



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16**

ACTA 70-2025

SESIÓN ORDINARIA

LUNES VEITICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIECISIETE HORAS CON DOS MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.-

ASISTENCIA. –

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Raquel Tatiana Marín Cerdas (Presidente Municipal), Sergio Chaves Acevedo (Vicepresidente Municipal), Anadis Huertas Méndez, Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Luisa María Chacón Caamaño, Melvin López Sancho, Crisly Rebeca González Sánchez, Esteban Rodríguez Murillo, Jorge Luis Zapata Arroyo. --

REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES (AS): Marianela Murillo Vargas, Flor de María Blanco Solís, Marco Aurelio Sirias Víctor, Amalia Salas Porras, Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Mariam Torres Morera.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Carlos Mario González Rojas, Emanuel Salazar Solís, Yerlin Melania Rodríguez Navarro, Luzana María Maradiaga Jiménez, María Zoraida Pérez Acuña, Alberto Vargas Rodríguez, Carmen Lidia Quirós Corrales, Alexis Araya Rojas, José Alejandro Carvajal Araya, Efrén Zúñiga Pérez, Julio César Araya Murillo, Priscila Rodríguez Sánchez, José Luis Mora Sibaja.--

SÍNDICOS SUPLENTES, SEÑORES (AS): Alice Corrales Calvo, Juan Pablo Gamboa Miranda, Luis Ángel Hidalgo Rojas, Manuel Enrique Salas Matarrita, Emma Patricia

1 Rojas Chaves, Eduard Andrey Salas Sancho, Susan María Araya Blanco, Veronica
2 Rodríguez Rodríguez.--

3

4 **ALCALDE MUNICIPAL:** Juan Diego González Picado. –

5

6 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Solís Rojas. –

7

8 **ASISTENTES POR INVITACIÓN:** Álvaro Montes Rodríguez, Marco Herrera García,
9 representes de la Asociación de Baloncesto de San Carlos (ASOBASCA).-

10

11 **VISITANTES:** Medios de comunicación. –

12

13 **MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA):** Lucía Corrales Arias.-

14

15 **MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA):** Álvaro Ignacio Esquivel Castro (comisión),
16 Eduardo Salas Rodríguez (asuntos de salud), Juan Pablo Rodríguez Acuña (comisión),
17 Alejandra Marín Alpízar (comisión), Lourdes Rocío Alvarado Alpízar (asuntos
18 personales), Hellen María Chaves Zamora (comisión), Fidel Rodríguez Zamora
19 (comisión).-

20

21 ARTÍCULO I.

22 LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –

23

24 La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, procede a dar lectura al orden
25 del día, el cual se detalla a continuación:

26

27 1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. –

28

29 2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –

1 3. ORACIÓN.-

2

3 4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 67 DEL 2025.-

4

5 5. LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS PROVISIONALES DE LICOR. -

6

7 6. LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS DE LICOR. -

8

9 7. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE

10 EDUCACIÓN. -

11

12 8. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE

13 EDUCACIÓN. -

14

15 9. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. -

16

17 10. INFORME DE CORRESPONDENCIA. -

18

19 11. ATENCIÓN AL REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN DE BALONCESTO

20 DE SAN CARLOS (ASOBASCA).-

21

22 **Tema a tratar:**

23

24 • Exposición sobre la disciplina del baloncesto en San Carlos.-

25

26 12. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. -

27

28 13. INFORMES DE COMISIÓN. -

29

1 14. ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO. -

2

3 15. MOCIONES. -

4

5 **ARTÍCULO II.**

6 **ORACIÓN. -**

7

8 La señora Yerlin Melania Rodríguez Navarro, Síndica del Distrito de Buena Vista, dirige
9 la oración..-

10

11 **ARTÍCULO III.**

12 **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 67 DEL 2025.-**

13

14 ➤ **Acta N°67 del 2025. -**

15

16 La Presidente Municipal Raquel Tatiana Marín Cerdas, presenta para su análisis y
17 aprobación el Acta N°67-2025, al no haber comentarios u objeción con respecto al Acta
18 N°67-2025, somete a votación la misma y se da por aprobada. **Votación unánime. -**

19

20 **ARTÍCULO IV.**

21 **LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS PROVISIONALES DE LICOR.-**

22

23 En atención al punto correspondiente del orden del día, se deja constancia de que no
24 se han recibido solicitudes de licencias provisionales de licor para ser conocidas y
25 aprobadas por el Concejo en la presente sesión.-

26

27 **ARTÍCULO V.**

28 **LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS DE LICOR. -**

29

1 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

2
3 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-757-2025 emitido por la Sección de Patentes, el
4 cual se detalla a continuación:

5 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a
6 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la
7 misma ha sido revisada cumpliendo con los requisitos indicados por la Ley 9047 Ley
8 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su
9 reglamento.

10
11 Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047
12 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13
13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con
14 contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

15 Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo
16 verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de
17 Patentes:

Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
HAZEL PORRAS LIZANO	2-766-967	309865	LICORERA	A	VENECIA

22
23 Indicar que la licencia A por autorizar, se analizó la cantidad de licencias existentes
24 según el parámetro de una licencia Tipo A y B por cada 300 habitantes, y cuantas
25 existen en las categorías A y B (Restricción según ley y Voto de la Sala Constitucional
26 por habitantes) según el distrito, dado que para el distrito de Venecia se cuenta con
27 una población de 15.149 habitantes podría haber 50 Licencias tipo A como B y
28 actualmente hay 9 licencias en estas categorías.

1 Esto con el objetivo de cumplir con el artículo 3 de la Ley 9047. Ley de Regulación y
2 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, el cual indica en su inciso d):

3
4 **Artículo 3- Licencia Municipal para comercialización de bebidas con contenido
5 alcohólico.**

6
7 **d) En el caso de las licencias tipo b, solo se podrán otorgar una licencia por cada
8 trescientos habitantes como máximo.**

9
10 Ampliado mediante sentencia 2013-011499 del 28 de agosto del 2013 de la Sala
11 Constitucional en donde incorpora dicha restricción poblacional a las licencias
12 categoría A.

13
14 Se adjuntan el expediente de la solicitud indicada, para su resolución final por parte
15 del Concejo Municipal.

16
17 Se solicita la dispensa de trámite.

18
19 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. -**

20
21 **ACUERDO N° 01..-**

22
23 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-757-2025 de la Sección de Patentes
24 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
25 otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
HAZEL PORRAS LIZANO	2-766-967	309865	LICORERA	A	VENECIA

1 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

3 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

5 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-765-2025 emitido por la Sección de Patentes, el
6 cual se detalla a continuación:

8 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a
9 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la
10 misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de
11 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y
12 en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso
13 de requisitos y trámites administrativos.

15 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
16 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los
17 artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
18 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
19 Carlos.

21 Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo
22 verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de
23 Patentes:

Licenciatario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
GUADALUPE ALVARADO CALERO	155802385522	304450	RESTAURANTE	C	AGUAS ZARCAS

28 Se solicita dispensa de trámite.

29 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

1 **ACUERDO N° 02..-**

2

3 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-765-2025 de la Sección de Patentes
4 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
5 otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
GUADALUPE ALVARADO CALERO	155802385522	304450	RESTAURANTE	C	AGUAS ZARCAS

10 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

11

12 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

13

14 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-766-2025 emitido por la Sección de Patentes, el
15 cual se detalla a continuación:

16 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a
17 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la
18 misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de
19 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y
20 en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso
21 de requisitos y trámites administrativos.

22

23 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
24 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los
25 artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
26 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
27 Carlos.

1 Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo
2 verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de
3 Patentes:

Licenciatario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
3-102-948988 SRL	3-102-948988	311402	RESTAURANTE	C	AGUAS ZARCAS

7 Se solicita la dispensa de trámite.

10 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.** –

12 **ACUERDO N° 03.-**

14 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-766-2025 de la Sección de Patentes
15 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
16 otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
3-102-948988 SRL	3-102-948988	311402	RESTAURANTE	C	AGUAS ZARCAS

21 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** –

23 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor.** –

25 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-767-2025 emitido por la Sección de Patentes, el
26 cual se detalla a continuación:

28 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a
29 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la

1 misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de
2 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y
3 en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso
4 de requisitos y trámites administrativos.

5
6 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
7 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los
8 artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
9 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
10 Carlos.

11
12 Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo
13 verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de
14 Patentes:

Licenciatario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
CLAUDIA GUTIERREZ AMADOR	8-144-729	310380	RESTAURANTE	C	FLORENCIA

18
19 Se solicita la dispensa de trámite.

20
21 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

22
23 **ACUERDO N° 04.-**

24
25 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-767-2025 de la Sección de Patentes
26 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
27 otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

28
29

1	Licenciatario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
2	CLAUDIA GUTIERREZ AMADOR	8-144-729	310380	RESTAURANTE	C	FLORENCIA

5 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

7 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

9 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-768-2025 emitido por la Sección de Patentes, el
10 cual se detalla a continuación:

11 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a
12 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la
13 misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de
14 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y
15 en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso
16 de requisitos y trámites administrativos.

18 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
19 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los
20 artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
21 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
22 Carlos.

24 Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo
25 verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de
26 Patentes:

27 Licenciatario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
28 JORGE VAZQUEZ CARRANZA	2-711-328	311314	MINISUPER	D1	POCOSOL

1 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.** –

2

3 **ACUERDO N° 05..-**

4

5 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-768-2025 de la Sección de Patentes
6 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
7 otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
JORGE VAZQUEZ CARRANZA	2-711-328	311314	MINISUPER	D1	POCOSOL

12 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** –

13

14 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor.** –

15

16 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-769-2025 emitido por la Sección de Patentes, el
17 cual se detalla a continuación:

18 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a
19 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la
20 misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de
21 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y
22 en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso
23 de requisitos y trámites administrativos.

24

25 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
26 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los
27 artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
28 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
29 Carlos.

1 Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo
2 verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de
3 Patentes:

Licenciatario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
VERDULERIA LA COMELNA FR SRL	3-102-914843	311399	MINISUPER	D1	QUESADA

8 Se solicita la dispensa de trámite.

10 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.** –

12 **ACUERDO N° 06.-**

14 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-769-2025 de la Sección de Patentes
15 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
16 otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
VERDULERIA LA COMELNA FR SRL	3-102-914843	311399	MINISUPER	D1	QUESADA

22 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** –

24 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor.** –

26 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-770-2025 emitido por la Sección de Patentes, el
27 cual se detalla a continuación:

1 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a
2 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la
3 misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de
4 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y
5 en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso
6 de requisitos y trámites administrativos.

7
8 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
9 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los
10 artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
11 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
12 Carlos.

13
14 Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo
15 verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de
16 Patentes:

Licenciatario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
IVAN CASTRO SALAZAR	2-697-664	311384	MINISUPER	D1	FLORENCIA

17
18 Se solicita la dispensa de trámite.
19

20
21 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**
22

23
24 **ACUERDO N° 07.-**
25

26 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-770-2025 de la Sección de Patentes
27 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
28 otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:
29

1	Licenciatario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
2	IVAN CASTRO SALAZAR	2-697-664	311384	MINISUPER	D1	FLORENCIA

4 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

6 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

8 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-771-2025 emitido por la Sección de Patentes, el
9 cual se detalla a continuación:

11 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a
12 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la
13 misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de
14 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y
15 en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso
16 de requisitos y trámites administrativos.

18 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
19 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los
20 artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
21 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
22 Carlos.

24 Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo
25 verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de
26 Patentes:

27 Licenciatario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
28 3-101-867-741 S.A.	3-101-867741	306561	MINISUPER	D1	QUESADA

1 Se solicita la dispensa de trámite.

2

3 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

4

5 **ACUERDO N° 08..-**

6

7 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-771-2025 de la Sección de Patentes
8 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
9 otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

10

Licenciatario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
3-101-867-741 S.A.	3-101-867741	306561	MINISUPER	D1	QUESADA

13

14 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

15

16 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

17

18 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-772-2025 emitido por la Sección de Patentes, el
19 cual se detalla a continuación:

20

21 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a
22 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la
23 misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de
24 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y
25 en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso
26 de requisitos y trámites administrativos.

27

28 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
29 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los

1 artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
2 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
3 Carlos.

4
5 Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo
6 verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de
7 Patentes:

Licenciatario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
HAOHONG WA	115600727613	311341	SUPERMERCADO	D2	PITAL

10
11 Se solicita la dispensa de trámite.

12
13 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

14
15 **ACUERDO N° 09.-**

16
17 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-772-2025 de la Sección de Patentes
18 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
19 otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
HAOHONG WA	115600727613	311341	SUPERMERCADO	D2	PITAL

20
21 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

22
23 ➤ Solicitud de aprobación de licencias de licor. –

24
25 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-774-2025 emitido por la Sección de Patentes, el
26 cual se detalla a continuación:

27
28
29

1 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a
2 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la
3 misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de
4 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y
5 en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso
6 de requisitos y trámites administrativos.

7
8 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
9 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los
10 artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
11 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
12 Carlos.

13
14 Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo
15 verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de
16 Patentes:

Licenciatario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
3-102-885066 SRL	3-102-885066	500839	RESTAURANTE	C	QUESADA

21 Se solicita la dispensa de trámite.

22
23 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

24
25 **ACUERDO N° 10.-**

26
27 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-774-2025 de la Sección de Patentes
28 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
29 otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

1	Licenciatario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
3	3-102-885066 SRL	3-102-885066	500839	RESTAURANTE	C	QUESADA

5 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

7 **ARTÍCULO VI.**

8 **LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. -**

10 ➤ **Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación:**

12 A petición de los directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan,
13 quienes cuentan con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de
14 Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y
15 Administrativas que se detallan a continuación:

17 **ESCUELA MONTELIMAR – MONTERREY. –**

18 Nombre Completo	Nº de identificación
Yesenia Maria Vega Chaves	206400109
Darwin Yonathan Rodriguez Lazo	155804582000
Sara Johana Díaz	155827219332
Junald Yareth Jiménez Vargas	207590520
Francisco Javier Sandoval Cruz	155821723107

25 **ACUERDO N°11.-**

27 Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Administrativas y de Educación
28 anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
29 **APROBADO. –**

ARTÍCULO VII.

JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. -

➤ Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de Educación. –

7 La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, procede a realizar la debida
8 juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de Educación, que se
9 detallan a continuación.

ESCUELA MONTELIMAR – MONTERREY. -

Nombre Completo	Nº de identificación
Sara Johana Díaz	155827219332
Junald Yareth Jimenez Vargas	207590520
Francisco Javier Sandoval Cruz	155821723107

ESCUELA LA UNIÓN – VENECIA –

Nombre Completo	Nº de identificación
Minor Carranza Navarro	205250808
Roxana Ruiz Nuñez	602730633

ESCUELA SAN ANDRÉS – POCOSOI –

Nombre Completo	Nº de identificación
Saúl Mejías Retana	501890313

ARTÍCULO VIII.

ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.-

1 ➤ **Solicitud de modificación del acuerdo N°41, Acta N°45, Artículo N° XVI.-**

2
3 Se recibe oficio MSC-AM-2826-2025 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
4 detalla a continuación:

5
6 Se les solicita muy respetuosamente modificar el 41, Acta 45, Artículo XVI de la sesión
7 de lunes 28 de julio de 2025, donde por error material se indicó que se declara de
8 interés público la donación de terreno con número de plano de catastro 2-44858-2024
9 con un área de **1176 m²**, propiedad del señor Eduardo Enrique Arce Ramírez, siendo
10 lo correcto según la información que consta en el expediente administrativo AM-Calle-
11 198-2024 y en la Resolución Administrativa MSC-RAM-092-2025 remitida por el
12 Concejo Municipal, que el terreno que se pretende donar corresponde a calle
13 pública corresponde a una medida de **1776 m²**, por lo que es necesario esta
14 modificación y que sea lea de la siguiente manera:

- 15
16 1. DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO la donación del terreno con número de
17 plano de catastro 2-44858-2024 con un área de 1776 m² propiedad del señor
18 Eduardo Enrique Arce Ramírez y el terreno con número de plano de catastro 2-
19 43727-2024 propiedad del Instituto de Desarrollo Rural.

20
21 **ACUERDO N°12.-**
22
23 Trasladar a la Comisión Permanente de Obras Públicas para su análisis y
24 recomendación, oficio MSC-AM-2826-2025, emitido por la Alcaldía Municipal, relativo
25 a solicitud de modificación del acuerdo tomado por el Concejo Municipal mediante el
26 artículo N°XVI, acuerdo N°41, acta N°45, en la Sesión Ordinaria realizada el lunes 28
27 de julio 2025, sobre declaratoria de interés público la donación de terreno propiedad
28 del señor Eduardo Enrique Arce Ramírez.**Votación unánime. ACUERDO**
29 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

1 ➤ **Solicitud dejar sin efecto acuerdo y traslado de borrador actualizado del**
2 **Convenio con el Instituto Costarricense sobre Drogas y la Municipalidad**
3 **de San Carlos.-**

4 Se recibe oficio MSC-AM-2829-2025 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
5 detalla a continuación:

6
7 En referencia a los oficios MSCAM-SJ-1396-2025 y MSC-AM-1675-2025, MSC-AM-
8 2128-2025, se traslada oficio MSCAM-SJ-2433-2025 con sus adjuntos y se le solicita
9 al honorable Concejo Municipal **dejar sin efecto el acuerdo** remitido mediante oficio
10 MSCCM-SC-1856-2025 (Artículo N ° XVI, Acuerdo N ° 53, Acta N ° 52-2025) sobre
11 aprobación “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
12 ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS Y LA MUNICIPALIDAD
13 DE SAN CARLOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL, ASIGNACIÓN DE BIENES POR
14 CASO MUY CALIFICADO” y autorizando para que se firmara dicho convenio.

15
16 Además, se les informa que mediante oficio CARTA-ICD-URA-1708-2025, recibido por
17 la notaría institucional el día 17 de noviembre del año en curso, el Instituto
18 Costarricense sobre Drogas comunicó a esta Municipalidad que, durante el proceso
19 interno de formalización, se han realizado ajustes de forma y contenido en el formato
20 institucional de convenio, los cuales no coinciden exactamente con el documento que
21 fue insertado en el acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria celebrada el
22 01 de septiembre de 2025, Artículo XVI, Acuerdo N ° 53, Acta N ° 52-2025.

23
24 Por tal motivo, se remite el borrador actualizado con las mejoras requeridas y se le
25 solicita al Concejo Municipal su análisis y aprobación del “**CONVENIO MARCO DE**
COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE
SOBRE DROGAS Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS PARA LA POLICÍA
MUNICIPAL PARA LA ASIGNACIÓN DE BIENES POR CASO MUY CALIFICADO”.

1 **ACUERDO N° 13..-**

2
3 Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y
4 recomendación, oficio MSC-AM-2829-2025, emitido por la Alcaldía Municipal,
5 referente a solicitud de dejar sin efecto el acuerdo (Artículo N° XVI, Acuerdo N° 53,
6 Acta N° 52-2025), mediante el cual se remite el oficio MSCAM-SJ-2433-2025 del
7 Departamento de Servicios Jurídicos, cuyo asunto es la solicitud de revisión y visto
8 bueno del borrador actualizado del convenio marco con el Instituto Costarricense sobre
9 Drogas (ICD) y la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO**

10 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

11
12 ➤ **Consultas varias.-**

13
14 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, indica: Quería
15 preguntarle al señor alcalde si había logrado en el CCCI algo para la población de
16 Chorreras, que los estuvimos por acá y que se adquirió el compromiso de por lo menos
17 hacer enlace a ver de qué forma se les podía ayudar, ya que era claro que ellos
18 estaban en un área protegida y que legalmente es casi que imposible que se pueda
19 lograr algo, pero sí a través de las instituciones del Estado, el IMAS, etcétera, que
20 puedan otorgarles una solución temporal en el momento en que suceda el desalojo.

21
22 La señora Crisly Rebeca González Sánchez, Regidora Municipal, expresa: Juan
23 Diego, el otro día nos hicieron una presentación a los regidores con respecto a un
24 estudio de servicios municipales que estaba por acá. Hubo datos muy interesantes y
25 desde esa fecha hasta el día de hoy no nos han remitido el informe. Entonces, quería
26 saber si de alguna manera lo podían remitir lo más pronto posible porque creo que hay
27 observaciones muy válidas que es necesario que se vean en la mayoría de los
28 regidores. Ese día solo participamos don Jorge Rodríguez, Luisa y mi persona.
29 Entonces, me parece relevante que nos lo pueda referir. Y también, en relación a este

1 mismo estudio que se analizó, se evidenció una necesidad con respecto a reforzar la
2 parte de comunicación de la Municipalidad. Si bien estamos comunicando, tal vez no
3 lo estamos haciendo con las mejores técnicas y también con los instrumentos
4 necesarios para poder llegar a la población y entender qué está haciendo la
5 Municipalidad. Entonces hicimos la observación; ese día estaba Catherine también, la
6 encargada de la oficina de comunicación, pero me gustaría también escuchar de su
7 persona qué más vamos a hacer con respecto a la parte de comunicación y que la
8 población se siga enterando de cómo la municipalidad está ejecutando el presupuesto
9 y también proyectos que son de impacto social, que es muy importante dar a conocer.

10

11 El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal, manifiesta: En estos días vi una
12 noticia muy interesante y le quería comentar al señor alcalde, tal vez nos pueda
13 comentar un poquito de esto. Voy a leer: "Hoy celebramos con orgullo la obtención del
14 galardón de Bandera Azul Ecológica en la categoría municipalidades, alcanzando
15 nueve banderas que reconocen el compromiso real de nuestro cantón con la
16 sostenibilidad. Este logro abarca todos los edificios con presencia de funcionarios
17 municipales, reflejando un trabajo constante, responsable y profundamente humano."
18 Bueno, lo primero es agradecer a los funcionarios que han sido parte de este logro.
19 Evidentemente es una de las líneas que el Concejo Municipal y la Administración
20 Municipal deben impulsar. Y lo segundo es felicitarlo y que nos comente un poco sobre
21 qué planes tiene a futuro para involucrar un poco más a la comunidad y el sector
22 privado en este compromiso con la sostenibilidad.

23

24 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, indica: Juan Diego. Hace unos
25 22 días tal vez le hice una consulta sobre el tema de los acuerdos que se han tomado
26 en el 2021 con respecto al tema de parquímetros que no se han publicado en la
27 Gaceta. También se la hice a la Vicealcaldesa que estuvo en algún momento
28 sustituyéndolo acá, pero todavía no tenemos noticias de si eso se ha publicado o no.
29 Quisiera saber si han podido enviarlo a publicar.

1 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, manifiesta: En mi caso,
2 señor Alcalde, me gustaría que al igual que doña Luisa Chacón, más que todo que me
3 ampliara lo de las acciones que estará ejecutando la Municipalidad de San Carlos.
4 Entiendo que mañana en Chorreras, si nos pudiera comentar un poco sobre toda la
5 situación que esté al alcance comunicar. No sé si también eso hay en algún tipo de
6 impedimento.

7

8 El señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, indica: Voy a empezar con
9 el tema de Chorreras para responderle a la regidora Chacón Camaño y a la regidora
10 Marín Cerdas. Como ustedes bien lo saben, esto es en acatamiento a una orden
11 judicial que ya no tiene recursos de apelación, o sea, que está en firme, en la que se
12 obliga tanto a la Municipalidad de San Carlos como al SINAC y a la Fuerza Pública a
13 ejecutar el desalojo de lo que se encuentra dentro de la milla fronteriza. A mí me
14 hubiera gustado, y así se intentó hacer con el INDER, que se le hubiera dado una
15 alternativa a alguna de las personas que vivían ahí. Sin embargo, el INDER está
16 trabajando en un proyecto de milla fronteriza, y entonces lo que mencionó es que hasta
17 que ese tema no esté resuelto, ellos no pueden intervenir porque tienen algún otro
18 proyecto ahí en manos para lo que es la parte de milla fronteriza. La población que
19 está en Chorreras, en una gran medida, es población transfronteriza, que no
20 necesariamente está solo en el lado tico, que tiene una situación migratoria irregular y
21 eso imposibilita también el apoyo de algunas instituciones.

22 Efectivamente, mañana se va a realizar un operativo. No sé cómo está la situación
23 allá. La gente, lo que me han dicho, es que en su gran mayoría las personas
24 desalojaron voluntariamente la zona en cuestión, pero hasta que ingresen los equipos
25 mañana tendremos certeza de realmente qué es lo que está sucediendo en Chorreras.
26 Así se hizo la gestión con algunas instituciones, sin embargo, la respuesta no fue
27 positiva. Y el plazo de ejecución para nosotros de la sentencia judicial es un plazo que
28 ya venció. Venció el día 22, que me parece que fue viernes o sábado. Y ahora lo que
29 nos toca es realizar el operativo. Evidentemente, Fuerza Pública es quien lleva el

1 control de esto y es quien va a ingresar primero a la zona. Y nosotros, de acuerdo a
2 nuestras posibilidades, también estamos colaborando con el operativo en menor
3 medida porque ciertamente no tenemos los mismos recursos. La mayoría de los
4 recursos están siendo aportados por Fuerza Pública y por el SINAC. Crisly, creo que
5 se refiere al tema de la encuesta. Lo que quería usted era que le pasaran la encuesta
6 completa. Voy a pedirle en este caso al Departamento de Contraloría de Servicios, que
7 es el encargado, que les comparta a todos los resultados. Jorge me preguntaba por el
8 tema de Bandera Azul Ecológica. Efectivamente, hoy se nos dio ese galardón, lo cual
9 nos llena de mucho orgullo y ya son varios años que la Municipalidad obtiene ese
10 galardón y que nosotros trabajamos en distintos programas que son requisitos para
11 obtener esto. Nosotros trabajamos distintos proyectos desde el Departamento de
12 Gestión Ambiental. Le hemos venido metiendo al tema de reciclaje también y ahí la
13 jefatura está haciendo un esfuerzo importante en trabajar en una propuesta para poder
14 llegarle a algunos generadores importantes de reciclaje para que esto se le dé el mejor
15 tratamiento posible. Hay algunas empresas que generan mucho volumen de reciclaje
16 y entonces estamos trabajando en una propuesta para nosotros tomar esa iniciativa
17 de ir a esas empresas y mejorar el tema de reciclaje. Pero son muchos los temas que
18 trabaja el Departamento de Gestión Ambiental. En algunos casos hacemos campañas
19 de limpieza de ríos, hacemos campañas de siembra de árboles. A ustedes mismos
20 aquí en el Concejo Municipal, les han presentado algunos ejes de trabajo de lo que se
21 está haciendo. Hace poco, creo que fue un informe del tema de aceras verdes, que se
22 presentó aquí en el Concejo Municipal. En fin, el departamento tiene una serie de
23 proyectos importantes: el tema de las abejas, también se han trabajado temas de
24 formación y capacitación que lo solicitan mucho en escuelas y demás. Nosotros
25 colaboramos con esto en algunos centros educativos y en algunas comunidades que
26 lo solicitan. Ya un poco tal vez para más detalle, podríamos gestionar un espacio
27 también para que el departamento venga, ya sea una exposición en el Concejo o fuera
28 de la sesión, para que ellos les presenten a ustedes un poco más de la oferta de
29 servicios que se realiza desde el Departamento de Gestión Ambiental. Esteban me

1 preguntaba sobre la publicación del reglamento de parquímetros. A mí me dijeron que
2 doña Pilar le había respondido algo, pero no estoy al tanto en realidad de qué fue.
3 Maricela, ¿usted puede venir un momento? Porque usted era la encargada de eso. Me
4 dice Maricela que eso ya se envió a publicar en La Gaceta. Lo que no tenemos claro
5 en el momento es si ya se hizo la primera publicación o no. Eso no lo tiene claro, pero
6 ya se envió la publicación.

7
8 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, agradece al señor
9 Alcalde por su participación.

10

11 ARTÍCULO IX.

12 INFORME COMISIÓN MUNICIPAL ESPECIAL DE CORRESPONDENCIA. –

13

14 ➤ Informe Comisión Municipal Especial de Correspondencia. -

15
16 Se recibe informe de correspondencia **MSCCM-CMEC-044-2025**, emitido por los
17 Regidores Jorge Luis Zapata Arroyo y Raquel Tatiana Marín Cerdas, el cual se detalla
18 a continuación:

19

20 24 de noviembre de 2025

21
22 Al ser las 08:10 horas con la presencia de los regidores Sergio Chaves Acevedo y
23 Jorge Zapata Arroyo se inicia la sesión de la Comisión Especial de Correspondencia
24 del lunes 24 de noviembre de 2025.

25 **Ausentes:**

26 A) Raquel Marín Cerdas.

27

28 **Artículo 1.** Se recibe el oficio SCMT-948-2025, emitido por la señora Arline Gamboa
29 Barboza, Secretaria del Concejo Municipal, en ejercicio, Municipalidad de Tarrazú

1 asunto: Acuerdo de la Municipalidad Tarrazú sobre partidas específicas. **SE**

2 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

3

4 **Artículo 2.** Se recibe documento sin número de oficio, emitido por la señora Lourdes
5 Rocío Alvarado Alpízar, Síndica Propietaria, Concejo Distrito de la Palmera, asunto:
6 Cambio de recinto y reunión de fin de año. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
7 **MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar a la Administración Municipal que, por medio**
8 **del Departamento de Relaciones Públicas, se realicen las publicaciones**
9 **correspondientes en los medios oficiales de la Municipalidad de San Carlos, con**
10 **el fin de informar a la ciudadanía sobre los cambios de recinto y horarios**
11 **indicados en el documento sin número de oficio emitido por la señora Lourdes**
12 **Rocío Alvarado Alpízar, Síndica Propietaria del Concejo de Distrito de La**
13 **Palmera, relativo al “Cambio de recinto y reunión de fin de año”.**

14

15 **Artículo 3.** Se recibe el oficio MSCCM-AI-0208-2025, emitido por el señor Lic.
16 Fernando Chaves Peralta, Auditor Interno de la Municipalidad de San Carlos, asunto:
17 Remisión de Plan Anual de Trabajo – 2026. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
18 **MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio MSCCM-AI-0208-2025, emitido por el**
19 **señor Lic. Fernando Chaves Peralta, Auditor Interno de la Municipalidad de San**
20 **Carlos, asunto: Remisión de Plan Anual de Trabajo – 2026; a la Comisión de**
21 **Gobierno y Administración para su análisis y recomendación.**

22

23 **Artículo 4.** Se recibe el oficio STSE-0026-2025, emitido por el señor Luis Guillermo
24 Chinchilla Mora, secretario general del TSE, asunto: Directrices y recordatorio sobre
25 las Elecciones Nacionales de 2026. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
26 **ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

27

28 **Artículo 5.** Se recibe el oficio JDASOBASCA-017-2025, emitido por el señor Álvaro
29 Montes Rodríguez, Presidente ASOBASCA, asunto: Espacio para una sesión ordinaria

1 del Concejo. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** En atención
2 al oficio JDASOBASCA-017-2025, emitido por el señor Álvaro Montes Rodríguez,
3 Presidente ASOBASCA, asunto: Espacio para una sesión ordinaria del Concejo;
4 se brinda la audiencia para el lunes 24 de noviembre del presente año a partir de
5 las 5:00 pm en el salón de sesiones del Concejo Municipal de San Carlos.

6

7 **Artículo 6.** Se recibe documento sin número de oficio, emitido por la señora Leonora
8 Bogantes López, Presidente ADI la Palmera, asunto: Declaratoria de Interés Cantonal
9 "Desfile Navideño Palmera". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
10 **ACORDAR:** Declarar de Interés Cantonal el Desfile Navideño de La Palmera,
11 organizado por la Asociación de Desarrollo Integral de La Palmera, el cual se
12 llevará a cabo el jueves 11 de diciembre, iniciando a las 3:00 p.m. y finalizando
13 aproximadamente a las 9:00 p.m. Asimismo, se recuerda a la Asociación de
14 Desarrollo Integral de La Palmera la obligación de gestionar y cumplir con los
15 permisos establecidos por la normativa vigente para la realización de dicha
16 actividad.

17

18 **Artículo 7.** Se recibe el oficio CM-SM-14-65-2025, emitido por el señor Álvaro
19 Bustamante Núñez, Secretario del Concejo Municipal de Desamparados, asunto:
20 Brindar apoyo a la nota No 510-2025 del Concejo Municipal de San Carlos. **SE**
21 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Dar por visto y tomar nota.

22

23 **Artículo 8.** Se recibe el oficio CNE-PRE-UAL-OF-165-2025, emitido por el señor
24 Alejandro José Picado Eduarte, Presidente Comisión Nacional de Emergencias,
25 asunto: Respuesta oficio N° MSCCM-SC-3339-2025. **SE RECOMIENDA AL**
26 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Trasladar el oficio CNE-PRE-UAL-OF-165-
27 2025, emitido por el señor Alejandro José Picado Eduarte, Presidente Comisión
28 Nacional de Emergencias, asunto: Respuesta oficio N° MSCCM-SC-3339-2025; a
29 la Comisión de Asuntos Fronterizos para su análisis y recomendación.

1 **Artículo 9.** Se recibe documento sin número de oficio, emitido por el señor Caleb
2 Fernández Araya, Asamblea Legislativa, asunto: Solicitud de información. **SE**
3 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Trasladar documento sin
4 número de oficio, emitido por el señor Caleb Fernández Araya, Asamblea
5 Legislativa, asunto: Solicitud de información; a la Administración Municipal afín
6 de que se sirva atender los requerimientos solicitados por el despacho del
7 diputado don Horacio Alvarado.

8
9 **Artículo 10.** Se recibe el oficio MSC-RAM-0235-2025, emitido por el señor Juan Diego
10 González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Resolución
11 Administrativa Declaratoria de Idoneidad para el Manejo de Fondos Públicos
12 Coopelesca R.L. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
13 **Trasladar el oficio MSC-RAM-0235-2025, emitido por el señor Juan Diego**
14 **González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Resolución**
15 **Administrativa Declaratoria de Idoneidad para el Manejo de Fondos Públicos**
16 **Coopelesca R.L.; a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis y**
17 **recomendación.**

18
19 **Artículo 11.** Se recibe el oficio SC-1150-2025, emitido MSc. Dinorah Cubillo Ortiz,
20 Secretaria Concejo Municipal de Siquirres, asunto: Notificación del acuerdo N°2365-
21 2025. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Dar por visto y
22 tomar nota.

23
24 **Artículo 12.** Se recibe el oficio MSC-AM-2791-2025 emitido por Juan Diego Gonzalez
25 Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Solicitud de exoneración
26 de antejardín. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
27
28 **A) Aprobar la solicitud de exoneración de antejardín, para construcción de**
29 **LOCAL COMERCIAL, en la propiedad a nombre de Inversiones Lujomi Yax**

1 **Ltda., cédula 3-102-719892, con el plano de catastro N ° A-45777-2023,**
2 **ubicado en Venecia, 200 metros sur del parque central; según el oficio**
3 **MSCAM-DCU-374-2025, emitido por el Arq. Erwin Castillo Araúz, Jefe del**
4 **Departamento de Desarrollo y Control Urbano, sobre solicitud de**
5 **exoneración de antejardín; con base en el oficio MSC-AM-2791-2025 de la**
6 **Alcaldía Municipal.**

7
8 **B) Informar al solicitante que este acuerdo no significa la aprobación de la**
9 **construcción del proyecto, ni es un permiso de construcción, ya que para**
10 **ello se deberá cumplir con los requisitos de ley ante las instituciones**
11 **competentes para tales efectos.**

12
13 **Artículo 13.** Se recibe el oficio MB-SM-OFI-1368-2024-2028 con fecha del 19 de
14 noviembre del 2025, emitido por la señora Marianela Arias León, Secretaria del
15 Concejo Municipal, Municipalidad de Bagaces, asunto: Notificación Acuerdo N°25-119-
16 2024-2028. Rechazar de manera categórica la medida comunicada por el Ministerio
17 de Hacienda, sobre la no autorización del giro de los recursos incluidos en la Ley de
18 presupuesto y sus modificaciones presupuestarias del 2025. **SE RECOMIENDA AL**
19 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

20
21 **Artículo 14.** Se recibe el oficio SMA-030- 11-2025 (#118), emitido por la señora Vivian
22 Leandro Figueroa, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Alvarado;
23 asunto: Acoger en todos sus extremos el oficio SCMT-948-2025 de la Municipalidad
24 de Tarrazú sobre pronunciamiento ante la situación del no desembolso de las Partidas
25 Específicas, y Acuerdo del Concejo Municipal de Alvarado ante la misma situación. **SE**
26 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

27
28 **Artículo 15.** Se recibe la resolución N° 8107-M-2025.-TRIBUNAL SUPREMO DE
29 ELECCIONES San José, a las diez horas cuarenta y cinco minutos del dieciocho de

1 noviembre de dos mil veinticinco, asunto: Diligencias de cancelación de credenciales
2 de concejal propietaria del distrito Quesada, cantón San Carlos, provincia Alajuela, que
3 ostenta la señora Brenda Barquero Rodríguez por presuntas ausencias injustificadas.

4 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

- 5
- 6 **1. Acoger para lo que corresponda la resolución N° 8107-M-2025 del Tribunal**
7 **Supremo de Elecciones, mediante la cual se cancela la credencial de la**
8 **señora Brenda Celina Barquero Rodríguez y se designa al señor Eithel**
9 **Núñez Saborío, cédula 2-0390-0499, como nuevo concejal propietario del**
10 **Concejo de Distrito Quesada.**
- 11 **2. Convocar al señor Eithel Núñez Saborío a la sesión ordinaria del día 1 de**
12 **diciembre del 2025, conforme lo ordena el Tribunal Supremo de**
13 **Elecciones, para su juramentación.**
- 14 **3. Comunicar el presente acuerdo al Concejo de Distrito Quesada y a la**
15 **Secretaría del Concejo Municipal para su debido registro.**

16

17 **Artículo 16.** Se recibe el oficio MSC-AM-2798-2025, emitido por el señor Juan Diego
18 González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Propuesta EXPO
19 PYME CR. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el**
20 **oficio MSC-AM-2798-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado,**
21 **alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Propuesta EXPO PYME CR,**
22 **al señor Alejandro López Ríos para su debido conocimiento.**

23

24 **Artículo 17.** Se recibe el oficio PE-0481-2025, emitido por la señora Marlen María
25 Luna Alfaro, Presidenta Ejecutiva del IFAM, asunto: Invitación al V Congreso Municipal
26 de Tecnologías de la Información. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
27 **ACORDAR: Trasladar el oficio PE-0481-2025, emitido por la señora Marlen María**
28 **Luna Alfaro, Presidenta Ejecutiva del IFAM, asunto: Invitación al V Congreso**
29 **Municipal de Tecnologías de la Información; a todos los miembros del Concejo**

1 **Municipal de San Carlos, afín de que puedan confirmar su respectiva
2 participación en caso de tener la disponibilidad para asistir a dicho evento.**

3

4 **Artículo 18.** Se recibe el oficio AL-CEE23168-0111-2025, emitido por Noemy Montero
5 Guerrero, Comisiones Legislativas, asunto: Consulta Texto Actualizado Expediente N°
6 24858, “LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA GEOTÉRMICA DE
7 BAJA Y MEDIA ENTALPIA”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL
8 ACORDAR:**

9

10 **A) El Concejo Municipal de San Carlos toma nota del Proyecto de Ley 24.858
11 y reconoce la importancia del desarrollo de fuentes energéticas
12 renovables, en especial la geotermia de baja y media entalpía, para
13 promover la competitividad y sostenibilidad energética del país.**

14 **No obstante, con fundamento en el análisis técnico realizado, este
15 Concejo solicita respetuosamente a la Comisión dictaminadora y al
16 Plenario considerar ajustes al proyecto, específicamente en los siguientes
17 ejes:**

18 **A. Salvaguarda de la autonomía municipal (Artículo 21)**

19 **Solicitar una redacción más clara sobre:**

- 20 • **la necesidad de respetar el uso de suelo definido por los planes
21 reguladores,**
- 22 • **evitar la presunción automática de compatibilidad cuando la normativa
23 municipal guarde silencio,**
- 24 • **garantizar que la municipalidad pueda negar uso de suelo por razones
25 técnicas o de planificación territorial.**

26 **B. Protección reforzada de acuíferos**

27 **Incluir:**

- 28 • **distancias mínimas entre pozos geotérmicos y pozos de agua potable,**
- 29 • **modelaciones hidrotermales obligatorias,**

- 1 • criterios de protección prioritaria en zonas de recarga.

2 **C. Fortalecimiento de capacidades municipales**

3 **Asignar recursos o mecanismos de apoyo técnico para municipalidades,**
4 considerando:

- 5 • carga adicional en revisión de uso de suelo,
6 • participación en procesos de audiencia,
7 • fiscalización territorial.

8 **D. Reconocimiento de compensación municipal**

9 **Solicitar incorporar un canon municipal por el aprovechamiento**
10 **geotérmico en territorio cantonal, destinado a:**

- 11 • fiscalización ambiental,
12 • protección de acuíferos,
13 • mejora de infraestructura local en zonas de influencia.

15 **Tras la incorporación de las salvaguardas anteriores, el Concejo considera el**
16 **proyecto como positivo para el desarrollo energético sostenible del país y su**
17 **cantón.**

19 **Artículo 19.** Se recibe el oficio N°62-119-2025, emitido por la señora Licda. Gabriela
20 Peralta Quirós, Secretaria a.i. del Concejo Municipal, Municipalidad de Cartago;
21 asunto: MOCIÓN 100-2025 FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR
22 PICHARDO AGUILAR, SOBRE PETICIÓN AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
23 RELACIONADA A LOS AGRICULTORES. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
24 **MUNICIPAL ACORDAR:** Trasladar el oficio N°62-119-2025, emitido por la señora
25 Licda. Gabriela Peralta Quirós, Secretaria a.i. del Concejo Municipal,
26 Municipalidad de Cartago; asunto: MOCIÓN 100-2025FIRMADA Y PRESENTADA
27 **POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR, SOBRE PETICIÓN AL PRESIDENTE DE**
28 **LA REPÚBLICA RELACIONADA A LOS AGRICULTORES,** a la comisión de
29 **Agropecuarios para su análisis y recomendación.**

1 **Artículo 20.** Se recibe documento sin número de oficio, emitido por la señora Susan
2 Rodríguez Calvo, ciudadana, asunto: Recurso de amparo, proceso Chorreras **SE**
3 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Dar por recibido y tomar
4 nota.

5
6 **Artículo 21.** Se recibe documento sin número de oficio, emitido por la señora María
7 Isabel Marín Aguilar, ciudadana, cédula de identidad 2-0320-0625 asunto: Revisión de
8 caso analizado, Expediente AM CALLE PÚBLICA-075-018, Proceso de reapertura de
9 Camino Público San Pascual-Porvenir-Colón, Resolución Administrativa MSC.R.A.M.-
10 068-2021. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Trasladar el
11 documento sin número de oficio, emitido por la señora María Isabel Marín
12 Aguilar, ciudadana, cédula de identidad 2-0320-0625 asunto: Revisión de caso
13 analizado, Expediente AM CALLE PÚBLICA-075-018, Proceso de reapertura de
14 Camino Público San Pascual-Porvenir-Colón, Resolución Administrativa
15 MSC.R.A.M.-068-2021, a la Comisión de Obra Pública para su análisis y
16 recomendación.

17
18 **Artículo 22.** Se recibe el oficio MBA-SCM-0856-2025, emitido por la señora Marisol
19 Andrea Monge Ortiz, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Buenos Aires,
20 asunto: MOCION: OPOSICIÓN AL NO DESEMBOLSO DE LAS PARTIDAS
21 ESPECÍFICAS. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Dar por
22 visto y tomar nota.

23
24 **Artículo 23.** Se recibe el oficio MT-CM-SCM-465-2025, emitido por la señora Sra.
25 Mayda López Alpizar, Asistente Secretaría de Concejo, Municipalidad de Tilarán,
26 asunto: INCONFORMIDAD ANTE LA SUSPENSIÓN DE RECURSOS DE LAS
27 PARTIDAS ESPECÍFICAS 2025. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
28 **ACORDAR:** Dar por visto y tomar nota.

29

1 **La sesión finaliza al ser las 08:26 horas**

2 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, expresa: Quisiera
3 proponer que el punto número 10 se vote por aparte.

4

5 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: Únicamente es
6 la votación, no es sugerir otra recomendación. Así mismo expresa: con respecto al
7 punto número 15, en el punto dos, dice convocar al señor Eithel Núñez Saborío a la
8 sesión ordinaria del primero de diciembre del 2025, conforme lo ordena el Tribunal
9 Supremo de Elecciones para su juramentación. Eso únicamente sería, compañeros,
10 indicarles que se estaría haciendo un cambio que sería para el 5 de diciembre porque
11 recordarles que el lunes primero es feriado y la sesión ordinaria se traslada para el
12 viernes 5 de diciembre y que la sesión es a las 4 de la tarde. Entonces sería incluirle
13 sus cambios a ese acuerdo en el punto número 15.

14

15 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidenta Municipal, al no presentarse más
16 comentarios u objeciones respecto al informe de la Comisión Especial de
17 Correspondencia lo somete a votación incluyéndose el cambio en el artículo N° 15, a
18 excepción del punto artículo N°10 que se votará por aparte, quedando el informe
19 aprobado por **unanimidad y en firme.**-

20

21 **ACUERDO N° 14.-**

22

23 Dar por visto y tomar nota del oficio SCMT-948-2025, emitido por la señora Arline
24 Gamboa Barboza, Secretaria del Concejo Municipal, en ejercicio, Municipalidad de
25 Tarrazú asunto: Acuerdo de la Municipalidad Tarrazú sobre partidas específicas.

26 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

27

28

29

1 **ACUERDO N° 15.-**

2

3 Solicitar a la Administración Municipal que, por medio del Departamento de Relaciones
4 Públicas, se realicen las publicaciones correspondientes en los medios oficiales de la
5 Municipalidad de San Carlos, con el fin de informar a la ciudadanía sobre los cambios
6 de recinto y horarios indicados en el documento sin número de oficio emitido por la
7 señora Lourdes Rocío Alvarado Alpízar, Síndica Propietaria del Concejo de Distrito de
8 La Palmera, relativo al “Cambio de recinto y reunión de fin de año”. **Votación unánime.**

9 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

10

11 **ACUERDO N° 16.-**

12

13 Trasladar el oficio MSCCM-AI-0208-2025, emitido por el señor Licenciado Fernando
14 Chaves Peralta, Auditor Interno de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Remisión
15 de Plan Anual de Trabajo – 2026; a la Comisión de Gobierno y Administración para su
16 análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
17 **APROBADO.-**

18

19 **ACUERDO N° 17.-**

20

21 Dar por visto y tomar nota del oficio STSE-0026-2025, emitido por el señor Luis
22 Guillermo Chinchilla Mora, Secretario General del Tribunal Supremo de Elecciones,
23 asunto: Directrices y recordatorio sobre las Elecciones Nacionales de 2026. **Votación**
24 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

25

26 **ACUERDO N° 18.-**

27

28 En atención al oficio JDASOBASCA-017-2025, emitido por el señor Álvaro Montes
29 Rodríguez, Presidente ASOBASCA, asunto: Espacio para una sesión ordinaria del

1 Concejo; se brinda la audiencia para el lunes 24 de noviembre del presente año a partir
2 de las 5:00 pm en el salón de sesiones del Concejo Municipal de San Carlos. **Votación**
3 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

4

5 **ACUERDO N° 19..-**

6

7 En atención a documento sin número de oficio, emitido por la señora Leonora
8 Bogantes López, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de La Palmera, se
9 determina, declarar de Interés Cantonal el Desfile Navideño de La Palmera,
10 organizado por la Asociación de Desarrollo Integral de La Palmera, el cual se llevará a
11 cabo el jueves 11 de diciembre, iniciando a las 3:00 p.m. y finalizando
12 aproximadamente a las 9:00 p.m. Asimismo, se recuerda a la Asociación de Desarrollo
13 Integral de La Palmera la obligación de gestionar y cumplir con los permisos
14 establecidos por la normativa vigente para la realización de dicha actividad. **Votación**
15 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

16

17 **ACUERDO N° 20..-**

18

19 Dar por visto y tomar nota del oficio CM-SM-14-65-2025, emitido por el señor Álvaro
20 Bustamante Núñez, Secretario del Concejo Municipal de Desamparados, asunto:
21 Brindar apoyo a la nota No 510-2025 del Concejo Municipal de San Carlos. **Votación**
22 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

23

24 **ACUERDO N° 21..-**

25

26 Trasladar el oficio CNE-PRE-UAL-OF-165-2025, emitido por el señor Alejandro José
27 Picado Eduarte, Presidente Comisión Nacional de Emergencias, asunto: Respuesta
28 oficio N° MSCCM-SC-3339-2025; a la Comisión de Asuntos Fronterizos para su

1 análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
2 **APROBADO.-**

3
4 **ACUERDO N° 22.-**

5
6 Trasladar documento sin número de oficio, emitido por el señor Caleb Fernández
7 Araya, Asamblea Legislativa, asunto: Solicitud de información; a la Administración
8 Municipal afín de que se sirva atender los requerimientos solicitados por el despacho
9 del señor Diputado Horacio Alvarado. **Votación unánime. ACUERDO**
10 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

11
12 **ACUERDO N° 23.-**

13
14 Dar por visto y tomar nota del oficio SC-1150-2025, emitido MSc. Dinorah Cubillo Ortiz,
15 Secretaría Concejo Municipal de Siquirres, asunto: Notificación del acuerdo N°2365-
16 2025. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO..**

17
18 **ACUERDO N° 24.-**

19
20 A) Aprobar la solicitud de exoneración de antejardín, para construcción de LOCAL
21 COMERCIAL, en la propiedad a nombre de Inversiones Lujomi Yax Ltda.,
22 cédula 3-102-719892, con el plano de catastro N ° A-45777-2023, ubicado en
23 Venecia, 200 metros sur del parque central; según el oficio MSCAM-DCU-374-
24 2025, emitido por el Arq. Erwin Castillo Araúz, Jefe del Departamento de
25 Desarrollo y Control Urbano, sobre solicitud de exoneración de antejardín; con
26 base en el oficio MSC-AM-2791-2025 de la Alcaldía Municipal.

27
28 B) Informar al solicitante que este acuerdo no significa la aprobación de la
29 construcción del proyecto, ni es un permiso de construcción, ya que para ello

1 se deberá cumplir con los requisitos de ley ante las instituciones competentes
2 para tales efectos.

3

4 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

5

6 **ACUERDO N° 25.-**

7

8 Dar por visto y tomar nota del oficio MB-SM-OFI-1368-2024-2028 con fecha del 19 de
9 noviembre del 2025, emitido por la señora Marianela Arias León, Secretaria del
10 Concejo Municipal, Municipalidad de Bagaces, asunto: Notificación Acuerdo N°25-119-
11 2024-2028. Rechazar de manera categórica la medida comunicada por el Ministerio
12 de Hacienda, sobre la no autorización del giro de los recursos incluidos en la Ley de
13 presupuesto y sus modificaciones presupuestarias del 2025. **Votación unánime.**

14 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

15

16 **ACUERDO N° 26.-**

17

18 Dar por visto y tomar nota del oficio SMA-030- 11-2025 (#118), emitido por la señora
19 Vivian Leandro Figueroa, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Alvarado;
20 asunto: Acoger en todos sus extremos el oficio SCMT-948-2025 de la Municipalidad
21 de Tarrazú sobre pronunciamiento ante la situación del no desembolso de las Partidas
22 Específicas, y Acuerdo del Concejo Municipal de Alvarado ante la misma situación.

23 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

24

25 **ACUERDO N° 27.-**

26

27 En atención a la resolución N° 8107-M-2025.-TRIBUNAL SUPREMO DE
28 ELECCIONES San José, a las diez horas cuarenta y cinco minutos del dieciocho de
29 noviembre de dos mil veinticinco, asunto: Diligencias de cancelación de credenciales

1 de concejal propietaria del distrito Quesada, cantón San Carlos, provincia Alajuela, que
2 ostenta la señora Brenda Barquero Rodríguez por presuntas ausencias injustificadas,
3 se determina:

- 4 1. Acoger para lo que corresponda la resolución N° 8107-M-2025 del Tribunal
5 Supremo de Elecciones, mediante la cual se cancela la credencial de la señora
6 Brenda Celina Barquero Rodríguez y se designa al señor Eithel Núñez Saborío,
7 cédula 2-0390-0499, como nuevo concejal propietario del Concejo de Distrito
8 Quesada.
- 9 2. Convocar al señor Eithel Núñez Saborío a la sesión ordinaria del día viernes 05
10 de diciembre del 2025, a realizarse a las 04:00 p.m. en el Salón de Sesiones de
11 la Municipalidad de San Carlos, conforme lo ordena el Tribunal Supremo de
12 Elecciones, para su juramentación.
- 13 3. Comunicar el presente acuerdo al Concejo de Distrito Quesada y a la Secretaría
14 del Concejo Municipal para su debido registro.

15

16 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

17

18 **ACUERDO N° 28.-**

19

20 Trasladar el oficio MSC-AM-2798-2025, emitido por el señor Juan Diego González
21 Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Propuesta EXPO PYME
22 CR, al señor Alejandro López Ríos para su debido conocimiento. **Votación unánime.**

23 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

24

25 **ACUERDO N° 29.-**

26

27 Trasladar el oficio PE-0481-2025, emitido por la señora Marlen María Luna Alfaro,
28 Presidenta Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, asunto: Invitación
29 al V Congreso Municipal de Tecnologías de la Información; a todos los miembros del

1 Concejo Municipal de San Carlos, afín de que puedan confirmar su respectiva
2 participación en caso de tener la disponibilidad para asistir a dicho evento. **Votación**
3 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

4

5 **ACUERDO N° 30..-**

6

7 En atención al oficio AL-CEE23168-0111-2025, emitido por Noemy Montero Guerrero,
8 Comisiones Legislativas, asunto: Consulta Texto Actualizado Expediente N° 24858,
9 “LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA GEOTÉRMICA DE BAJA Y
10 MEDIA ENTALPÍA”, se determina:

11

12 1. El Concejo Municipal de San Carlos toma nota del Proyecto de Ley 24.858 y
13 reconoce la importancia del desarrollo de fuentes energéticas renovables, en
14 especial la geotermia de baja y media entalpía, para promover la competitividad
15 y sostenibilidad energética del país.

16 No obstante, con fundamento en el análisis técnico realizado, este Concejo
17 solicita respetuosamente a la Comisión dictaminadora y al Plenario considerar
18 ajustes al proyecto, específicamente en los siguientes ejes:

19 A. Salvaguarda de la autonomía municipal (Artículo 21)

20 Solicitar una redacción más clara sobre:

21

22 • la necesidad de respetar el uso de suelo definido por los planes reguladores,
23 • evitar la presunción automática de compatibilidad cuando la normativa
24 municipal guarde silencio,
25 • garantizar que la municipalidad pueda negar uso de suelo por razones técnicas
26 o de planificación territorial.

27 B. Protección reforzada de acuíferos

28 Incluir:

29 • distancias mínimas entre pozos geotérmicos y pozos de agua potable,

- 1 • modelaciones hidrotermales obligatorias,
2 • criterios de protección prioritaria en zonas de recarga.

3
4 C. Fortalecimiento de capacidades municipales

5 Asignar recursos o mecanismos de apoyo técnico para municipalidades,
6 considerando:

- 7 • carga adicional en revisión de uso de suelo,
8 • participación en procesos de audiencia,
9 • fiscalización territorial.

10
11 D. Reconocimiento de compensación municipal

12 Solicitar incorporar un canon municipal por el aprovechamiento geotérmico en
13 territorio cantonal, destinado a:

- 14 • fiscalización ambiental,
15 • protección de acuíferos,
16 • mejora de infraestructura local en zonas de influencia.

17
18 Tras la incorporación de las salvaguardas anteriores, el Concejo considera el proyecto
19 como positivo para el desarrollo energético sostenible del país y su cantón.

20
21 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

22
23 **ACUERDO N° 31.-**

24
25 Trasladar el oficio N°62-119-2025, emitido por la señora Licenciada Gabriela Peralta
26 Quirós, Secretaria a.i. del Concejo Municipal, Municipalidad de Cartago; asunto:
27 MOCIÓN 100-2025FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR PICHARDO
28 AGUILAR, SOBRE PETICIÓN AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RELACIONADA

1 A LOS AGRICULTORES, a la comisión de Asuntos Agropecuarios para su análisis y
2 recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

3

4 **ACUERDO N° 32.-**

5

6 Dar por recibido y tomar nota del documento sin número de oficio, emitido por la señora
7 Susan Rodríguez Calvo, ciudadana, asunto: Recurso de amparo, proceso Chorreras
8 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

9

10 **ACUERDO N° 33.-**

11

12 Trasladar el documento sin número de oficio, emitido por la señora María Isabel Marín
13 Aguilar, ciudadana, cédula de identidad 2-0320-0625 asunto: Revisión de caso
14 analizado, Expediente AM CALLE PÚBLICA-075-018, Proceso de reapertura de
15 Camino Público San Pascual-Porvenir-Colón, Resolución Administrativa MSC.R.A.M.-
16 068-2021, a la Comisión de Obras Públicas para su análisis y recomendación.

17 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

18

19 **ACUERDO N° 34.-**

20

21 Dar por visto y tomar nota del oficio MBA-SCM-0856-2025, emitido por la señora
22 Marisol Andrea Monge Ortiz, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de
23 Buenos Aires, asunto: MOCION: OPOSICIÓN AL NO DESEMBOLSO DE LAS
24 PARTIDAS ESPECÍFICAS. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
25 **APROBADO.-**

26

27

28

29

1 **ACUERDO N° 35.-**

2
3 Dar por visto y tomar nota del oficio MT-CM-SCM-465-2025, emitido por la señora
4 Mayda López Alpizar, Asistente Secretaría de Concejo, Municipalidad de Tilarán,
5 asunto: INCONFORMIDAD ANTE LA SUSPENSIÓN DE RECURSOS DE LAS
6 PARTIDAS ESPECÍFICAS 2025. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
7 **APROBADO.-**

8
9 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, somete a votación la
10 recomendación de acuerdo con respecto al artículo n°10 tal cual fue propuesto en el
11 informe de correspondencia.

12
13 **ACUERDO N° 36.-**

14
15 Trasladar el oficio MSC-RAM-0235-2025, emitido por el señor Juan Diego González
16 Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Resolución Administrativa
17 Declaratoria de Idoneidad para el Manejo de Fondos Públicos Coopelesca R.L.; a la
18 Comisión de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación. **Ocho votos**
19 **a favor y un voto en contra de la Regidora Luisa María Chacón Caamaño.**
20 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un voto en**
21 **contra de la Regidora Luisa María Chacón Caamaño, en cuanto a la firmeza).-**

22
23 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, justifica su voto en
24 contra, indicando: Quisiera aclarar que la Municipalidad no es garante, ni es quien
25 supervisa la ejecución de fondos públicos. Esto le corresponde a la Contraloría
26 General de la República.

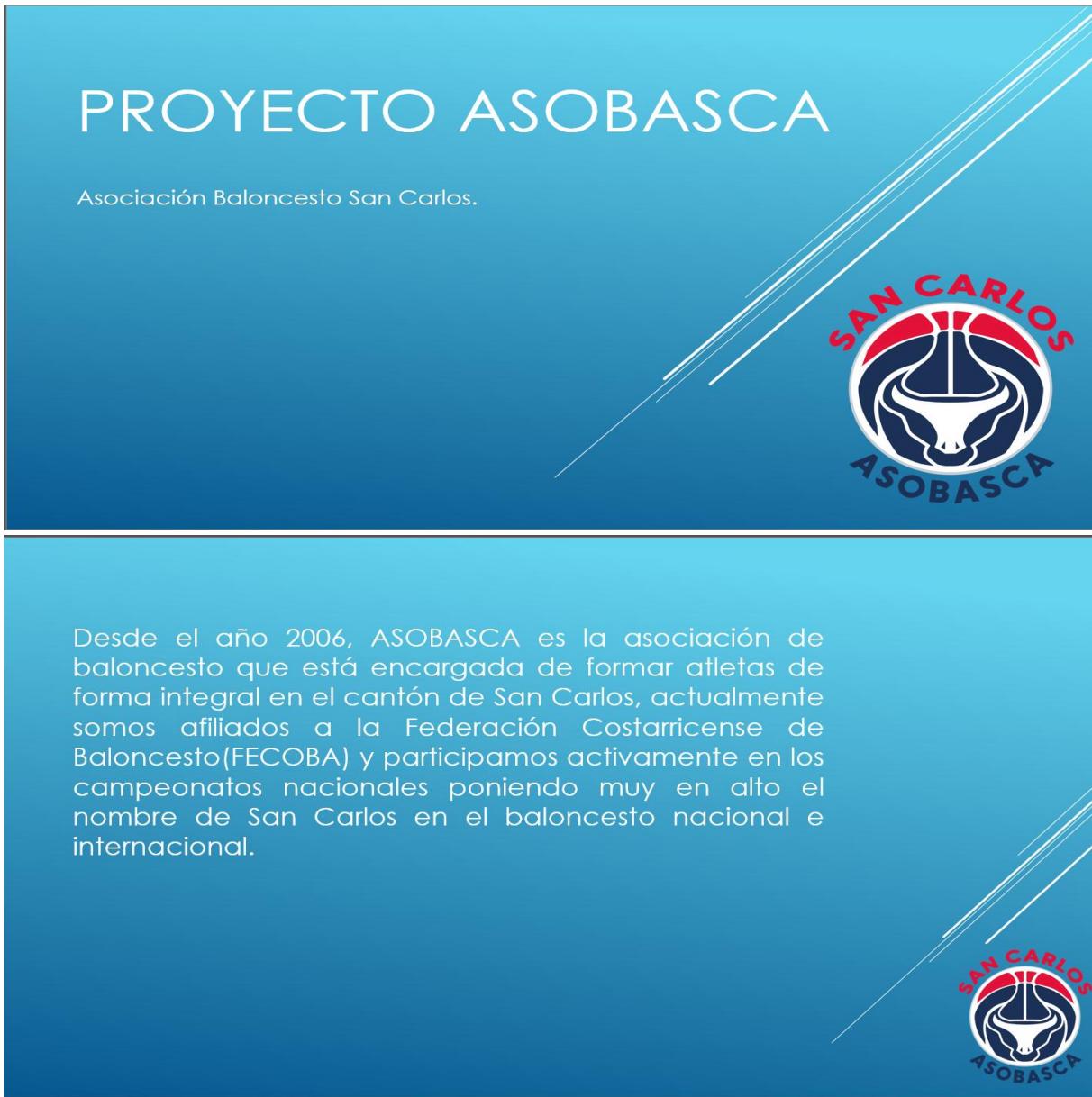
27
28
29

ARTÍCULO X.

ATENCIÓN AL REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN DE BALONCESTO DE SAN CARLOS (ASOBASCA).-

➤ **Exposición sobre la disciplina del baloncesto en San Carlos.-**

7 Se recibe a los señores Álvaro Montes Rodríguez y Marco Herrera García,
8 representantes de la Asociación de Baloncesto de San Carlos (ASOBASCA), quienes
9 exponen amplia y detalladamente la siguiente información:



DATOS ACTUALES

Actualmente en ASOBASCA contamos con un total de 95 atletas que van desde los 7 años y hasta los 21 años, cabe destacar que esta lista de atletas está en constante movimiento ya que durante todo el año llegan atletas nuevos, pero ya los que van creciendo y migrando a las universidades en san José salen de entrenar, pero muchos se mantienen activos jugando para los equipos del cantón.



Nuestros Horarios

- ▶ De lunes a viernes
 - ▶ De 2:30 pm a 5:00 pm – atletas entre los 7 a 14 años
 - ▶ De 5:00 pm a 8:00 pm – atletas entre los 15 a 21 años
- ▶ Sábados
 - ▶ De 10:00 am a 12:00 md – atletas entre los 7 a 14 años
 - ▶ De 12:00 md a 3:00 pm – atletas entre los 15 a 21 años

NUESTROS LOGROS

Durante el 2024 nuestros atletas participaron en tanto en el campeonato de apertura (enero a julio) como en el campeonato de clausura (agosto-diciembre) de la Federación Costarricense de Baloncesto FECOBA el cual es el campeonato más reconocido a nivel nacional y donde los atletas que compiten tienen la posibilidad de ser seleccionados nacionales.

En el caso del campeonato de APERTURA ASOBASCA inscribió las siguientes categorías:

U12 Mixto
U14 Masculino
U14 Femenino
U16 Masculino
U16 Femenino
U18 Masculino
U18 Femenino
U21 Femenino
U21 Masculino

Al final del campeonato de apertura San Carlos obtuvo las siguientes posiciones a nivel Nacional:

U12 Mixto – 4to Lugar
U14 Masculino – Sub Campeón
U16 Masculino - Sub Campeón
U16 Femenino – 3er Lugar
U18 Femenino – Campeonas Nacionales (con este campeonato viajaron a Guatemala a representar a Costa Rica)
U21 Femenino – Sub Campeonas



NUESTROS LOGROS

En el campeonato de clausura participaron los siguientes equipos:

U12 Mixta

U14 masculino

U16 Femenino

U16 masculino

U18 Femenino

U21 Masculino

Al final del campeonato de clausura San Carlos obtuvo las siguientes posiciones a nivel nacional:

U12 Mixta – Sub Campeón nacional

U16 Femenino – 4to Lugar

U16 Masculino – Campeón Nacional

U18 Femenino – 4to lugar

U21 Masculino – 4to Lugar

En los JDN Nacionales en Nicoya las chicas lograron sostener el bronce para San Carlos en 2024, estamos trabajando fuertemente para el 2025 poder clasificar ambas ramas.



LOGROS 2025

► Haga clic para agregar texto



NUESTRAS OBJETIVOS

Ámbito Recreativo:

Fomentar la participación: Organizar actividades recreativas de baloncesto que involucren a diferentes grupos etarios, promoviendo la inclusión y el disfrute del deporte.

Desarrollar habilidades básicas: Implementar talleres y clínicas de baloncesto para principiantes, con el objetivo de enseñar las habilidades fundamentales del deporte de manera divertida y accesible.

Promover la convivencia: Crear espacios de juego y torneos amistosos que fortalezcan la comunidad y fomenten la interacción social entre los participantes.

.



NUESTRAS OBJETIVOS

Ámbito Competitivo:

Formar equipos competitivos: Establecer y entrenar equipos de baloncesto en diferentes categorías (infantil, juvenil y adulto) para participar en torneos locales y regionales.

Tener una primera división con equipos ampliamente competitivos tanto para la rama masculina como la femenina.

Mejorar el rendimiento: Desarrollar un programa de entrenamiento que incluya preparación física, técnica y táctica, con el fin de elevar el nivel de competencia de los jugadores.

Fomentar el espíritu deportivo: Promover valores como el trabajo en equipo, la disciplina y el respeto a los adversarios a través de la participación en competiciones.



NUESTRAS OBJETIVOS

Ámbito Formativo:

Capacitar: Buscar cursos y talleres de formación para nuestros entrenadores de baloncesto, asegurando que cuenten con las herramientas necesarias para desarrollar a los jugadores de manera integral.

Implementar programas educativos: Integrar la enseñanza de valores y habilidades sociales en las prácticas de baloncesto, contribuyendo al desarrollo personal de los jóvenes.

Evaluar el progreso: Establecer un sistema de evaluación continua para medir el desarrollo de los jugadores y ajustar los programas de entrenamiento según sus necesidades.

Continuar capacitando jóvenes en el área del arbitraje como se hizo años atrás.



COMO LO LOGRARIAMOS

- ▶ Apoyo del comercio local.
- ▶ La participación activa de padres de familia y atletas.
- ▶ Apoyo del gobierno local.
- ▶ Apoyo del comité cantonal.



1
2
3
4
5 ▶ Haga clic para agregar texto



6
7
8
9
10
11 MUCHAS GRACIAS



12
13
14
15
16 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, expresa: Me tiene
17 intrigada cómo hacen ustedes para administrar sus recursos. ¿Me podría explicar un
18 poquito esto, ¿Cuál es la estructura con la que funcionan? Y qué hay sobre el control
19 del gasto, ¿Tienen alguna forma de llevar esto, medir esto? Me gustaría saber también
20 ¿Cómo hacen sus compras de bienes y de servicios? Si deciden comprar x cantidad
21 de bolas, ¿cómo lo deciden, cuál es el proceso? Y quisiera también saber que me
22 cuenten ¿Cuánto reciben de parte del Comité Cantonal de Deportes?

23
24 El señor Marco Aurelio Sirias Víctor, Regidor Municipal, indica: Quisiera desmenuzar
25 un poquito más algunos detalles. Por ejemplo, se mencionaba que son 25 atletas. Me
26 gustaría saber un poquito más ¿Qué representación tienen a nivel del cantón, de qué
27 distritos nos representan estas personas? Me interesa también el tema que tocó doña
28 Luisa, por el vínculo que ustedes tienen con el Comité Cantonal de Deportes. Estaba
29 viendo algunas publicaciones a través de la página de Facebook. Lo digo no como

1 regidor, sino como ciudadano. En algunas ocasiones, antes de ejercer en este
2 Municipio, había hecho algunas gestiones como ciudadano para algunos centros
3 educativos donde incluso el Comité Cantonal de Deportes brinda algunos implementos
4 deportivos, y la solicitud no es tan complicada. Me gustaría saber ¿Qué tipo de apoyo
5 y si hay presupuesto económico que ustedes reciben de parte del Comité Cantonal de
6 Deportes? Me gustaría también saber ¿Cómo es el programa de becas, cómo
7 funciona? y, por último, ¿Cuáles serían los requisitos para que los jóvenes que estén
8 interesados puedan pertenecer?, porque veo que también están aspirando a tener
9 algunas disciplinas con personas de mayor edad. Una de las cosas que también me
10 llama la atención, y no estaba viendo todavía en la presentación, es ¿Cuál es
11 realmente la solicitud formal al Concejo o a la municipalidad?, porque estaban
12 mencionando que tenían temas con el asunto del transporte, alimentación, algunos
13 implementos deportivos, pero si existe realmente una solicitud a la Municipalidad, o al
14 Concejo a través de esta Municipalidad, para poderles colaborar.

15
16 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, manifiesta: Mi
17 pregunta era en relación a lo que está diciendo Marcos Sirias: una solicitud más
18 puntual, tal vez.

19 Porque ustedes mandaron la solicitud de audiencia, primero que todo, indicando que
20 querían presentar un proyecto. Pero, más concretamente, si ustedes tienen, porque sí
21 les pediríamos que lo presenten de manera física, ya sea que lo envíen por correo o
22 lo entreguen aquí en la secretaría la solicitud puntual al Gobierno Local: si sería en
23 temas de transporte, si sería en temas de equipo deportivo. Pero una solicitud puntual,
24 porque la Municipalidad también tiene sus procedimientos para hacer convenios y
25 demás. Entonces sí se requiere esa solicitud formal de parte de ustedes, pero muy
26 concretamente de lo que requieren, no tan abierto, por decirlo de alguna manera; sino
27 que ustedes digan: "Del Gobierno Local requerimos esto y esto". Y ahí la
28 Municipalidad, dentro de sus competencias y su alcance, verá si tiene los recursos
29 presupuestarios o qué otra forma puede tratar de colaborarles. Pero tal vez sería eso:

1 ver si ya tienen mapeado ¿Cuál es esa ayuda en concreto que requieren de la
2 Municipalidad? y a partir de ahí hacer la gestión o la solicitud por escrito para igual
3 nosotros canalizarlo con la Administración Municipal.

4

5 El señor Álvaro Montes Rodríguez, Presidente de la Asociación de Baloncesto de San
6 Carlos, manifiesta: ¿Cómo nosotros administramos el presupuesto? El dinero que
7 nosotros recibimos como asociación es por una mensualidad de 10.000 colones que
8 se les cobra a los padres de familia. Y nosotros, al participar en los torneos, a veces
9 mandan jornadas deportivas un sábado completo o un domingo completo y de ahí
10 nosotros cobramos entrada y nos ayudamos con ventas de comida. Eso es con lo que
11 nosotros generamos dinero. Estamos la junta directiva, el entrenador y padres, el
12 órgano principal son los padres, los socios, los usuarios de familia; está la junta
13 directiva y después está el entrenador. En lo que es la parte económica, lo que se
14 recibe del Comité Cantonal se trabaja todo por SICOP. El Comité Cantonal no nos da
15 ningún dinero efectivo a nosotros. Todo se trabaja por contratos con los transportes y,
16 si requiriéramos algo de implementos deportivos, lo haríamos igual por contrato en
17 SICOP con el Comité Cantonal. Pero actualmente, debido a la magnitud de los torneos
18 en los que participamos, la partida que se usa es prácticamente transportes. Por
19 ejemplo, si nosotros vamos a comprar algo o necesitar un transporte, antes se pedían
20 dos o tres cotizaciones y esas cotizaciones se enviaban al Comité Cantonal para que
21 el Comité Cantonal hiciera la gestión en SICOP para la contratación del transporte que
22 se necesita. Si es por medio de nosotros, digamos que nosotros vamos a sacar nuestro
23 dinero, lo que hemos ganado trabajando o con la ayuda de los padres de familia, de
24 igual manera hacemos cotizaciones, se presentan a la Junta Directiva, se presenta la
25 necesidad y se vota si se adquiere o no el servicio y cuál es el ganador. Básicamente
26 lo hacemos así por cuestiones de transparencia, por si en algún momento algún
27 asociado llega a preguntarnos por qué fue que contratamos a fulano de tal o por qué
28 compramos esto. Siempre nos cuidamos en ese sentido. Básicamente, ese es el
29 control de gastos. Tenemos una contadora, que es la que nos lleva la contabilidad al

1 día, y la tesorera, que también hace todos los gastos, que son contra factura. No se
2 hace nada sin factura ni de forma esporádica; todo lo más transparente posible. Esa
3 es la forma en que trabajamos. También, por ejemplo, nosotros somos los que
4 pagamos directamente a los entrenadores. Entonces, los entrenadores nos presentan
5 informes y los pagos se hacen contra los informes mensuales que ellos tienen que
6 presentar para demostrar el trabajo realizado. El presupuesto del Comité Cantonal
7 actualmente es de 10 millones para transporte. Al principio eran tres millones y medio,
8 pero lo que pasa es que el tema de transportes, para nosotros manejarlo de forma más
9 transparente, se lo dejamos todo al Comité. Porque antes nosotros participábamos
10 solamente 6 meses, pero 6 meses no era suficiente para poder preparar
11 deportivamente a todos los atletas para cumplir los procesos para Juegos Nacionales.
12 Entonces, requeríamos ampliar eso a todo el año. Los tres millones y medio no
13 alcanzaban para los 6 meses; nosotros teníamos que cubrir parte del transporte. Al
14 aumentarnos a un año completo, eso se nos iba a duplicar o más, porque depende de
15 las sedes donde nos manden. Nos pueden mandar a Guanacaste, a San José, a
16 Cartago, donde sea, entonces tenemos que cumplir. Teníamos un presupuesto para
17 la contratación de entrenador. Nosotros trabajamos más para generar más, de forma
18 tal que el presupuesto de entrenador lo manejáramos al nivel interno de la asociación.
19 ¿Por qué? Porque así podemos tener al entrenador y podemos contratar más
20 entrenadores o asistentes, y no debemos darle eso al Comité. Entonces, lo que el
21 Comité tenía para el entrenador lo estamos usando para transportes. Todo está en la
22 parte de transportes. Todo lo que el Comité nos da es puro transporte actualmente.
23 Así es como lo hemos ido manejando y gracias a Dios lo hemos podido trabajar y lo
24 vamos trabajando. Vean que el proyecto es de una magnitud bastante grande. No
25 estamos teniendo dos o tres equipitos; estamos manejando 11, 12, incluso hasta 15
26 equipos por torneo en los que estamos. Son 95 atletas y eso es variable en el tiempo.
27 ¿De dónde son? la mayoría son de Ciudad Quesada, pero tenemos atletas de
28 Florencia, La Palmera, La Fortuna, Guatuso, Aguas Zarcas, Monterrey, La Tigra,
29 hemos tratado de atacar escuelas, colegios, redes sociales por todo lado para llamar

1 la atención de los atletas. Es parte del trabajo que venimos haciendo. El apoyo del
2 Comité, como les comenté, el Comité a nosotros nos apoya en todo lo que ellos pueden
3 y sabemos cuáles son las limitantes del Comité Cantonal. Por ejemplo, si a nosotros
4 se nos quebró un aro de básquet y lo ocupamos para seguir adelante, nosotros como
5 asociación no podemos esperarnos a que el Comité vaya a SICOP, haga la
6 contratación y todo el tema, porque eso nos limitaría, a veces lo que hacemos como
7 parte de la ayuda y como también utilizamos el gimnasio, es optar por cotizar nosotros
8 el aro, buscar las cotizaciones y comprarlo nosotros como asociación. Eso es parte de
9 la ayuda que entre todos tenemos que tener para poder avanzar, porque si nos
10 quedamos en "que el Comité resuelva", tal vez se atrasan las cosas y nos atrasamos
11 nosotros en el proceso deportivo, que es lo que menos queremos. El programa de
12 becas funciona así: tenemos un formulario donde, si una persona quiere una beca,
13 viene y nos la solicita. Tiene que llenar el formulario, presentar unas cartas, y los
14 criterios que se toman son la condición social, condición económica y, en caso de que
15 sea una persona que ya haya jugado baloncesto o juegue baloncesto, el nivel deportivo
16 que tenga para darle una beca. Se dan becas del 50% o hasta del 100%. Ellos llenan
17 el formulario, ese formulario va a la Junta, se expone y se toma la decisión: si se otorga
18 la beca al 100% o al 50%. Eso se le informa por escrito a la persona y, a partir de ahí,
19 entran a la asociación y comienzan a entrenar y a desarrollarse. Ese es el proceso que
20 tenemos actualmente. Siempre todo por escrito y se manejan los archivos por cada
21 persona que está becada. Él me preguntó si una persona quiere entrar, ¿Cuál es el
22 proceso?. Para eso, básicamente se contactan a los números de teléfono que están
23 en la asociación o llegan a Ciudad Deportiva, al gimnasio de baloncesto; ahí siempre
24 está el profe Marco o están los otros entrenadores. Y si están interesados en participar,
25 simplemente expresan que quieren participar; se les toman los datos, se les llena un
26 formulario de datos donde se les da el reglamento actual que tienen que cumplir y se
27 les dan dos clases de prueba para saber si se sienten bien con la disciplina o con el
28 ambiente, que normalmente es bastante bonito. Y a partir de ahí comienzan y se pagan
29 los 10.000 colones mensuales. Si no es becado. Igual, si usted se pone a ver, llevan

1 clases de lunes a viernes, incluso sábados; 10.000 colones es básicamente como un
2 representativo.

3

4 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: En mi caso no
5 es una pregunta; más bien es una sugerencia para ustedes, porque ahorita como tal
6 nosotros no podemos tomar un acuerdo, porque no le estaríamos trasladando nada a
7 la Administración Municipal ya que no hay una solicitud concreta. Entonces, para que
8 ustedes sientan que fue efectiva esta visita al Concejo y demás, es que puedan
9 plantear una solicitud por escrito con una solicitud propiamente o más concreta de que
10 ustedes digan: "Bueno, tenemos estos chicos que pertenecen a la asociación y, no sé,
11 son de muy escasos recursos y nos hacen falta tantos uniformes, que ya hemos tratado
12 de gestionar con el Comité Cantonal de Deportes y no están los recursos; o, bueno,
13 ustedes ya nos dicen que casi todo lo del Comité Cantonal de Deportes lo cubre el
14 tema del transporte, pero no podemos seguir implementando porque el Comité
15 Cantonal de Deportes solamente nos alcanza para transporte. Pero nos hacen falta
16 los implementos deportivos y se nos ha hecho imposible". Algo más concreto para que
17 así la Administración Municipal pueda responder. Porque si mandamos una solicitud
18 abierta, no se va a lograr. Más que todo que ustedes puedan gestionar ese documento
19 y que pongan datos. Lo que preguntaban los compañeros es: bueno, son 95 atletas,
20 de qué distrito son, para que también se vea el impacto cantonal. O sea, una nota que
21 tenga sus fundamentos y demás para que, cuando vaya a la Administración Municipal,
22 se vea si en algún momento es más bien ver algún eventual reforzamiento al Comité
23 Cantonal de Deportes en recursos para que refuerce la asociación, o ver si se puede
24 otro mecanismo, o que la Administración Municipal nos diga: "No, no hay plata, se tiene
25 que ver con lo del Comité Cantonal de Deportes". O sea, pueden ser muchas opciones.
26 Pero sí creo que el tema de la solicitud más concreta por parte de ustedes es
27 fundamental como para dar ese primer paso.

28

1 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, manifiesta: ¿Usted me
2 podría decir cuánto sería lo ideal que salgan a jugar uno de estos equipos? Porque
3 tiene como 12. Estoy haciéndole números de que les alcanzan con lo de 10 millones
4 como tal vez para unos siete u ocho juegos fuera de San Carlos, si pagaran 120.000
5 colones más o menos. Quisiera saber cuánto se tienen que foguear estos equipos,
6 cuántas veces al año tienen que salir.

7

8 El señor Marco Herrera García, Entrenador de la Asociación de Baloncesto de San
9 Carlos, responde: Para que un chico pueda desarrollar todo un proceso deportivo y
10 alcanzar un nivel importante de competencia, estamos hablando de que son por lo
11 menos 20 partidos al año en categorías pequeñitas. Y según va subiendo la categoría,
12 la competencia va aumentando. Para que los chicos puedan estar activos, para que
13 puedan desarrollarse, estamos hablando de que un atleta, por ejemplo, en el área
14 metropolitana compite de 50 a 80 juegos al año. Y nosotros estamos alcanzando entre
15 20, 30, tal vez 40 cuando nos va muy bien. El detalle es que la mayoría de los torneos
16 se realizan fuera de San Carlos. Entonces, tenemos que salir sí o sí. Ahí es donde el
17 presupuesto se nos va, entonces no nos alcanza como para implementos, como para
18 cosas que van a aportar al proyecto, pero la bolsa no da. Por ahí va el asunto.

19

20 El señor Álvaro Montes Rodríguez, Presidente de la Asociación de Baloncesto de San
21 Carlos, manifiesta: Agradecerles el tiempo. Sí tenemos bien focalizado qué es lo que
22 necesitamos y les vamos a hacer llegar el documento. Agradecerles por escucharnos,
23 por mostrarnos en su página de internet para que la gente vea que hay un proyecto
24 grande para baloncesto, para San Carlos, y que tenemos sueños, que queremos
25 seguir creciendo y seguir fomentando el deporte en el cantón y decirles que tenemos
26 una filial en La Palmera. Comenzamos proceso este año con un montón de chiquitos
27 ahí y otros jóvenes. Muchas gracias por su tiempo y por la oportunidad.

28

1 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, expresa: Agradecerles
2 Hace menos de una semana estuvieron acá los compañeros también del Comité
3 Cantonal de Deportes. Este Concejo Municipal creo que ha sido muy creyente y que
4 ha estado trabajando y comprometido con el deporte. Entonces, creo que las iniciativas
5 que ustedes también trabajan y lograr llevar el deporte a diferentes distritos es
6 importante y que cuenten con el apoyo de este Concejo Municipal siempre que esté a
7 nuestro alcance. Y felicitarlos también por el trabajo que están realizando

8
9 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, manifiesta:
10 Compañeros comentarles una situación que salió a último minuto. Hay una moción que
11 presentaron unos compañeros con respecto al voto de apoyo a los medios de
12 comunicación, especialmente los regionales, ante las nuevas condiciones de
13 radiodifusión. Don Ronald Morera, de Canal 14, me pidió que si podíamos abrir un
14 espacio en la sesión de ahorita para que él nos pudiera comentar un poco sobre este
15 tema. Yo lo veo bien. Entonces, quería proponerles poder alterar el orden del día,
16 incluir y darles un espacio a ellos, y que de una vez después de eso se aproveche y
17 se conozca la moción de los compañeros, que me parece importante. Así también
18 queda la parte donde los compañeros explican y ustedes valoran mejor el voto de cada
19 uno.

20

21 **SE acuerda:** Acoger la moción de orden planteada. **Votación unánime.**

22

23 ARTÍCULO XI.

24 **ATENCIÓN MOCIÓN “VOTO DE APOYO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN,**
25 **ESPECIALMENTE LOS REGIONALES, ANTE LAS NUEVAS CONDICIONES DE**
26 **RADIODIFUSIÓN.-**

27

28

29

1 ➤ **Atención al señor Ronald Francisco Morera Ruiz.-**

2

3 Se recibe al señor Ronal Francisco Morera Ruiz, funcionario del medio de
4 comunicación regional TV Norte Canal 14, quien brinda la siguiente información: Es un
5 gusto estar por acá. Agradecerles este gesto que ustedes tienen como el máximo
6 órgano político de este cantón de brindar un apoyo a los medios de comunicación,
7 especialmente regionales, e informarse de lo que realmente está pasando. Tal vez no
8 soy la persona más indicada; sin embargo, sí hay una preocupación sobre la forma de
9 ver televisión y de escuchar radio a partir de este momento, y también se ve como
10 oportunidades en la forma de hacer radio y hacer televisión. El criterio de si esto es
11 bueno o malo dependerá de cada quien. Sin embargo, nosotros como medio de
12 comunicación de Canal 14 estamos trabajando fuerte para continuar ofreciéndole
13 nuestro entretenimiento, hacer pensar a las personas a través de nuestra
14 programación y entretener a través del servicio que prestamos. Es algo importante
15 que, si bien podríamos dejar de transmitir en el aire, la intención es ofrecer un servicio
16 a nivel de *streaming*, a nivel de aplicaciones digitales que se transmiten a través del
17 servicio de internet, y es ahí donde queremos reinventarnos en ese sentido y no verlo
18 solo como una situación que está pasando. Sin embargo, es muy duro cuando uno
19 escucha a compañeros de otros medios de comunicación, especialmente de radio, que
20 tomaron decisiones bastante drásticas porque no pueden participar. Sin embargo,
21 nosotros como medio de comunicación regional vamos a hacer el esfuerzo
22 enormemente para continuar y agradecerles a ustedes, compañeros, por ese gesto
23 que tienen de darnos ese abrazo, esa cobija que requerimos para enfrentar todos
24 juntos esta situación. Les ofrezco compañeros que saben muy bien de la materia y del
25 fondo de lo que se está realizando en este tema para que puedan informarse mejor
26 en cualquier momento que ustedes lo tengan a bien, mis compañeros del Canal
27 podrían venir a brindar más información, para que estén al tanto de lo que está
28 pasando a nivel nacional. Sin embargo, este voto de apoyo, de respaldo, es bastante
29 importante para nosotros y sería la primera región o el primer cantón, o un Gobierno

1 Local, que brinda ese apoyo a los medios de comunicación. Ustedes saben que la
2 SUTEL hoy dio a conocer que 25 fueron los oferentes y de esos 25 tres medios de
3 comunicación a nivel nacional fueron los que ofertaron, los que van a participar en la
4 subasta. Y lo interesante es que es a nivel nacional; en otras palabras, a nivel regional
5 nos quedamos sin medios de comunicación en este momento, en este panorama. Sin
6 embargo, muchas de las regiones van a hacer el esfuerzo enorme para continuar a
7 través de otras aplicaciones digitales con el fin de llegarle a la gente, a nuestros
8 televidentes, a la prensa radial y a las personas que nos ven por la televisión.
9 Agradecerles y ojalá que ese voto sea bastante positivo.

10

- 11 • **A continuación se detalla Moción MSCR-0001-2025 “Voto de apoyo a los**
12 **medios de comunicación, especialmente a los regionales ante las nuevas**
13 **condiciones de Radiodifusión.-**

14

15 Se recibe moción MSCR-0001-2025 emitida por los Regidores Crisly Rebeca González
16 Sánchez, Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Esteban Rodríguez Murillo, Jorge Luis
17 Zapata Arroyo y Amalia Salas Porras, la cual se detalla a continuación:

18 Los suscritos, **Crisly González Sánchez, Jorge Rodriguez, Esteban Rodríguez**
19 **Murillo, Jorge Zapata, Amalia Salas**, en nuestra condición Regidores Municipales
20 del Cantón de San Carlos, respectivamente, respetuosamente sometemos a
21 conocimiento del Concejo Municipal la siguiente moción:

22 Moción: **VOTO DE APOYO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ESPECIALMENTE**
23 **LOS REGIONALES, ANTE LAS NUEVAS CONDICIONES DE RADIODIFUSIÓN**

24 Los regidores municipales que suscribimos presentamos esta moción motivados por
25 una preocupación creciente que comparten comunidades, instituciones y medios de
26 comunicación en todo el país: el riesgo real que implican las nuevas condiciones
27 tarifarias y técnicas aplicadas a la radiodifusión sonora para la libertad de expresión,
28 la pluralidad informativa y el acceso equitativo a la información pública.

29 Costa Rica ha sostenido su democracia sobre un principio fundamental, que toda

1 persona, sin importar su ubicación geográfica o su condición económica, debe tener
2 garantizado el derecho a informarse libremente, y la radio y la televisión abiertas han
3 sido, por décadas, el medio más importante para hacer realidad ese principio,
4 particularmente en regiones rurales donde la brecha digital persiste, y donde el acceso
5 a plataformas de pago o servicios privados no está al alcance de todos.

6 En la Zona Norte, esa realidad es aún más evidente. Nuestra región ha sido cuna de
7 medios de comunicación comprometidos, formativos y profundamente arraigados a la
8 identidad comunitaria; entre ellos emisoras culturales, educativas y religiosas han
9 acompañado a la población en momentos de emergencia, en procesos de participación
10 ciudadana, en la vida productiva, en celebraciones cívicas y en el desarrollo de una
11 conciencia regional sólida, han sido voces que han narrado la historia de nuestras
12 comunidades por décadas, construyendo cohesión social y sentido de pertenencia.

13 Frente a ello, nos preocupa que las nuevas condiciones para acceder al espectro
14 radioeléctrico introduzcan barreras económicas y técnicas desproporcionadas,
15 incompatibles con la realidad de los medios culturales o comunitarios, y favorables
16 únicamente a operadores comerciales de gran escala; por tanto, tratar de manera
17 idéntica a medios de vocación pública y a empresas con fines de lucro contradice
18 principios elementales del derecho administrativo de proporcionalidad, equidad,
19 igualdad real de oportunidades y orientación al interés público.

20 La radiodifusión, como bien demanial del Estado, debe administrarse según su
21 finalidad esencial: servir al bien común. Y ese bien común se expresa en la diversidad
22 de voces, en la libertad de pensamiento, en la posibilidad de que un adulto mayor en
23 una zona rural escuche una transmisión sin costo, en que una familia sin Internet se
24 mantenga informada cuando ocurre una emergencia, en que las tradiciones y
25 expresiones culturales de la región tengan espacio para difundirse sin barreras
26 económicas que las silencien.

27 Además, estas nuevas condiciones omiten reconocer que la legislación vigente ha
28 establecido históricamente mecanismos de prórroga automática para los
29 concesionarios que han cumplido con la ley, y desconocer ese esquema mediante

1 procesos licitatorios uniformes, sin distinguir entre frecuencias disponibles y
2 frecuencias que por ley deben prorrogarse, genera inestabilidad jurídica y pone en
3 riesgo derechos adquiridos de operadores que han actuado en buena fe y han servido
4 a sus comunidades por décadas.

5 Pero el impacto no es solo cultural o jurídico, sino también afecta directamente a los
6 municipios, porque los gobiernos locales dependen de la radiodifusión abierta para
7 informar de manera transparente y equitativa a toda la ciudadanía. Sin estos medios,
8 se dificulta comunicar acuerdos municipales, alertas climáticas, proyectos de obras
9 públicas, consultas comunitarias, programas sociales, actividades cívicas y todo
10 aquello que fortalece la participación democrática.

11 Cuando un municipio pierde la capacidad de llegar a su población por canales gratuitos
12 y accesibles, pierde también una herramienta esencial de transparencia y de cohesión
13 comunal.

14 En épocas como la Navidad (cuando muchas actividades culturales, litúrgicas y
15 comunales se transmiten por radio o televisión abierta) se vuelve evidente que existen
16 miles de hogares que dependen exclusivamente de estos medios para sentirse parte
17 de la vida cívica nacional. Cerrar o limitar estas frecuencias por razones económicas
18 desconoce una verdad elemental: la comunicación pública no es un lujo; es un derecho
19 democrático.

20 Toda medida que limite el acceso gratuito a la radiodifusión, concentre el espectro en
21 manos de unos pocos o imponga condiciones incompatibles con la naturaleza de los
22 medios culturales, pone en riesgo no solo a los medios mismos, sino a la vida
23 democrática del país.

24

25 **POR TODO LO EXPUESTO, SE RECOMIENDA A ESTE CONCEJO ACORDAR:**

26

27 1. Expresar un voto de apoyo firme, decidido y solidario a los medios de
28 comunicación del país, en especial a los medios regionales, culturales,

1 comunitarios y religiosos, que cumplen una función social insustituible en
2 nuestras comunidades.

3 2. Manifestar la preocupación de este Concejo Municipal por la aplicación de
4 esquemas tarifarios y técnicos que afectan la pluralidad informativa, reducen la
5 igualdad real de oportunidades en el acceso al espectro radioeléctrico y
6 comprometen la sostenibilidad de los medios que históricamente han servido a
7 las regiones rurales.

8 3. Defender el derecho constitucional de todas las personas a acceder a
9 información gratuita y plural, así como la importancia de la radiodifusión abierta
10 para la transparencia municipal, la educación cívica, la gestión de emergencias
11 y el fortalecimiento de la cultura regional.

12 4. Instar a las autoridades nacionales competentes a revisar y ajustar las
13 condiciones aplicadas a la radiodifusión, garantizando que se respeten los
14 principios de proporcionalidad, equidad, pluralismo, interés público y
15 continuidad de las emisiones que han cumplido históricamente con la legislación
16 vigente.

17 5. Remitir este acuerdo y su fundamento a Asamblea Legislativa, Municipalidades
18 del país, MICITT, SUTEL, la Contraloría General de la República, la Cámara
19 Nacional de Radio y Televisión CANARA, a la Presidencia de la República y a
20 los medios regionales del cantón y de la Zona Norte para su debido
21 conocimiento.

22 **SE SOLICITA DISPENSA DE TRAMITE**

24 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

26 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, expresa: ¿Por qué se busca
27 pagar las voces locales? No sé si se lo han preguntado. Algo no parece estar

1 totalmente bien con estas iniciativas que lo que buscan es perjudicar la radio y la
2 televisión abierta. ¿Cuántas empresas se están quedando fuera? Más de 100.
3 ¿Cuántos empleos se están perdiendo? 5000, 6000 empleos. Y acaba de decirlo el
4 compañero de Canal 14: 25 ofertas fueron las que hubo en este país, cuatro de TV y
5 25 de radio. Costa Rica ha sostenido su democracia sobre un principio fundamental:
6 que toda persona, sin importar su ubicación geográfica o su condición económica,
7 debe tener garantizado el derecho a informarse libremente. Y la radio y la televisión
8 abiertas han sido por décadas el medio más importante para hacer realidad ese
9 principio, particularmente en regiones rurales donde la brecha digital persiste y donde
10 el acceso a plataformas de pago de servicios privados no está al alcance de todos. En
11 la zona norte esa realidad es más evidente. Nuestra región ha sido cuna de medios de
12 comunicación comprometidos, formativos y profundamente arraigados a la identidad
13 comunitaria, entre ellos emisoras culturales, educativas y religiosas que han
14 acompañado a la población en momentos de emergencia, en procesos de participación
15 ciudadana, en la vida productiva, en celebraciones cívicas y en el desarrollo de una
16 conciencia regional sólida. Han sido voces que han narrado la historia de nuestras
17 comunidades por décadas, construyendo cohesión social y sentido de pertenencia.
18 Frente a ello, nos preocupa que las nuevas condiciones para acceder al espectro
19 radioeléctrico introduzcan barreras económicas y técnicas desproporcionadas,
20 incompatibles con la realidad de los medios culturales o comunitarios y probables
21 únicamente a operadores comerciales de gran escala. Por tanto, tratar de manera
22 idéntica a medios de vocación pública y a empresas con fines de lucro contradice
23 principios elementales del derecho administrativo: proporcionalidad, equidad, igualdad
24 real de oportunidades y orientación al interés público. No sé si se han preguntado
25 también cuánto le puede costar a una radio sancarleña que ya no pudo participar o
26 que no participó en la subasta: casi 5 millones. Además de eso, recuerden que es una
27 subasta. Ese sería la base para poder participar, pero no solo eso tendrían que haber
28 pagado, sino también un estudio técnico que puede rondar los 5 o 6 mil o hasta más
29 para haber podido participar. Y no solo eso, sino que parece que las nuevas

1 condiciones de estas subastas implican que los medios tienen que actualizar todos sus
2 equipos. ¿Cuánto les puede costar esto a un medio que está en este cantón de San
3 Carlos y que siempre ha estado informando a toda la población del cantón?
4 Definitivamente es una oportunidad que nosotros tenemos. Si somos la primera
5 Municipalidad que está levantando la voz en cuanto a esto, me siento orgulloso y
6 también tengo un compromiso como ciudadano con todos los sancarleños y no solo
7 con los sancarleños, sino con el país en general. Este tipo de iniciativas no las puedo
8 apoyar. No puedo apoyar que se esté dando el tema de las subastas como está
9 sucediendo. Creo que todavía podría ser que las personas que están a cargo de esto
10 a nivel nacional puedan repensar lo que se está haciendo y replantear la iniciativa que
11 en algún momento tuvieron. Podría ser que necesitemos que algo se modifique, pero
12 tal cual está, a mi criterio, no es correcto.

13 La señora Crisly Rebeca González Picado, Regidora Municipal, indica: Los medios de
14 comunicación representan música, arte, historia y herencia cultural. Es lamentable que
15 en Costa Rica, un país que ha sido garante de la democracia, donde la libertad de
16 expresión ha sido parte de nuestra insignia internacional, hoy la Presidencia de la
17 República y el Ministerio de Tecnología, el MICITT, sean los que crean una política
18 pública lamentable y que genera desigualdad en los medios de comunicación. Sin
19 duda, esto genera, como decía mi compañero Esteban, una gran preocupación desde
20 mi persona también como regidora, y creo que debemos levantar la voz como Concejo
21 Municipal porque no debemos permitir que la democracia se nos vaya de las manos.
22 Realmente si hay una responsabilidad de la Presidencia, espero y los insto a que
23 puedan hacer las modificaciones necesarias para ofrecer igualdad a los medios de
24 comunicación y también a las radios.

25

26 El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, manifiesta: Por supuesto que de
27 mi parte estamos apoyando la moción, basados primero en que San Carlos es cuna
28 del cooperativismo y también de los medios de comunicación. No sé si ustedes sabían,
29 pero Canal 14 es la única televisora en Costa Rica que pertenece a una cooperativa

1 al 100%. Y eso no es casualidad. No es casualidad porque estamos en la cuna del
2 cooperativismo, que da pie a que cualquier cantidad de personas con televisión abierta
3 tengan de la mano la información, incluso los acuerdos que se toman lunes a lunes
4 acá, medios de comunicación locales son los que extienden los acuerdos y la
5 información de primera mano. Es lamentable escuchar y ver estas divisiones políticas
6 que se están dando; son peligrosas. Aparte de eso, con el tema de la subasta, estaba
7 investigando un poco el tema: ya hay frecuencias extranjeras, propiamente creo que
8 la cadena rusa está por pugnar también una de las subastas, y esto significa que
9 vamos a exportar también la parte de información, y tiende a ser peligroso. Entonces,
10 de mi parte, totalmente de acuerdo.

11
12 El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal, indica: Solamente incluir al final
13 remitir este acuerdo a la Cámara de Radio y Televisión de Costa Rica, Canartel.

14
15 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, expresa: Nada más
16 para los compañeros: doña Crisly González, don Esteban Rodríguez, don Jorge
17 Rodríguez y doña Malia, que confirmen si están de acuerdo con el cambio.

18
19 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, manifiesta: Para no
20 repetir, porque fueron bien amplios, quiero que quede muy claro nuestro apoyo a la
21 moción. Esto lo considero como un apagón cultural y de libertad de expresión y de
22 prensa. Sobre todo, decimos aquí en San Carlos, no, es en el país completo, se
23 escucha la radio. El escuchar radio es parte de la cultura costarricense. Estoy segura
24 de que sus papás, al igual que el mío, se acostaban con el radio y hoy todavía en
25 muchas casas sancarleñas y también en San José, porque me consta, los señores y
26 muchos jóvenes hoy en día, porque ven a los ancianos con la radio, también se están
27 acostando con ellas. Hay muchísimas estaciones que vamos a matar del todo no estoy
28 de acuerdo en apagar culturalmente a este país y coartar aún más la libertad de
29 expresión.

1 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, expresa: de mi parte,
2 creo que como Concejo Municipal, ahorita vamos a tomar una decisión, debemos
3 solidarizarnos con los medios de comunicación que estarían sufriendo alguna
4 afectación. Y ahora que hay algunos compañeros que nos acompañan, que también
5 puedan llevar este mensaje a sus compañeros: que nos solidarizamos con ustedes, y
6 que dicha que los compañeros presentaron esta moción. Que podamos pronunciarnos
7 sobre este tema, que es un tema actual, vigente, y que requiere expresar nuestro
8 apoyo total y respaldo hacia ustedes, que al final de cuentas son quienes están
9 comunicando de manera más directa, en este caso, a todos los sancarleños.
10 Agradecerles por ese trabajo diario que realizan siempre por llevar información a tantas
11 familias.

12

13 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, indica que está de acuerdo en
14 que se incluya lo que mencionó don Jorge Zapata.

15

16 La señora Crisly Rebeca González Sánchez, Regidora Municipal, manifiesta que está
17 de acuerdo con la solicitud.

18

19 El señor Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Regidor Municipal, expresa que está de
20 acuerdo con el cambio.

21

22 La señora Amalia Salas Porras, Regidora Municipal, indica: También estoy de acuerdo
23 en la modificación de la moción.

24

25 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, somete a votación la
26 recomendación de acuerdo presentada en la moción incluyéndose el cambio indicado
27 por el Regidor Jorge Luis Zapata Arroyo y aprobado por los regidores que firmaron la
28 moción.

29

1 **ACUERDO N° 37..-**

- 2
- 3 1. Expresar un voto de apoyo firme, decidido y solidario a los medios de
4 comunicación del país, en especial a los medios regionales, culturales,
5 comunitarios y religiosos, que cumplen una función social insustituible en
6 nuestras comunidades.
- 7
- 8 2. Manifestar la preocupación de este Concejo Municipal por la aplicación de
9 esquemas tarifarios y técnicos que afectan la pluralidad informativa, reducen la
10 igualdad real de oportunidades en el acceso al espectro radioeléctrico y
11 comprometen la sostenibilidad de los medios que históricamente han servido a
12 las regiones rurales.
- 13
- 14 3. Defender el derecho constitucional de todas las personas a acceder a
15 información gratuita y plural, así como la importancia de la radiodifusión abierta
16 para la transparencia municipal, la educación cívica, la gestión de emergencias
17 y el fortalecimiento de la cultura regional.
- 18
- 19 4. Instar a las autoridades nacionales competentes a revisar y ajustar las
20 condiciones aplicadas a la radiodifusión, garantizando que se respeten los
21 principios de proporcionalidad, equidad, pluralismo, interés público y
22 continuidad de las emisiones que han cumplido históricamente con la legislación
23 vigente.
- 24
- 25 5. Remitir este acuerdo y su fundamento a Asamblea Legislativa, Municipalidades
26 del país, MICITT, SUTEL, la Contraloría General de la República, la Cámara
27 Nacional de Radio y Televisión (CANARA), Cámara de Radio y Televisión de
28 Costa Rica (CANARTEL). a la Presidencia de la República y a los medios
29 regionales del cantón y de la Zona Norte para su debido conocimiento.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

2
3 La señora Carmen Lidia Quirós Corrales, Síndica Propietaria del Distrito de La Fortuna,
4 manifiesta: Es preocupante lo que está pasando a nivel país. Me llena mucho, es un
5 desacuerdo más de este Gobierno, una subasta donde pueden participar muy pocos. El
6 canon va a ser el mismo. Es preocupante que las personas de más escasos recursos
7 no tendrán acceso a internet ni a aparatos electrónicos inteligentes. No me imagino a
8 las personas del lado de la milla fronteriza sin una comunicación efectiva, o a nuestros
9 pueblos indígenas en Talamanca o en la zona sur escuchando solamente emisoras
10 panameñas. Me preocupa mucho y sinceramente apoyo a los compañeros con esta
11 moción. Me da lástima ver a emisoras como Sinfonola y como Radio Columbia
12 apostando al internet. Pero ¿Quiénes escuchaban Sinfonola? Hay que ver quiénes los
13 escuchaban: la gente más viejita, la gente del campo, y ahora no van a tener acceso
14 a esas emisoras.

15 Igual, es un pleito que se está dando, sobre todo para sacar a la televisora
16 costarricense Canal 7 y a Repretel, y sin embargo ellos sí tuvieron el dinero para
17 participar. Mucha gracias compañeros por pensar definitivamente no solo en los
18 medios de comunicación, sino también en las personas que reciben esa comunicación.

ARTÍCULO XII.

NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. -

➤ **Nombramientos en comisión:**

25 Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- A la Síndica Carmen Lidia Quirós Corrales, quien el día viernes 21 de noviembre del presente año, estuvo trabajando en un proyecto del camino en el Vado del Arenal 2-10-460, con funcionarios del PRENAC para ver las

1 alcantarillas, la medición, el señor Gabriel Muñoz, la secretaria ejecutiva de la
2 Asociación de Desarrollo, de las 9:30 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

3 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

- 4
- 5 • Al Regidor Álvaro Ignacio Esquivel Castro, quien el día de hoy lunes 24 de
6 noviembre del presente año, que se encuentra en una reunión con miembros
7 de la Unión Zonal de Pocosol para hablar sobre el proyecto Compra de
8 Maquinaria de Mantenimiento de Infraestructura Vial, a partir de las 3 de la
9 tarde. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

- 10
- 11 • A la Síndica Luzana María Maradiaga Jiménez y la Regidora Ashley Tatiana
12 Brenes Alvarado, quienes el pasado viernes 21 de noviembre del presente año,
13 asistieron a reunión, de 4:00 p.m. a 6:00 pm., asunto: Coordinación de
14 edecanes para el Festival Navideño de Aguas Zarcas, que será el 6 de
15 diciembre 2025. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
16 **APROBADO.-**

- 17
- 18 • Al Sindico Fidel Rodríguez Zamora, quien el día de hoy lunes 24 de noviembre
19 del presente año, se encuentra en reunión de organización del Festival de la
20 Luz Monterrey Vive la Navidad 2025, a partir de las 5:00 de la tarde en la oficina
21 de supervisión. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
22 **APROBADO.**

- 23
- 24 • A la Síndica Hellen María Chaves Zamora, quien el día de hoy lunes 24 de
25 noviembre del presente año, se encuentra en reunión en San Josecito en el
26 salón comunal con la Asociación de Desarrollo para hablar temas de asfaltado
27 y proyecto de la escuela, de 5:30 de la tarde a 7:00 de la noche
28 aproximadamente. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
29 **APROBADO.-**

- 1 • Al Regidor Juan Pablo Rodríguez Acuña, quien el día de hoy lunes 24 de
2 noviembre del presente año, se encuentra de gira todo el día, en el Tajo Jocote
3 con miembros de la Asociación de Desarrollo Integral de Jocote con el objetivo
4 de poder habilitar el tajo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
5 **APROBADO.-**

- 6
7 • Al Regidor Juan Pablo Rodríguez Acuña, quien el día viernes 28 de noviembre
8 del presente año, asistirá a la Asamblea Legislativa para tratar el tema de
9 Crucitas con el Viceministro Ronnie Rodríguez, el Director de DINADECO
10 Roberto Alvarado y la Diputada Olga Morera. **Votación unánime. ACUERDO**
11 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

- 12
13 • A la Síndica Alejandra Marín Alpízar, quien el día de hoy lunes 24 de noviembre
14 del presente año, se encuentra en reunión, a partir de las 6:00 de la tarde, con
15 la Asociación de Desarrollo y la Comisión de Cultura y Recreación para la
16 coordinación del festival navideño. **Votación unánime. ACUERDO**
17 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

- 18
19 • Al Síndico Manuel Enrique Salas Matarrita, quien el pasado viernes 14 de
20 noviembre del presente año, estuvo de gira en la ruta 2-10-150 en Pueblo Viejo
21 de Venecia, de 3:00 p.m. a 5:00 p.m. con algunos vecinos de dicha comunidad,
22 viendo dos pasos de alcantarillas que tiene problemas cuando llueve. **Votación**
23 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

24
25 **Nota:** Al ser las 18:36 horas la señora Crisly Rebeca González Sánchez, se retira
26 temporalmente de la sesión, pasando a ocupar su lugar la Regidora Amalia Salas
27 Porras.-

1 **Nota:** Al ser las 18:37 la señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora Municipal,
2 se retira temporalmente de la sesión, pasando a ocupar su lugar la Regidora Marianela
3 Murillo Vargas.-

4

ARTÍCULO XIII.

6 INFORMES DE COMISIÓN.-

7

8 ➤ Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales.-

9

10 Se recibe informe MSCCM-CMPAC-10-2025 emitido por los Regidores Sergio Chaves
11 Acevedo, Amalia Salas Porras y Marianela Murillo Vargas, el cual se detalla a
12 continuación:

13

SESIÓN ORDINARIA

15

16 Fecha: Viernes 14 de Noviembre de 2025

17 Hora Inicio: 04:15 pm

18 **Modalidad:** Presencial

19 **Lugar:** Salón de sesiones de la Municipalidad San Carlos

20

21 **Asistentes:** Regidora Amalia Salas Porras

22 Regidor Sergio Chávez Acevedo

23 Regidora Marianela Murillo Vargas

24

25 Se recibe el oficio:

26

27 1. Dándole continuidad al oficio MSCCM-SC-1911-2025 emitido por el Ingeniero
28 Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos,
29 asunto: Atención oficio MSCCM-SC-1285-2025. Nombre piscina Maracaná se

1 atendieron a los señores Benigno Guido y a la señora Flora Ballesteros ambos
2 integrantes del Comité Cantonal de Deportes de San Carlos, el señor Víctor
3 Emilio Rojas Hidalgo justificó su no asistencia solicitando una nueva cita.

4

5 **SE RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

- 6
- 7 1. Se recomienda solicitar al señor Víctor Rojas exdiputado, presentarse el día 12
8 de diciembre a las 3:00 pm para reunirse con la Comisión Permanente de
9 cultura y aclarar algunas dudas.

10

11 **Se recibe el oficio:**

- 12
- 13 1. Se recibe el oficio **MSCCM-SC-3144-2025**, donde nos trasladan el oficio
14 CARTA-MOPT-DVT-DGIT-OR-SC-2025-304, emitido por el señor Brian Pérez
15 Quesada, Encargado Regional de San Carlos, Dirección General de Ingeniería de
16 Tránsito, asunto: Solicitud criterio técnico cierre de vías para el evento “Festival
17 Navideño Pital 2025”, para su análisis y recomendación.

18

19 **SE RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

- 20
- 21 1. Se le recomienda al honorable Consejo Municipal declarar de interés cantonal
22 el evento “Festival Navideño Pital 2025” a realizarse el día Viernes 12 de
23 diciembre del presente año en el distrito de Pital de San Carlos, Pital Centro
24 iniciando con cierres de vías públicas a la 1:00 pm y que la Asociación Pitaleña
25 para la Atención del Adulto Mayor Hogar de Dios solicite y cumplan con los
26 permisos establecidos para realizar dicha actividad.

27

28 **Se recibe el oficio:**

29

- 1 1. Se recibe el oficio **MSCCM-SC-3327-2025**, donde nos trasladan el documento
2 sin número de oficio emitido por el M.Sc. Carlos Eduardo Torres Soto,
3 Presidente Asociación de Desarrollo de Buenos Aires, asunto: Permiso para
4 uso de vía pública principal municipal con motivo de desfile navideño, para su
5 análisis y recomendación.

6

7 **SE RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

- 8
- 9 1. Se le recomienda al honorable Consejo Municipal declarar de interés cantonal
10 el Tercer Desfile Navideño a realizarse el día Sábado 06 de diciembre del
11 presente año en el distrito de Venecia de San Carlos, en Buenos Aires, el evento
12 dará inicio a las 6:00 pm y que la Asociación de Desarrollo de Buenos Aires de
13 Venecia solicite y cumplan con los permisos establecidos para realizar dicha
14 actividad.

15

16 **Se recibe el oficio:**

- 17
- 18 1. Se recibe el oficio **MSCCM-SC-3253-2025**, donde nos trasladan el oficio
19 DRHNS-SCQ-2111-2025, emitido por el Licenciado Rodrigo Villalobos Arrieta,
20 Administrador de la Caja Costarricense de Seguro Social, Dirección Regional
21 Huétar Norte Sucursales, cuyo asunto es la “Solicitud de restablecimiento del
22 asueto del día de San Carlos Borromeo”, a la Comisión de Cultura, para que
23 analice todos los aspectos relacionados con este tema y valore la posibilidad de
24 elaborar un reglamento que permita prever y regular este tipo de solicitudes en
25 futuras ocasiones.

26

27 **SE RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

28

- 1 1. Se le recomienda al honorable Consejo Municipal, solicitar a la Administración
2 Municipal considerar analizar y valorar la posibilidad de conformar la COMISION
3 DE FESTEJOS POPULARES en el cantón.

4

5 **Termina la actividad: 04:46**

6

7 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, expresa: Para los
8 compañeros de la Comisión de Cultura, que puedan aclarar o mejorar la redacción del
9 primer acuerdo que dice: “*Se recomienda solicitar al señor don Víctor Rojas,
10 exdiputado, presentarse el 12 de diciembre a las 3 p. m. para reunirse con la Comisión
11 Permanente de Cultura y aclarar algunas dudas*”. Tal vez para que mencionen el tema
12 o indiquen propiamente el motivo, para que no quede el acuerdo tan abierto.

13

14 La señora Amalia Salas Porras, Regidora Municipal, indica: Se había acordado la vez
15 pasada entrevistarlo o recibirlo a él y al Comité Cantonal de Deportes. El Comité
16 Cantonal de Deportes sí se presentó. Don Víctor sí está anuente a volverse a
17 presentar. La idea es citarlo nuevamente, para seguir hablando sobre el tema del
18 nombre de la piscina de Maracaná; con ese fin sería. Entonces, si los demás
19 compañeros están de acuerdo en la modificación.

20

21 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: Para los
22 compañeros de Cultura, ya doña Amalia indicó, para doña Marianela y don Sergio, tal
23 vez incluirle que después, donde dice “*para reunirse con la Comisión Permanente de
24 Cultura*”, se agregue “*para referirse al nombre de la piscina Maracaná*”.

25

26 La señora Marianela Murillo Vargas, Regidora Municipal, expresa que acepta el
27 cambio.

28

29 El señor Sergio Chaves Acevedo, Regidor Municipal, indica que acepta la modificación.

1 **ACUERDO N° 38.-**

2
3 Solicitar al señor Víctor Rojas exdiputado, presentarse el viernes 12 de diciembre del
4 presente año, a las 03:00 pm, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San
5 Carlos, a reunión con la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, para referirse
6 al nombre de la piscina Maracaná. **Votación unánime. ACUERDO**
DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

7
8
9 **ACUERDO N° 39.-**

10
11 Con relación al oficio CARTA-MOPT-DVT-DGIT-OR-SC-2025-304, emitido por el señor
12 Brian Pérez Quesada, Encargado Regional de San Carlos, Dirección General de
13 Ingeniería de Tránsito, asunto: Solicitud criterio técnico cierre de vías para el evento
14 “Festival Navideño Pital 2025”, se determina, declarar de interés cantonal el evento
15 “Festival Navideño Pital 2025” a realizarse el día Viernes 12 de diciembre del presente
16 año en el distrito de Pital de San Carlos, Pital Centro iniciando con cierres de vías
17 públicas a la 1:00 pm y que la Asociación Pitaleña para la Atención del Adulto Mayor
18 Hogar de Dios solicite y cumplan con los permisos establecidos para realizar dicha
19 actividad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

20
21 **ACUERDO N° 40.-**

22
23 En atención a documento sin número de oficio emitido por el señor Carlos Eduardo
24 Torres Soto, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Venecia, se
determina, declarar de interés cantonal el Tercer Desfile Navideño a realizarse el día
25 Sábado 06 de diciembre del presente año en el distrito de Venecia de San Carlos, en
26 Buenos Aires, el evento dará inicio a las 6:00 pm y que la Asociación de Desarrollo de
27 Buenos Aires de Venecia solicite y cumplan con los permisos establecidos para realizar
28 dicha actividad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

1 ACUERDO N° 41.-

2
3 En atención al oficio DRHNS-SCQ-2111-2025, emitido por el Licenciado Rodrigo
4 Villalobos Arrieta, Administrador de la Caja Costarricense de Seguro Social, Dirección
5 Regional Huetar Norte Sucursales, cuyo asunto es la “Solicitud de restablecimiento del
6 asueto del día de San Carlos Borromeo”, se determina, solicitar a la Administración
7 Municipal considerar analizar y valorar la posibilidad de conformar la COMISION DE
8 FESTEJOS POPULARES en el cantón. **Votación unánime. ACUERDO**
9 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

10

11 ➤ **Informe de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos.-**

12 Se recibe informe MSCCM-CMPAJ-24-2025, emitido por los regidores Eduardo Salas

13 Rodríguez, Crisly Rebeca González Sánchez y Jorge Luis Zapata Arroyo, el cual se

14 detalla a continuación:

SESIÓN ORDINARIA

18 **Fecha:** Jueves 20 de noviembre del 2025.

19 Hora Inicio: 14:01 horas.

20 **Modalidad:** Presencial.

21 **Lugar:** Salón de sesiones de la Municipalidad San Carlos.

22 **Asistentes:** Eduardo Salas Rodríguez, coordinador.

23 Crisly Rebeca González Sánchez, regidora propietaria.

24 Jorge Luis Zapata Arroyo, secretario.

25 Licda. Alejandra Bustamante Segura, asesora del Concejo Municipal.

26

27

1 **Punto 1.**

2
3 Se continúa con la atención del oficio **MSCCM-SC-1951-2025**, remitido a esta
4 Comisión el **23 de setiembre de 2025**, que es acuerdo del Concejo Municipal de San
5 Carlos adoptado en sesión ordinaria del **19 de setiembre de 2025, artículo VIII**,
6 acuerdo **no. 13**, Acta **no. 56**, mediante el cual se **traslada a la Comisión Municipal**
7 **Permanente de Asuntos Jurídicos** para su análisis y recomendación el oficio **MSC-**
8 **AM-2078-2025** emitido por la Alcaldía Municipal, asunto: *Borrador del Proyecto de Ley*
9 *de Impuestos e Incentivos de la Municipalidad de San Carlos.*

10 Durante la sesión de la Comisión y en seguimiento de la discusión Borrador del
11 Proyecto de Ley de Impuestos e Incentivos de la Municipalidad de San Carlos, se
12 recibe a Miguel Zamora Araya y Max Saborío Rojas, ambos miembros de la Junta
13 Directiva de Colegio de Abogados, Sucursal Ciudad Quesada.

14 El licenciado expone Resolución de la Sala Constitucional Resolución 2002-03975
15 donde hace la lectura siguiente:

16 *“Como es de todo sabido, para el ejercicio de la profesión se requiere, en primer*
17 *término, una autorización dada esencialmente por el título universitario. Una vez*
18 *obtenida esa autorización, el graduado que desee prestar sus servicios profesionales*
19 *está sujeto a otra serie de regulaciones emitidas tanto por el Estado como por el*
20 *colegio profesional en el marco de su competencia. Y entre las regulaciones impuestas*
21 *por el Estado, se encuentra la necesidad de colegiarse para ejercer la profesión.*

22 *Colegiatura obligatoria que se justifica por las potestades de control y fiscalización*
23 *respecto al ejercicio profesional y por el interés público presente en el correcto*
24 *desempeño de la actividad profesional que a la vez permite al colegiado el goce*
25 *efectivo de un empleo o la libre elección de un trabajo. Ahora bien, si a los*
26 *profesionales, por la naturaleza propia del servicio que prestan y por condiciones*
27 *particulares de ejercicio, que se enmarca dentro de una categoría especial y diferente*
28 *que al resto de trabajadores, no es posible permitir que además de estar sujetos a las*
29 *exigencias de tanta relevancia para operar, también se les pretenda sobrecargar con*

1 *la obligación de tener que contar con una patente para poder ejercer su profesión en*
2 *un local comercial que se encuentre en determinada jurisdicción municipal. Tal*
3 *exigencia como la que se denuncia en el caso concreto es en criterio de esta sala*
4 *irrazonable y excesiva, así como también lesiva de los derechos fundamentales como*
5 *el derecho al trabajo. Debe tener en cuenta que la licencia municipal es un permiso*
6 *que otorga a la municipalidad de la jurisdicción correspondiente para abrir*
7 *establecimientos dedicados a actividades lucrativas o a realizar el comercio. Sin*
8 *embargo, en el caso de los profesionales liberales, considera la sala que la*
9 *municipalidad no tiene competencia para sobrecargar el ejercicio de las mismas con*
10 *la obligación de tener que contar, además, con un permiso de este tipo, puesto que a*
11 *diferencia de los establecimientos comerciales en donde ese permiso permite operar,*
12 *como ya se indicó, los profesionales liberales fueron autorizados previamente para ello*
13 *cuando obtuvieron su título profesional por la universidad respectiva y posteriormente*
14 *cuando se incorporaron al colegio profesional a fin a su profesión. En ese sentido, al*
15 *exigirle a la recurrente como profesional liberal la tenencia de un permiso, se le está*
16 *sobreponiendo una carga adicional en criterio de la sala es arbitraria y lesiva de sus*
17 *derechos, motivo por lo cual el recurso debe ser estimado como en efecto se ordena.*
18 *Por tanto, se declara con lugar el recurso, se condena a la municipalidad de San Carlos*
19 *al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base*
20 *a esta declaratoria a los que se le quieran en ejecución de sentencia.”*

21 Indica que la Municipalidad no puede realizar este cobro, además menciona
22 jurisprudencia adicional como lo son los votos 3750-95, 4998-98, 2003-10527, y 2020-
23 012883 en la que la Sala se pronuncia reiteradamente que la Municipalidad no tiene la
24 competencia para establecer este tipo de cargos.

25 De parte de la Municipalidad participa Don Alexander Bogantes, quien explica la
26 revisión de documentación que han realizado y cuáles han sido sus consideraciones
27 para la introducción de cobro de patentes a los profesionales liberales. Por otro lado,
28 durante la sesión presenta el ejercicio de cuál sería el monto a cancelar por concepto
29 de Patente Municipal bajo la nueva propuesta analizando diferentes escenarios de

1 ingresos brutos. Como resultado se le solicita a Don Alexander que complete su
2 análisis incluyendo los mismos escenarios pero comparando entre la ley vigente y la
3 nueva propuesta para poder determinar la afectación ya sea a la alza o la baja que
4 podría sufrir un contribuyente promedio.

5
6 La discusión de esta Ley continuará en siguientes sesiones de esta Comisión y por el
7 momento solamente se realiza la siguiente **RECOMENDACIÓN AL CONCEJO
8 MUNICIPAL:**

9
10 1. En atención al oficio **MSCCM-SC-1951-2025**, que es acuerdo número VIII, acta
11 número 56, artículo 8, se recomienda al Concejo Municipal, **Solicitar** a la asesora legal
12 del Consejo Municipal, licenciada Alejandra Bustamante Segura, que emita un criterio
13 legal sobre la existencia de un eventual conflicto de intereses por parte de regidores,
14 propietarios y suplentes, y miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos que ejercen
15 alguna actividad profesional o empresarial, en el análisis y toma de decisiones con
16 relación al Proyecto de Ley de Impuestos e Incentivos Municipales, que requiere una
17 eventual abstención en una futura toma de decisiones con respecto a esa ley.

18
19 **Punto 2.**

20
21 En atención al oficio **MSCM-SC-3361-2025**, remitido el 11 de noviembre del 2025, a la
22 Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que es acuerdo del Concejo Municipal de
23 San Carlos, de sesión ordinaria del 03 de noviembre del 2025, artículo XIII, acuerdo
24 no. 57, acta no. 65, en donde se traslada a la Comisión Municipal Permanente de
25 Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación oficio **MSC-AM-2587-2025** emitido
26 por la Alcaldía Municipal, remitiendo los oficios **MSCAM-SJ-2184-2025** de la
27 Licenciada María Gabriela González Gutiérrez, Jefa del Departamento de Servicios
28 Jurídicos, y **MSCAM-SJ-1933-2025**, emitido por la abogada y notaria institucional,
29 Licenciada María José Coto Campos, asunto: borrador convenio marco de

1 cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación Hogar de Ancianos
2 San Vicente de Paúl de San Carlos; se **RECOMIENDA** al Concejo Municipal:

3
4 **2.** Respecto al oficio **MSCM-SC-3361-2025**, remitido el 11 de noviembre del 2025, a la
5 Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que es acuerdo del Concejo Municipal de
6 San Carlos, de sesión ordinaria del 03 de noviembre del 2025, artículo XIII, acuerdo
7 no. 57, acta no. 65, **APROBAR** el borrador de **CONVENIO DE COOPERACIÓN**
8 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN HOGAR DE**
9 **ANCIANOS SAN VICENTE DE PAÚL DE SAN CARLOS**, que consta en el oficio
10 **MSCAM-SJ-1933-2025**, emitido por la abogada y notaria institucional, Licenciada
11 María José Coto Campos, instruyendo al alcalde municipal, señor Picado González, o
12 a la persona que ocupe su cargo, para que antes de la firma del convenio definitivo
13 constate que el mismo cuenta con el refrendo correspondiente del Departamento de
14 Servicios Jurídicos.

15
16 **3.** Autorizar al alcalde municipal, Ingeniero Juan Diego González Picado, o a la persona
17 que ocupe su cargo, para que firme el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA**
18 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANOS**
19 **SAN VICENTE DE PAÚL DE SAN CARLOS**, que consta en el oficio **MSCAM-SJ-**
20 **1933-2025**, emitido por la abogada y notaria institucional, Licenciada María José Coto
21 Campos, con la instrucción indicada en el párrafo anterior.

22
23 **Punto 3.**

24
25 En atención al oficio **MSCCM-SC-3362-2025**, remitido el 11 de noviembre del 2025, a
26 la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que es acuerdo del Concejo Municipal
27 de San Carlos, de sesión ordinaria del 03 de noviembre del 2025, artículo XIII, acuerdo
28 no. 58, acta no. 65, en donde se traslada a la Comisión Municipal Permanente de
29 Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación oficio **MSC-AM-2595-2025** emitido

1 por la Alcaldía Municipal, remitiendo el oficio **MSCAM-SJ-2167-2025** de la abogada y
2 notaria institucional, Licenciada María José Coto Campos, asunto: borrador
3 CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y
4 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERLA DE LA FORTUNA DE
5 SAN CARLOS, ALAJUELA “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter
6 educativo, cultural, deportivo y recreativo”, se **RECOMIENDA** al Concejo Municipal:

7
8 **4.** Respecto al oficio **MSCCM-SC-3362-2025**, remitido el 11 de noviembre del 2025, a
9 la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que es acuerdo del Concejo Municipal
10 de San Carlos, de sesión ordinaria del 03 de noviembre del 2025, artículo XIII, acuerdo
11 no. 58, acta no. 65, **APROBAR** el borrador de **CONVENIO DE COOPERACIÓN**
12 **ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO**
13 **INTEGRAL DE LA PERLA DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS, ALAJUELA,**
14 **“Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,**
15 **deportivo y recreativo”**, para el proyecto **“Festival Navideño La Perla 2025”**,
16 convenio número **028-2025**, que consta en el oficio **MSCAM-SJ-2167-2025**, emitido
17 por la abogada y notaria institucional, Licenciada María José Coto Campos.

18
19 **5.** Autorizar al alcalde municipal, señor Juan Diego González Picado, o a la persona
20 que ocupe su cargo, para que firme el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE**
21 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO**
22 **INTEGRAL DE LA PERLA DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS, ALAJUELA,**
23 **“Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,**
24 **deportivo y recreativo”**, para el proyecto **“Festival Navideño La Perla 2025”**,
25 convenio número **028-2025**, que consta en el oficio **MSCAM-SJ-2167-2025**, emitido
26 por la abogada y notaria institucional, Licenciada María José Coto Campos.

27

28

29

1 **Punto 4.**

2
3 En atención al oficio **MSCCM-SC-3363-2025**, remitido el 11 de noviembre del 2025, a
4 la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que es acuerdo del Concejo Municipal
5 de San Carlos, de sesión ordinaria del 03 de noviembre del 2025, artículo XIII, acuerdo
6 no. 59, acta no. 65, en donde se traslada a la Comisión Municipal Permanente de
7 Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación el oficio **MSC-AM-2596-2025**
8 emitido por la Alcaldía Municipal, remitiendo los oficios **MSCAM-SJ-2169-2025** de la
9 abogada y notaria institucional, Licenciada María José Coto Campos, asunto: borrador
10 CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA
11 ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JORGE DE CUTRIS DE SAN
12 CARLOS, ALAJUELA “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter
13 educativo, cultural, deportivo y recreativo”; se **RECOMIENDA** al Concejo Municipal:

14
15 **6.** Respecto al oficio **MSCCM-SC-3363-2025**, remitido el 11 de noviembre del 2025, a
16 la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que es acuerdo del Concejo Municipal
17 de San Carlos, de sesión ordinaria del 03 de noviembre del 2025, artículo XIII, acuerdo
18 no. 59, acta no. 65, **APROBAR** el borrador de **CONVENIO DE COOPERACIÓN**
19 **ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO**
20 **INTEGRAL DE SAN JORGE DE CUTRIS DE SAN CARLOS, ALAJUELA**
21 **“Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,**
22 **deportivo y recreativo”**, para el proyecto **“Festival Navideño San Jorge de Cutris”**,
23 convenio número **029-2025**, que consta en el oficio **MSCAM-SJ-2169-2025**, emitido
24 por la abogada y notaria institucional, Licenciada María José Coto Campos.

25
26 **7.** Autorizar al alcalde municipal, señor Juan Diego González Picado, o a la persona
27 que ocupe su cargo, para que firme el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE**
28 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO**
29 **INTEGRAL DE SAN JORGE DE CUTRIS DE SAN CARLOS, ALAJUELA**

1 **“Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,**
2 **deportivo y recreativo”**, para el proyecto **“Festival Navideño San Jorge de Cutris”**,
3 convenio número **029-2025**, que consta en el oficio **MSCAM-SJ-2169-2025**, emitido
4 por la abogada y notaria institucional, Licenciada María José Coto Campos.

5

6 **Punto 5.**

7

8 En atención al oficio **MSCCM-SC-3364-2025**, remitido el 11 de noviembre del 2025, a
9 la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que es acuerdo del Concejo Municipal
10 de San Carlos, de sesión ordinaria del 03 de noviembre del 2025, artículo XIII, acuerdo
11 no. 60, acta no. 65, en donde se traslada a la Comisión Municipal Permanente de
12 Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación oficio **MSC-AM-2597-2025** emitido
13 por la Alcaldía Municipal, remitiendo el oficio **MSCAM-SJ-2170-2025** de la abogada y
14 notaria institucional, Licenciada María José Coto Campos, asunto: borrador
15 CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA
16 ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE JICARITO Y PUERTO SECO DE
17 VENADO DE SAN CARLOS, ALAJUELA “Otorgamiento de donaciones y patrocinios
18 de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”; se **RECOMIENDA** al Concejo
19 Municipal:

20

21 **8. Respecto al oficio MSCCM-SC-3364-2025**, remitido el 11 de noviembre del 2025, a
22 la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que es acuerdo del Concejo Municipal
23 de San Carlos, de sesión ordinaria del 03 de noviembre del 2025, artículo XIII, acuerdo
24 no. 60, acta no. 65, **APROBAR** el borrador de **CONVENIO DE COOPERACIÓN**
25 **ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO**
26 **INTEGRAL DE JICARITO Y PUERTO SECO DE VENADO DE SAN CARLOS,**
27 **ALAJUELA “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo,**
28 **cultural, deportivo y recreativo”**, para el proyecto **“Navidad en Jicarito”**, convenio
29 número **030-2025**, que consta en el oficio **MSCAM-SJ-2170-2025**, emitido por la

1 abogada y notaria institucional, Licenciada María José Coto Campos.

2

3 **9.** Autorizar al alcalde municipal, señor Juan Diego González Picado, o a la persona
4 que ocupe su cargo, para que firme el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE**
5 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO**
6 **INTEGRAL DE JICARITO Y PUERTO SECO DE VENADO DE SAN CARLOS,**
7 **ALAJUELA** “**Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo,**
8 **cultural, deportivo y recreativo**”, para el proyecto “**Navidad en Jicarito**”, convenio
9 número **030-2025**, que consta en el oficio **MSCAM-SJ-2170-2025**, emitido por la
10 abogada y notaria institucional, Licenciada María José Coto Campos.

11

12 **Punto 6.**

13

14 En atención al oficio **MSCCM-SC-3365-2025**, remitido el 12 de noviembre del 2025, a
15 la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que es acuerdo del Concejo Municipal
16 de San Carlos, de sesión ordinaria del 03 de noviembre del 2025, artículo XIII, acuerdo
17 no. 61, acta no. 65, en donde se traslada a la Comisión Municipal Permanente de
18 Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación oficio **MSC-AM-2598-2025** emitido
19 por la Alcaldía Municipal, remitiendo el oficio **MSCAM-SJ-2172-2025** de la abogada y
20 notaria institucional, Licenciada María José Coto Campos, asunto: borrador
21 CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA
22 ASOCIACION PITALEÑA PARA LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR HOGAR DE
23 DIOS “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,
24 deportivo y recreativo”; se **RECOMIENDA** al Concejo Municipal:

25

26 **10.** Respecto al oficio **MSCCM-SC-3365-2025**, remitido el 12 de noviembre del 2025,
27 a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que es acuerdo del Concejo Municipal
28 de San Carlos, de sesión ordinaria del 03 de noviembre del 2025, artículo XIII, acuerdo
29 no. 61, acta no. 65, **APROBAR** el borrador de **CONVENIO DE COOPERACIÓN**

1 **ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO**
2 **INTEGRAL PITALEÑA PARA LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR HOGAR DE**
3 **DIOS “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,**
4 **deportivo y recreativo”, para el proyecto “Festival Navideño Pital 2025”, convenio**
5 **número 031-2025, que consta en el oficio MSCAM-SJ-2172-2025, emitido por la**
6 **abogada y notaria institucional, Licenciada María José Coto Campos.**

7
8 **11. Autorizar al alcalde municipal, señor Juan Diego González Picado, o a la persona**
9 **que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE**
10 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO**
11 **INTEGRAL PITALEÑA PARA LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR HOGAR DE**
12 **DIOS “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,**
13 **deportivo y recreativo”, para el proyecto “Festival Navideño Pital 2025”, convenio**
14 **número 031-2025, que consta en el oficio MSCAM-SJ-2172-2025, emitido por la**
15 **abogada y notaria institucional, Licenciada María José Coto Campos.**

16
17 **Punto 7**
18
19 En atención al oficio **MSCCM-SC-3366-2025**, remitido el 12 de noviembre del 2025, a
20 la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que es acuerdo del Concejo Municipal
21 de San Carlos, de sesión ordinaria del 03 de noviembre del 2025, artículo XIII, acuerdo
22 no. 62, acta no. 65, en donde se traslada a la Comisión Municipal Permanente de
23 Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación oficio **MSC-AM-2599-2025** emitido
24 por la Alcaldía Municipal, remitiendo el oficio **MSCAM-SJ-2173-2025** de la abogada y
25 notaria institucional, Licenciada María José Coto Campos, asunto: borrador
26 CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y
27 LA JUNTA DE EDUCACION ESCUELA TERRON COLORADO “Otorgamiento de
28 donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”; se
29 **RECOMIENDA** al Concejo Municipal:

1 **12.** Respeto al oficio **MSCCM-SC-3366-2025**, remitido el 12 de noviembre del 2025,
2 a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que es acuerdo del Concejo Municipal
3 de San Carlos, de sesión ordinaria del 03 de noviembre del 2025, artículo XIII, acuerdo
4 no. 62, acta no. 65, **APROBAR** el borrador de **CONVENIO DE COOPERACIÓN**
5 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACION**
6 **ESCUELA TERRON COLORADO “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de**
7 **carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”**, para el proyecto **“El Gobierno**
8 **Estudiantil busca el enriqueciendo del deporte y la cultura de los estudiantes”**,
9 convenio número **032-2025**, que consta en el oficio **MSCAM-SJ-2173-2025**, emitido
10 por la abogada y notaria institucional, Licenciada María José Coto Campos.

11
12 **13.** Autorizar al alcalde municipal, señor Juan Diego González Picado, o a la persona
13 que ocupe su cargo, para que firme el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA**
14 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACION ESCUELA**
15 **TERRON COLORADO “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter**
16 **educativo, cultural, deportivo y recreativo”**, para el proyecto **“El Gobierno**
17 **Estudiantil busca el enriqueciendo del deporte y la cultura de los estudiantes”**,
18 convenio número **032-2025**, que consta en el oficio **MSCAM-SJ-2173-2025**, emitido
19 por la abogada y notaria institucional, Licenciada María José Coto Campos.

20
21 **Punto 8.**
22
23 En atención al oficio **MSCCM-SC-3367-2025**, remitido el 12 de noviembre del 2025, a
24 la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que es acuerdo del Concejo Municipal
25 de San Carlos, de sesión ordinaria del 03 de noviembre del 2025, artículo XIII, acuerdo
26 no. 63, acta no. 65, en donde se traslada a la Comisión Municipal Permanente de
27 Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación oficio **MSC-AM-2600-2025** emitido
28 por la Alcaldía Municipal, remitiendo el oficio **MSCAM-SJ-2174-2025** de la abogada y
29 notaria institucional, Licenciada María José Coto Campos, asunto: borrador

1 CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y
2 LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PALMERA DE SAN CARLOS,
3 ALAJUELA “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,
4 deportivo y recreativo”; se **RECOMIENDA** al Concejo Municipal:

5

6 **14.** Respecto al oficio **MSCCM-SC-3367-2025**, remitido el 12 de noviembre del 2025,
7 a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que es acuerdo del Concejo Municipal
8 de San Carlos, de sesión ordinaria del 03 de noviembre del 2025, artículo XIII, acuerdo
9 no. 63, acta no. 65, **APROBAR** el borrador de **CONVENIO DE COOPERACIÓN**
10 **ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO**
11 **INTEGRAL DE LA PALMERA DE SAN CARLOS, ALAJUELA “Otorgamiento de**
12 **donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”**,
13 para el proyecto **“El reino encantado de la Navidad”**, convenio número **033-2025**,
14 que consta en el oficio **MSCAM-SJ-2174-2025**, emitido por la abogada y notaria
15 institucional, Licenciada María José Coto Campos.

16

17 **15.** Autorizar al alcalde municipal, señor Juan Diego González Picado, o a la persona
18 que ocupe su cargo, para que firme el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE**
19 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO**
20 **INTEGRAL DE LA PALMERA DE SAN CARLOS, ALAJUELA “Otorgamiento de**
21 **donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”**,
22 para el proyecto **“El reino encantado de la Navidad”**, convenio número **033-2025**,
23 que consta en el oficio **MSCAM-SJ-2174-2025**, emitido por la abogada y notaria
24 institucional, Licenciada María José Coto Campos.

25

26 **Punto 9.**

27

28 Atención al oficio **MSCCM-SC-1956-2025** remitido a esta comisión el 23 de octubre
29 del 2025, que es acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos de sesión

1 extraordinaria del 19 de setiembre del 2025, artículo XII, acuerdo no. 14, acta no. 56,
2 en donde se traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para
3 su análisis y recomendación oficio **MSC-AM-2079-2025**, emitido por la Alcaldía
4 Municipal, asunto: Borrador de Reglamento Interno de Contratación Pública de la
5 Municipalidad de San Carlos, y para dicho análisis se recibe a los funcionarios Melvin
6 Salas Rodríguez, jefe del Departamento de Proveeduría Municipal y Natasha Reid,
7 quienes expone:

8
9 Melvin Salas, encargado de la Proveeduría Institucional, junto con la funcionaria
10 Natasha Reid, explica que el reglamento presentado comenzó a trabajarse en 2023,
11 pero ha sido actualizado recientemente antes de enviarlo a la Alcaldía.

12
13 La actualización se debe a la entrada en vigencia de la nueva Ley de Contratación
14 Pública, la cual modificó y eliminó múltiples artículos de la anterior Ley de Contratación
15 Administrativa. Por ello, el reglamento interno anterior requería una revisión profunda.
16

17 El nuevo reglamento se centra en ajustar la normativa interna a los lineamientos
18 actuales de la Ley de Contratación Pública. Aunque existen cambios normativos
19 importantes, la mayoría de las competencias previamente definidas se mantienen,
20 salvo aquellas figuras o disposiciones eliminadas por la nueva legislación.

21
22 En esencia, el reglamento actualizado busca adecuar las competencias,
23 responsabilidades y procedimientos internos de la institución —incluyendo a
24 funcionarios, departamentos, la Proveeduría y la Alcaldía— para alinearse con la
25 nueva normativa en materia de contratación pública.

26
27 Natasha Reid por su lado explica que, con la nueva Ley de Contratación Pública, fue
28 necesario ajustar el reglamento interno debido a que las figuras de contratación
29 cambiaron. Lo que antes se conocía como contrataciones directas o licitación pública

1 ahora se clasifica como licitaciones menores, mayores y reducidas. El reglamento se
2 actualizó para adecuar estos nuevos conceptos.

3
4 Además, se definieron internamente las competencias que la ley menciona de manera
5 general al referirse a “la administración”. Por ello, el reglamento establece con claridad
6 quién debe asumir cada responsabilidad:

- 7
- 8 • Quién adjudica cada tipo de licitación según el monto (proveedor municipal o
9 alcalde).

- 10
- 11 • Quién realiza actos finales, contesta recursos o aplica cláusulas penales.

12
13 También se especifican las funciones del proveedor municipal, la Proveeduría y los
14 departamentos solicitantes, incluyendo sus obligaciones y procedimientos internos.

15
16 El reglamento detalla los procesos para distintos escenarios de contratación:
17 urgencias, compras o arrendamientos de inmuebles, modificaciones contractuales,
18 suspensiones, órdenes de inicio o pedido, cesiones contractuales, reajustes de precio
19 y ejecución de garantías.

20
21 En resumen, el objetivo es definir de forma interna y clara quién hace qué dentro de la
22 Municipalidad de San Carlos en materia de contratación pública, tomando como base
23 la nueva normativa nacional.

24
25 La Comisión solicita revisar los siguientes puntos:

- 26
- 27 - Analizar si es necesario hacer referencia a artículos específicos de otras leyes
28 que eventualmente pueden variar y dejar sin referencias correctas.

29

1 - Verificar consistencia en uso de términos y denominaciones, por ejemplo El
2 reglamento alterna entre:

- 3 o “sistema digital unificado”,
- 4 o “Sistema Digital Unificado”
- 5 sin un criterio uniforme.

6 - Existe repetición de funciones:

- 7 o **Ejemplo – Artículo 6 inciso p) (Proveeduría)**

10 “El Proveedor Municipal deberá aprobar las prórrogas al plazo de ejecución de
11 contrato.”

- 12 o **Ejemplo – Artículo 60 (Departamento ejecutor)**

14 “La aprobación de la prórroga la realizará de forma conjunta el jefe del
15 departamento ejecutor y el Proveedor Municipal.”

17 - Estilo y ortografía perfectible, El nombre del documento alterna entre:

- 18 o “Municipalidad”,
- 19 o “La Municipalidad”,
- 20 o “municipalidad”, sin uniformidad.

22 - Contenido operativo dentro de artículos jurídicos, Ejemplo – Artículo 70
23 (Recepción de obra)

24 o “...el contratista cuenta con 25 días hábiles para realizar las correcciones...”
25 “...quedará a discrecionalidad del fiscalizador otorgar un plazo mayor o
26 menor...”

27 Este tipo de procedimiento pertenece a un **manual de obra**, no a un reglamento
28 normativo.

1 **Por lo tanto, NO SE REALIZA RECOMENDACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL.**

2

3 **Punto 10**

4

5 En atención al oficio **MSCCM-SC-3107 2025**, remitido a la Comisión Permanente de
6 Asuntos Jurídicos el 17 de octubre del 2025, que es acuerdo del Concejo Municipal,
7 de sesión ordinaria del lunes 13 de octubre del 2025, articulo VIII, acuerdo no. 34, acta
8 no. 61, trasladando para su análisis y recomendación el oficio **MSCAM-ALCM-0064-**
9 **2025**, emitido por la Licenciada Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del
10 Concejo Municipalidad de San Carlos, asunto: Contratación en procesos por aparente
11 acoso laboral, para tales efectos comparece la Licenciada Bustamante Segura quien
12 brinda explicación del criterio emitido, se le hacen consultas y además observaciones.

13

14 Por lo expuesto **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL** con relación al oficio
15 **MSCCM-SC-3107 2025**, trasladado a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos
16 el 17 de octubre del 2025, acuerdo del Concejo Municipal, de sesión ordinaria del lunes
17 13 de octubre del 2025, articulo VIII, acuerdo no. 34, acta no. 61, remitiendo el oficio
18 **MSCAM-ALCM-0064-2025**, emitido por la Licenciada Alejandra Bustamante Segura,
19 Asesora Legal del Concejo Municipalidad de San Carlos, **APROBAR:**

20

21 **16.** Instruir a la secretaria del Concejo Municipal, Patricia Solís Rojas, o a la persona
22 que ocupe su cargo, para que dé celeridad a las gestiones correspondientes en la
23 plataforma SICOP con el fin de licitar los procedimientos de contratación necesarios
24 para atender denuncias por presunto acoso laboral, conforme acuerdo del Concejo
25 Municipal de sesión ordinaria del lunes 20 de enero de 2025, artículo N.^o VIII, acuerdo
26 N.^o 07 del acta N.^o 05.

27

28 **17.** Solicitarle a la señora Solís Rojas, o a la persona que ocupe su cargo, para que
29 modifique el pliego de condiciones, en el sentido de que no sea un “Órgano Director”

1 del procedimiento la figura a contratar para la instrucción de los procesos, sino una
2 "Comisión Investigadora", como lo establece el artículo 34 del Reglamento para
3 Prevenir, Investigar y Sancionar el Acoso Laboral en la Municipalidad de San Carlos.

4
5 **18.** Solicitar a la secretaría del Concejo Municipal, o a la persona que ocupe su cargo,
6 para que en el pliego de condiciones modifique el objeto de la contratación pública que
7 se le encargó gestionar, para que sea únicamente para efectos de investigación,
8 documentación, y averiguación de la verdad real de los hechos denunciados, y para
9 que la investigación identifique si existen responsabilidades de tipo civil, penal o de
10 probidad en contra de la persona denunciada, y las acciones administrativas o
11 judiciales que se deban presentar ante las autoridades competentes, incluyendo
12 análisis sobre prescripción de las acciones a presentar.

13
14 **19.** Que la señora Patricia Solís Rojas, rinda informes quincenales al Concejo
15 Municipal, sobre el avance de las gestiones encargadas.

16
17 **Punto 11.**

18
19 Se atiende el oficio **MSCM-SC-3180-2025**, remitido el 24 de octubre del 2025, a la
20 Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que es acuerdo del Concejo Municipal de
21 San Carlos, de sesión ordinaria del 20 de octubre del 2025, artículo XII, acuerdo no.
22 44, acta no. 63, en donde se traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos
23 Jurídicos para su análisis y recomendación oficio **MSCAM-ALCM-0067-2025**, emitido
24 por Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal, asunto:
25 Solicitud de informe respecto a posible incumplimiento de acuerdos relativos al
26 reglamento de parquímetros, para lo cual se recibe a la asesora legal del Concejo
27 Municipal de San Carlos, Licenciada Alejandra Bustamante Segura, quien expone
28 sobre el criterio que consta en el oficio referido.

1 Por lo expuesto se **RECOMIENDA** al Concejo Municipal que con relación al oficio
2 **MSCM-SC-3180-2025**, remitido el 24 de octubre del 2025, a la Comisión Permanente
3 de Asuntos Jurídicos, que es acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos, de sesión
4 ordinaria del 20 de octubre del 2025, artículo XII, acuerdo no. 44, acta no. 63,
5 **APROBAR:**

6
7 **20.** Solicitar al alcalde municipal, Ingeniero Juan Diego González Picado, o a la
8 persona que ocupe su cargo, que informe al Concejo Municipal de San Carlos sobre
9 el avance de la publicación de las reformas parciales hechas al reglamento de
10 estacionamiento de vehículos en las vías públicas del cantón de San Carlos
11 (Reglamento de Parquímetros), conforme se acordó en la sesión ordinaria del 22 de
12 setiembre del 2025, acuerdo no. 63, del acta no. 57, y que informe al Concejo Municipal
13 cuando se haya realizado la publicación referida.

14
15 **Punto 12.**
16
17 En atención al oficio **MSCM-SC-3359-2025**, remitido el 11 de noviembre del 2025 a la
18 Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, trasladando acuerdo del
19 Concejo Municipal de San Carlos, de sesión ordinaria del 03 de noviembre del 2025,
20 artículo XIII, acuerdo no. 55, acta no. 65, para su analizar y recomendar el oficio **MSC-**
21 **AM-2563-2025**, emitido por la Alcaldía Municipal, el cual contiene los oficios **MSCAM-**
22 **SJ-1917-2025** y **MSCAM-SJ-1984-2025**, aportando análisis legal y conclusiones de la
23 “Propuesta de conciliación dentro del proceso judicial tramitado bajo el Expediente
24 Número **23-001548-1027-CA**, presentada por el señor José Fabio Romero Moreira; se
25 **RECOMIENDA** al Concejo Municipal:

26
27 **21.** Respecto al oficio **MSCM-SC-3359-2025**, remitido el 11 de noviembre del 2025 a
28 la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, trasladando acuerdo del
29 Concejo Municipal de San Carlos, de sesión ordinaria del 03 de noviembre del 2025,

1 artículo XIII, acuerdo no. 55, acta no. 65, **APROBAR** solicitar a la administración
2 municipal para que autorice al Msc. Juan Carlos Camacho Arroyo, abogado asesor
3 legal a.i. del Departamento de Servicios Jurídicos, para que comparezca ante el
4 Concejo Municipal de San Carlos, cuando sea convocado por la presidencia del
5 Concejo, con el fin de dar asesoramiento respecto al criterio que consta en el oficio
6 **MSCAM-SJ-1917-2025**, y responder preguntas de los señores (as) regidores y
7 síndicos relacionadas con el tema.

8
9 **22.** Solicitar a la presidenta del Concejo Municipal, Raquel Marín Cerdas, o a la
10 persona que ocupe su cargo, para que, en la sesión siguiente a la lectura de este
11 informe, incluya como orden del día, “atención al Msc. Juan Carlos Camacho Arroyo.
12 Asunto: exposición y asesoramiento sobre propuesta de conciliación del proceso
13 judicial tramitado bajo el expediente no. 23-001548-1027-CA, y explicación del oficio
14 **MSCAM-SJ-1917-2025”.**

15
16 **Sin más asuntos que tratar, se levanta esta sesión a las 16:23 horas del 20 de**
17 **noviembre del 2025.**

18
19 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: Únicamente en
20 el punto número 22 del presente informe, incluir de una vez la fecha para el viernes 05
21 de diciembre a partir de las 04:00 p.m. y es importante aclarar para todos, que esto es
22 del Contencioso Administrativo, no penal, que es tal vez algo importante que sepan de
23 previo, me dijo el compañero Eduardo pero por razones de salud no pudo estar hoy
24 presente.

25
26 **Nota:** Al ser las 18:42 horas la señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, se incorpora a
27 la sesión, pasando a ocupar su respectiva curul.-

28
29

1 El señor Jorge Luis Zapata Arroyo Regidor Municipal, expresa: Para empezar, confirmo
2 la aceptación del cambio que propone para indicar de una vez la fecha de la audiencia.
3 Con respecto al punto uno, recordar que ahí estamos tratando el tema del borrador del
4 proyecto de ley de impuestos e incentivos de la Municipalidad de San Carlos.
5 Comentarles que seguimos recibiendo invitados. En esta última sesión participó
6 personal que forma parte de la Junta Directiva del Colegio de Abogados, y sería
7 interesante que los que no han visto la sesión la vean, porque nos comentaron sobre
8 una resolución que ya ha recibido la Municipalidad de San Carlos respecto a este tema
9 o temas relacionados con el cobro de impuestos a actividades profesionales de
10 manera independiente. Con respecto a ese punto, llegamos a una recomendación al
11 Concejo: solicitar a la licenciada Alejandra Bustamante que emita un criterio legal sobre
12 el posible conflicto de interés, si existe o no. Es buscando la transparencia, porque al
13 final quienes estamos haciendo la recomendación también somos profesionales que
14 eventualmente vamos a estar sujetos a esta nueva ley. Entonces lo que pasa es que
15 no nos escapamos de eso muchos de los regidores aquí presentes que eventualmente
16 vamos a tener que votar el acuerdo, y de ahí la necesidad, en aras de la transparencia,
17 de contar con ese criterio legal. Los demás son temas de convenios que no es
18 necesario discutirlos. También analizamos el Reglamento Interno de Contratación
19 Pública de la Municipalidad de San Carlos, que está bastante bien. Solamente hicimos
20 algunas recomendaciones de forma y un par de fondo, por lo que no quisimos
21 aprobarlo de una vez, porque esperamos que las tomen en cuenta y posteriormente lo
22 estaremos analizando. Estamos solicitando a la Administración que nos informe el
23 avance sobre el reglamento de parquímetros. No sé si recuerdan que hace algunos
24 meses, en septiembre, le solicitamos a la Administración que publicara lo acordado
25 desde 2021 respecto a ese reglamento, y que nos cuente cómo está ese tema, y está
26 aquí en el informe.

27

28 **Nota:** Al ser las 18:46 horas la señora Crisly Rebeca González Sánchez, Regidora
29 Municipal, se incorpora a la sesión, pasando a ocupar su respectiva curul.-

1 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, expresa: Me confunde
2 un poco esto que están solicitando. Esto es un órgano deliberativo. La abogada
3 Bustamante estuvo presente ese día en la Comisión de Jurídicos. Según dice el
4 informe, como órgano deliberativo no puede haber conflicto de intereses. Aquí todos
5 pagamos impuestos de una forma u otra, podemos ser profesionales o no. Me parece
6 un poco ilógico pedirle el criterio a la señora Asesora Legal en este tema. Es ilógico
7 que haya conflicto de intereses en este órgano colegiado respecto a ese tema.

8

9 La señora Crisly Rebeca González Sánchez, Regidora Municipal, indica: Sí, tal vez
10 para hacer referencia a lo que menciona la regidora Luisa. Nosotros ese día, también
11 va con la intención de que información de la que nosotros estamos tomando en cuenta
12 para generar la recomendación tiene carácter privado, y que tanto Jorge Zapata como
13 Eduardo, quienes son empresarios, como tal, nosotros vemos en la solicitud de
14 generar ese criterio para que no se genere de alguna manera ningún conflicto. Si bien
15 nosotros como regidores tomamos una decisión, de alguna manera no nos gustaría
16 que de pronto se pueda parcializar que las decisiones o comentarios que generen los
17 compañeros sean en función a los negocios que tienen ellos trabajando. Sin embargo,
18 es importante recordar que las comisiones generan recomendaciones y que la votación
19 se da en el pleno del Concejo Municipal.

20

21 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, manifiesta: Sí, me
22 imagino que también es para tener el criterio previo por si eventualmente ustedes se
23 tienen que excusar ante alguna votación cuando eventualmente eso llegue al Concejo
24 Municipal, por aquello de que al final de cuentas están viendo el tema de los impuestos
25 que estaría pagando cada sector. Me imagino que por ahí va la consulta. Así mismo al
26 no tener más comentarios respecto al informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, lo
27 somete a votación incluyéndose el cambio que se indica con respecto a la fecha de la
28 sesión en la que se convoca al señor Juan Carlos, para el viernes 05 de diciembre a
29 partir de las 04:00 p.m. quedando la votación ocho votos a favor y un voto en contra

1 de la Regidora Luisa María Chacón Caamaño, igualmente la firmeza.

2

3 **ACUERDO N° 42.-**

4

5 En atención al oficio MSCCM-SC-1951-2025, emitido por la Secretaría del Concejo
6 Municipal, mediante el cual se remite el oficio MSC-AM-2078-2025, de la Alcaldía
7 Municipal, asunto: Borrador Proyecto de Ley de Impuestos e Incentivos de la
8 Municipalidad de San Carlos, se determina, solicitar a la Asesora Legal del Concejo
9 Municipal, Licenciada Alejandra Bustamante Segura, que emita un criterio legal sobre
10 la existencia de un eventual conflicto de intereses por parte de regidores, propietarios
11 y suplentes, y miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos que ejercen alguna
12 actividad profesional o empresarial, en el análisis y toma de decisiones con relación al
13 Proyecto de Ley de Impuestos e Incentivos Municipales, que requiere una eventual
14 abstención en una futura toma de decisiones con respecto a esa ley. **Ocho votos a**
15 **favor y un voto en contra de la Regidora Luisa María Chacón Caamaño.**

16 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un voto en**
17 **contra de la Regidora Luisa María Chacón Caamaño, en cuanto a la firmeza).-**

18

19 **ACUERDO N° 43.-**

20

21 Con respecto al oficio MSCM-SC-3361-2025, emitido por la Secretaría del Concejo
22 Municipal, mediante el cual se remiten los oficios MSC-AM-2587-2025 de la Alcaldía
23 Municipal, MSCAM-SJ-2184-2025 y MSCAM-SJ-1933-2025 del Departamento de
24 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, se determina:

25

26 1. Aprobar el borrador de CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
27 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN HOGAR DE
28 ANCIANOS SAN VICENTE DE PAÚL DE SAN CARLOS, que consta en el oficio
29 MSCAM-SJ-1933-2025, emitido por la abogada y notaria institucional,

1 Licenciada María José Coto Campos, instruyendo al Alcalde Municipal, señor
2 Picado González, o a la persona que ocupe su cargo, para que antes de la firma
3 del convenio definitivo constate que el mismo cuenta con el refrendo
4 correspondiente del Departamento de Servicios Jurídicos.

5
6 2. Autorizar al Alcalde Municipal, Ingeniero Juan Diego González Picado, o a la
7 persona que ocupe su cargo, para que firme el **CONVENIO DE**
COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA
ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAÚL DE SAN
CARLOS, que consta en el oficio **MSCAM-SJ-1933-2025**, emitido por la
11 abogada y notaria institucional, Licenciada María José Coto Campos, con la
12 instrucción indicada en el párrafo anterior, el cual se detalla a continuación:

13
14 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
15 **LA ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAÚL DE SAN**
16 **CARLOS**

17
18 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO**, cédula de identidad número dos
19 – quinientos setenta y nueve – cero veintinueve, mayor de edad, casado una vez,
20 Ingeniero eléctrico, vecino de Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA**
21 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero
22 cuarenta y dos mil setenta y cuatro, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, con
23 fundamento en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N°2156-E11-2024 de
24 las nueve horas del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, para el período
25 constitucional que iniciará el 01 de mayo del 2024 y concluirá el 30 de abril del 2028,
26 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
27 Carlos, Artículo número ___, de la Sesión celebrada el día ___ del mes ___, del
28 año dos mil veinticinco, en adelante denominada la **MUNICIPALIDAD** y **GERARDO**
29 **ROJAS BARQUERO**, cédula de identidad número uno- cuatrocientos once- quinientos

1 cuarenta y seis, mayor, casado, vecino de Ciudad Quesada Barrio Baltazar, cien
2 metros al oeste del Súper Vícer, casa esquinera amarilla, en su condición de
3 Presidente y apoderado generalísimo sin límite de suma de la **ASOCIACIÓN HOGAR**
4 **DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAÚL DE SAN CARLOS**, inscrita en el Registro
5 Público, en el Registro de Personas Jurídicas, se encuentra inscrita bajo el número de
6 cédula jurídica número tres-cero cero dos-cero cuatro cinco nueve nueve ocho,
7 domiciliada en Alajuela, San Carlos, Quesada, seiscientos metros este y cuatrocientos
8 metros norte de la Catedral de Ciudad Quesada y que fuera debidamente autorizado
9 por la Asamblea de Junta Directiva para este acto mediante Acuerdo ____ de la Sesión
10 Ordinaria número ____, celebrada el ____, que para los efectos del presente convenio
11 se ha denominado, ASOCIACION, **CONVENIMOS EN FORMALIZAR EL PRESENTE**
12 **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, el cual se regirá por la legislación que rige la materia
13 y las siguientes estipulaciones:

14

15 **CONSIDERANDO**

16

- 17 I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución
18 Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón,
19 estará a cargo del Gobierno Municipal, y en ese sentido LA MUNICIPALIDAD
20 deber procurar que las necesidades de los municipios y contribuyentes, en los
21 diferentes campos o actividades, se logren satisfacer.
- 22 II. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
23 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el
24 cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor
25 satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de
26 fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando
27 las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.
- 28 III. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos,
29 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y

1 capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos
2 necesarios para cumplir sus fines.

3 IV. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
4 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
5 para el cumplimiento de sus funciones.

6 V. Que la dignidad, integridad, no discriminación, seguridad social y salud integral
7 de la población adulta mayor es un bien jurídico de interés público, tutelado por
8 la Constitución Política. De igual forma tutelada por la Ley N° 7935, en este
9 sentido, LA MUNICIPALIDAD debe impulsar proyectos, actividades y obras en
10 coordinación con otros organismos públicos y privados, con la propia sociedad
11 civil para atender los requerimientos de sus municipios y contribuyentes en ese
12 ámbito.

13 VI. Que La ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAÚL DE
14 SAN CARLOS, es una asociación sin fines de lucro, destacada en la atención
15 de personas adultas mayores, esto involucra desde los aspectos sociales,
16 psicológicos, recreativos y médicos, influyendo significativamente en la calidad
17 de vida de los costarricenses y de los habitantes del cantón de San Carlos.

18 VII. La misión de La ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANOS SAN VICENTE DE
19 PAÚL DE SAN CARLOS es, brindar atención integral, afectiva y digna a las
20 personas adultas mayores, en un ambiente seguro, inclusivo y respetuoso de
21 sus derechos humanos, promoviendo su bienestar físico, emocional y social,
22 con el compromiso de mejorar su calidad de vida y fomentar su participación
23 activa en la comunidad. Esto de conformidad con la Ley N° 7935.

24 VIII. Que el trabajo de mejorar la calidad de vida, reducir riesgos de enfermedades,
25 promover la inclusión y el respeto de los derechos fundamentales y estimular el
26 bienestar emocional es una ardua labor de La ASOCIACIÓN HOGAR DE
27 ANCIANOS SAN VICENTE DE PAÚL DE SAN CARLOS y por ello LA
28 MUNICIPALIDAD dentro de sus políticas se ha identificado y considera
29 importante la ayuda a esta entidad social, que como última finalidad permite

1 proporcionar a las personas adultas mayores una calidad de vida adecuada y
2 en garantía a los Derechos Humanos.

3 IX. Que La ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAÚL DE
4 SAN CARLOS requiere, para su adecuada operación y prestación del servicio
5 a los adultos mayores, de recursos económicos necesarios para lograr un nivel
6 de desarrollo acorde con el cantón, por lo que se presenta el Proyecto para
7 "Convenio de Cooperación Económica para la compra de pañales".

8 X. Que la ley número 7935, artículo 56 establece de manera expresa la
9 autorización para que las instituciones del Estado, efectúen donaciones en
10 beneficio de los asilos, los hogares y las instituciones dedicadas a la atención
11 de los ancianos.

12 XI. Que se destinarán recursos en el presupuesto extraordinario 01 para el Ejercicio
13 Económico 2025, que serán destinados a La ASOCIACIÓN HOGAR DE
14 ANCIANOS SAN VICENTE DE PAÚL DE SAN CARLOS, mediante la compra
15 de pañales hasta por la suma de cinco millones de colones.

16 XII. Que este Convenio de Cooperación en ningún momento significa que se
17 interferirá en los principios, reglamentos, funciones, ni labores que rigen a La
18 ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAÚL DE SAN
19 CARLOS.

20

21 **POR TANTO, CONVENIMOS:**

22

23 En atención a lo anterior, y en aras de formalizar la entrega de artículos (pañales) para
24 la atención de personas adultas mayores, destinados a La ASOCIACIÓN HOGAR DE
25 ANCIANOS SAN VICENTE DE PAÚL DE SAN CARLOS, para el Hogar de Ancianos
26 San Vicente de Paul en Ciudad Quesada, procedemos a continuación a definir las
27 cláusulas que regirán el presente convenio:

1 **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
2 formalizar los términos en los que se realizará la entrega de la donación por parte de
3 la MUNICIPALIDAD a La ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANOS SAN VICENTE DE
4 PAÚL DE SAN CARLOS, mediante compra de textiles y vestuario (pañales), hasta por
5 la suma de cinco millones de colones (₡5.000.000,00 colones), los cuales serán
6 destinados por período (2025) a favor de La ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANOS
7 SAN VICENTE DE PAÚL DE SAN CARLOS, con el propósito de facilitar el alcance de
8 los objetivos de esta institución.

9
10 **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La compra de los insumos
11 objeto de donación será realizada por LA MUNICIPALIDAD con cargo a sus recursos
12 propios, específicamente al Presupuesto Extraordinario 01-2025, según lo establecido
13 en la Cláusula Primera del presente convenio. Dicho presupuesto cuenta con la debida
14 aprobación del Concejo Municipal de San Carlos y con la autorización de la Contraloría
15 General de la República, mediante oficio número _____.

16 En cumplimiento de lo anterior, LA MUNICIPALIDAD se compromete a la adquisición
17 de pañales para la atención integral de personas adultas mayores, insumo esencial
18 para la protección de la salud, la dignidad y la calidad de vida de quienes enfrentan
19 incontinencia urinaria o fecal, movilidad reducida o enfermedades crónicas.

20 El suministro de estos insumos no solo responde a una necesidad de carácter
21 higiénico, sino que también cumple funciones de tipo terapéutico y preventivo, al
22 contribuir en la prevención de infecciones y al facilitar las labores de cuidado. Esta acción
23 se enmarca dentro de los objetivos de la ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANOS SAN
24 VICENTE DE PAÚL DE SAN CARLOS, orientados al bienestar integral de las personas
25 adultas mayores bajo su atención.

26
27 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN:** La ASOCIACIÓN HOGAR DE
28 ANCIANOS SAN VICENTE DE PAÚL DE SAN CARLOS se compromete a utilizar los
29 pañales donados únicamente para los adultos mayores que se encuentran en el Hogar

1 de Ancianos San Vicente de Paúl, ubicado en Ciudad Quesada con lo que se pretende
2 el mantenimiento y/o sostenibilidad de las operaciones y el servicio de la institución en
3 el cantón de San Carlos.

4

5 **CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN.** La entrega de los pañales por parte de la
6 MUNICIPALIDAD a la ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAÚL
7 DE SAN CARLOS deberá realizarse en un plazo máximo de tres meses contados a
8 partir de la firma del presente convenio.

9

10 **QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio tendrá una vigencia de
11 cuatro meses contada a partir de la fecha de su formalización, tiempo durante el cual
12 se podrán realizar gestiones administrativas, seguimiento y recepción de los insumos
13 donados. Una vez cumplido este plazo, el convenio se considerará cumplido y
14 ejecutado en su totalidad.

15

16 **SEXTA: DE LA DONACIÓN.** Que la presente donación se hace a título gratuito, lo que
17 implica que no le corresponde a La ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANOS SAN
18 VICENTE DE PAÚL DE SAN CARLOS llevar a cabo pago alguno a LA
19 MUNICIPALIDAD, para que el Convenio surta sus efectos, bastando para ello la simple
20 firma de las partes mediante la cual manifiesten su voluntad de cumplir con los
21 compromisos indicados.

22

23 **SÉTIMA: FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO.** Para la formalización del presente
24 convenio bastará la firma por parte de los representantes de ambas instituciones, por
25 lo que no se supeditan sus efectos a acto formal ulterior.

26

27 **OCTAVA: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación del
28 cumplimiento del presente convenio a la Vicealcaldía Municipal y como coordinador
29 del proyecto por parte de la Asociación al señor GERARDO ROJAS BARQUERO.

NOVENA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS CONTRACTUALES. Que como lugar para atender sus notificaciones La ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAÚL DE SAN CARLOS señala su domicilio social ubicado en Alajuela, San Carlos, Quesada, 600 metros este y 400 metros norte de la Catedral de Ciudad Quesada. LA MUNICIPALIDAD señala como lugar para notificaciones la oficina de la Alcaldía Municipal, ubicada en el Palacio Municipal, ubicado en al costado sur del Parque central, planta alta.

En fe de lo anterior, que es de nuestra aceptación, cada una de las partes firman el presente documento a la hora y fecha que las razones de los respectivos certificados digitales lo indican.

Juan Diego González Picado

Gerardo Rojas Barquero

ALCALDE

ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANOS

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SAN VICENTE DE PAÚL SAN CARLOS

Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Luisa María Chacón Caamaño. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Luisa María Chacón Caamaño, en cuanto a la firmeza).-

ACUERDO N° 44.-

Con respecto al respecto al oficio MSCCM-SC-3362-2025, emitido por la Secretaría del Concejo Municipal, mediante el cual se remiten a los oficios MSC-AM-2595-2025 de la Alcaldía Municipal y MSCAM-SJ-2167-2025 de la Licenciada María José Coto Campos, Abogada y Notaria, Departamento de Servicios Jurídicos, se determina:

29

- 1 1. Aprobar el borrador de **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERLA DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS, ALAJUELA, “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”**, para el proyecto **“Festival Navideño La Perla 2025”**, convenio número **028-2025**, que consta en el oficio **MSCAM-SJ-2167-2025**, emitido por la abogada y notaria institucional, Licenciada María José Coto Campos.
- 9
- 10 2. Autorizar al Alcalde Municipal, señor Juan Diego González Picado, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERLA DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS, ALAJUELA, “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”**, para el proyecto **“Festival Navideño La Perla 2025”**, convenio número **028-2025**, que consta en el oficio **MSCAM-SJ-2167-2025**, emitido por la abogada y notaria institucional, Licenciada María José Coto Campos, el cual se detalla a continuación:
- 20

21 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE**
22 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO**
23 **INTEGRAL DE LA PERLA DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS, ALAJUELA.**

24 “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo
25 y recreativo”

26 **No. 028-2025**

27
28 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
29 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero

1 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
2 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
3 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
4 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
5 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
6 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
7 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
8 amparado al artículo diecisiete incisos a), n) y ñ) del Código Municipal, y autorizado
9 para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
10 Artículo N° ___, Acuerdo N° ___, del Acta N° ___ de la Sesión celebrada el día Lunes
11 ___ del año 2025; y **VENEDO JIMENEZ QUESADA**, mayor de edad, cédula de
12 identidad número dos- quinientos cincuenta y uno- ciento diez, en mi condición de
13 **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACION DE**
14 **DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERLA DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS,**
15 **ALAJUELA**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la
16 Comunidad al Tomo cincuenta y siete, Folio trescientos veintisiete, Asiento: diecinueve
17 mil cuatrocientos cincuenta y seis, código de registro número dos mil ochocientos
18 noventa y nueve, del Cantón Alajuela-San Carlos, facultado para celebrar este
19 convenio mediante Acta número 453-2025 de la Sesión ordinaria celebrada a las
20 diecinueve horas del ocho de agosto del mil veinticinco, artículo siete, acuerdo diez,
21 en adelante denominado la “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación y complemento de
22 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades en beneficio de las comunidades,
23 CONVENIMOS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN, el
24 cual se regirá por la normativa que regula la materia y por las siguientes cláusulas:

25

26 **CONSIDERANDO**

27

- 28 I. De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es
29 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el

1 cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor
2 satisfacción de sus necesidades comunales, apoyando y promoviendo, entre
3 otros fines, la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes
4 del cantón, en pro de mejorar las condiciones de vida de los administrados,
5 coordinando las acciones necesarias con las autoridades, organizaciones e
6 instituciones competentes para ello.

- 7 II. Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San
8 Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y
9 capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos
10 necesarios para cumplir sus fines.
- 11 III. Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es
12 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
13 para el cumplimiento de sus funciones.
- 14 IV. Que la Ley número doscientos dieciocho, denominada Ley de Asociaciones en
15 su artículo veintiséis indica que las asociaciones pueden adquirir toda clase de
16 bienes, mediante donaciones, subvenciones, transferencias de bienes muebles
17 e inmuebles u otros aportes económicos del Estado o sus instituciones, así
18 como celebrar contratos de cualquier índole y realizar operaciones lícitas de
19 todo tipo, encaminadas a la consecución de sus fines.
- 20 V. Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de
21 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la
22 cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de
23 San Carlos.
- 24 VI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con
25 el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
26 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

1 VII. Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir
2 el presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f,
3 7,13, inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el
4 Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter
5 educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos
6 aprobado por el Concejo Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria
7 celebrada el lunes 05 de setiembre del 2022, en el Salón de Sesiones de la
8 Municipalidad de San Carlos, artículo N° XV, acuerdo N° 24, Acta N° 53, y
9 debidamente publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9
10 de noviembre del 2022.

11 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
12 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
13 **COOPERACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y LA ASOCIACION**
14 **DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERLA DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS,**
15 **ALAJUELA.** “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo,
16 cultural, deportivo y recreativo”; mismo que se realizará con fundamento en la
17 normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

18
19 **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** El presente convenio tiene por objetivo
20 establecer relaciones de cooperación entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y**
21 **LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERLA DE LA FORTUNA**
22 **DE SAN CARLOS, ALAJUELA**, que propicien el desarrollo conjunto o la coordinación
23 de proyectos u obras, así como el articular acciones que permitan fortalecer e
24 incentivar el desarrollo y promoción de la cultura, la educación, el deporte y la
25 recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

26
27 En particular, este convenio tiene como fin formalizar el proyecto “**Festival Navideño**
28 **La Perla 2025**”, cuyo objetivo principal es ofrecer un evento festivo y recreativo para
29 la comunidad, en especial para los niños y las familias del distrito; según consta en

1 folio **0000002** del expediente administrativo “Asociación de Desarrollo Integral La Perla”

2
3 **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** La MUNICIPALIDAD
4 mediante la presente se compromete **conforme a sus posibilidades**
5 **presupuestarias** a realizar todas las gestiones administrativas necesarias para la
6 debida ejecución del proyecto **“Festival Navideño La Perla 2025”**, según el **PERFIL**
7 **DE PROYECTO PARA SOLICITUD DE DONACIONES DE CARACTTER EDUCATIVO,**
8 **CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO**, visible del folio 0000001 al 0000009, del
9 expediente administrativo **“Asociación de Desarrollo Integral La Perla”**; conforme lo
10 establecido por la normativa legal vigente, y el “Reglamento para el Otorgamiento de
11 donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo” de la
12 Municipalidad de San Carlos.

13
14 Los bienes adquiridos al amparo del presente convenio, serán puestos en custodia de la
15 ASOCIACIÓN quien será la responsable del uso del mismo conforme al perfil de
16 proyecto antes mencionado.

17
18 Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a través de la Unidad Ejecutora
19 realizar conforme lo establece el “Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
20 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo” la revisión y
21 aprobación de cada solicitud de colaboración que deberá ser presentado bajo el
22 formato de perfil de proyecto, el cual será analizado y aprobado al amparo de dicha
23 norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía municipal.

24
25 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN:** La Asociación se compromete a:
26
27 a) Utilizar los bienes que se adquieran al amparo del presente convenio, en el
28 proyecto denominado **“Festival Navideño La Perla 2025”**.

- 1 b) En caso de que, en razón del presente convenio, la organización beneficiaria
2 requiera hacer uso del logo de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, deberá
3 tramitar con suficiente antelación ante el Departamento de Relaciones Públicas
4 la correspondiente autorización y/o visto bueno para el uso del logo en afiches
5 o material publicitario.
- 6 c) La ASOCIACION una vez recibida la donación correspondiente, se obliga a
7 rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD que confirme el uso y
8 aprovechamiento de los bienes recibidos en donación.
- 9

10 **CUARTA: UNIDAD EJECUTORA**. Correspondrá al Departamento de Relaciones
11 Públicas programar las actividades necesarias para el cumplimiento de los términos
12 del presente convenio, así como, rendir informes relacionados al proyecto a la
13 Administración municipal; será también el responsable de solicitar la compra, entregar,
14 supervisar, y llevar controles de cada una de las donaciones realizadas. En caso de
15 realizarse la entrega de donaciones de implementos culturales, deportivos, educativos
16 y recreativos, se llenará y firmará una boleta de entrega y se facilitará copia a la
17 organización beneficiaria. Las personas encargadas de retirar las donaciones de
18 implementos culturales y deportivos, deberá ser la misma que se especificó en el perfil
19 de proyecto y/o convenio como responsable de la recepción de la donación.

20

21 **QUINTA: DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN**. Por parte de la
22 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se designa para efectos de la debida
23 coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad Ejecutora
24 al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura, departamento que
25 para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el correo electrónico:
26 relacionespublicas@munisc.go.cr y por parte de la **ASOCIACION DE DESARROLLO**
27 **INTEGRAL DE LA PERLA DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS, ALAJUELA** se
28 designa para efectos de la debida ejecución y fiscalización del presente convenio como
29 Unidad Ejecutora a la persona que ejerza la Presidencia del mismo, que para los

1 efectos correspondientes señala para oír notificaciones el correo electrónico:

2 vjimenezq1980@gmail.com

3

4 **SEXTA: DE LOS RECURSOS.** La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus
5 posibilidades legales y presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos
6 y financieros que demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos
7 autorizados y/o programados, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria
8 del Municipio y a variación según el valor de los bienes, materiales o servicios en el
9 mercado. Todas las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este convenio,
10 serán siempre en especie o mediante la contratación para la compra de y/o servicios,
11 nunca se realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna donación brindada por
12 la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para obsequio o premiación
13 dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un patrocinio por compra de
14 reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se reservará el derecho por
15 los medios que estime convenientes de verificar el uso correcto de los bienes donados.

16

17 **SÉTIMA: INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.** Cualquier
18 divergencia generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la
19 **ASOCIACION**, durante el proceso de ejecución de las obras y proyectos, será
20 analizada primero por los respectivos administradores del convenio. De no
21 solucionarse por este medio, será sometida a la consideración de las autoridades
22 superiores de cada una de las partes.

23

24 **OCTAVA: DE LA VIGENCIA.** El presente convenio tendrá vigencia hasta la entrega y
25 correcta utilización de los bienes objeto de la donación correspondiente al proyecto
26 “Festival Navideño La Perla 2025”, así como la presentación del informe final por parte
27 de la Asociación de Desarrollo ante la Municipalidad de San Carlos, sin exceder un plazo
28 máximo de seis meses contados a partir de la firma del presente instrumento.

29

1 **NOVENA: RESCISIÓN UNILATERAL.** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado
2 unilateralmente el presente convenio en forma anticipada, mediante notificación escrita
3 dirigida a la otra parte con al menos treinta (30) días naturales de antelación, expresando
4 los motivos que sustentan tal decisión.

5

6 **DÉCIMA: NORMAS SUPLETORIAS.** En lo no previsto expresamente en el presente
7 convenio, regirá supletoriamente la normativa interna de la Municipalidad de San
8 Carlos, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento
9 jurídico administrativo, así como lo dispuesto mediante el Reglamento para el
10 Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y
11 recreativo de la Municipalidad de San Carlos.

12

13 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
14 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
15 días del mes de ____ del año dos mil veinticinco.

16

17

18 **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO**

VENEDO JIMENEZ QUESADA

19

Alcalde

Presidente

20

Municipalidad de San Carlos

ADI LA PERLA

21

22

REFRENDO

23

24 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada del departamento de Servicios
25 Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio
26 se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada,
27 San Carlos.

28

29

1 **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Luisa María Chacón**
2 **Caamaño. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un**
3 **voto en contra de la Regidora Luisa María Chacón Caamaño, en cuanto a la**
4 **firmeza).-**

5

6 **ACUERDO N° 45.-**

7

8 Con Respecto al oficio MSCCM-SC-3363-2025, emitido por la Secretaría del Concejo
9 Municipal, mediante el cual se remiten los oficios MSC-AM-2596-2025 de la Alcaldía
10 Municipal, MSCAM-SJ-2169-2025 de la abogada y notaria institucional, Licenciada
11 María José Coto Campos, Departamento de Servicios Jurídicos, se determina:

12

13

14 1. Aprobar el borrador de **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE**
15 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO**
16 **INTEGRAL DE SAN JORGE DE CUTRIS DE SAN CARLOS, ALAJUELA**
17 **“Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo,**
18 **cultural, deportivo y recreativo”, para el proyecto “Festival Navideño San**
19 **Jorge de Cutris”, convenio número 029-2025, que consta en el oficio MSCAM-**
20 **SJ-2169-2025, emitido por la abogada y notaria institucional, Licenciada María**
21 **José Coto Campos.**

22

23 2. Autorizar al Alcalde Municipal, señor Juan Diego González Picado, o a la
24 persona que ocupe su cargo, para que firme el **CONVENIO DE**
25 **COOPERACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
26 **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JORGE DE CUTRIS**
27 **DE SAN CARLOS, ALAJUELA “Otorgamiento de donaciones y patrocinios**
28 **de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”, para el proyecto**
29 **“Festival Navideño San Jorge de Cutris”, convenio número 029-2025, que**

1 consta en el oficio **MSCAM-SJ-2169-2025**, emitido por la abogada y notaria
2 institucional, Licenciada María José Coto Campos, el cual se detalla a
3 continuación:

4

5 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE**
6 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO**
7 **INTEGRAL DE SAN JORGE DE CUTRIS DE SAN CARLOS, ALAJUELA.**

8 “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo
9 y recreativo”

10 **No. 029-2025**
11

12 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
13 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
14 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
15 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
16 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
17 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
18 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
19 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
20 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
21 amparado al artículo diecisiete incisos a), n) y ñ) del Código Municipal, y autorizado
22 para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
23 Artículo N° ___, Acuerdo N° ___, del Acta N° ___ de la Sesión celebrada el día Lunes
24 ___ del año 2025; y **MAGALI VARGAS MELENDEZ**, mayor de edad, cédula de
25 identidad número dos- cuatrocientos noventa y cinco- trescientos ochenta y cuatro, en
26 mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la
27 **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JORGE DE CUTRIS DE SAN**
28 **CARLOS, ALAJUELA**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo
29 de la Comunidad al Tomo seis, Folio setecientos sesenta y seis, Asiento: seis mil

1 setecientos ochenta y ocho, código de registro número cuatrocientos setenta y tres,
2 del Cantón Alajuela-San Carlos, facultado para celebrar este convenio mediante Acta
3 número 849-2025 de la Sesión extraordinaria celebrada a las dieciséis horas treinta
4 minutos del veinticinco de setiembre del mil veinticinco, artículo seis, acuerdo 7.1, en
5 adelante denominado la “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación y complemento de
6 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades en beneficio de las comunidades,
7 CONVENIMOS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN, el
8 cual se regirá por la normativa que regula la materia y por las siguientes cláusulas:

9

10 **CONSIDERANDO**

- 11
- 12 I. De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es
13 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el
14 cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor
15 satisfacción de sus necesidades comunales, apoyando y promoviendo, entre
16 otros fines, la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes
17 del cantón, en pro de mejorar las condiciones de vida de los administrados,
18 coordinando las acciones necesarias con las autoridades, organizaciones e
19 instituciones competentes para ello.
- 20 II. Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San
21 Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y
22 capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos
23 necesarios para cumplir sus fines.
- 24 III. Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es
25 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
26 para el cumplimiento de sus funciones.
- 27 IV. Que la Ley número doscientos dieciocho, denominada Ley de Asociaciones en
28 su artículo veintiséis indica que las asociaciones pueden adquirir toda clase de

1 bienes, mediante donaciones, subvenciones, transferencias de bienes muebles
2 e inmuebles u otros aportes económicos del Estado o sus instituciones, así
3 como celebrar contratos de cualquier índole y realizar operaciones lícitas de
4 todo tipo, encaminadas a la consecución de sus fines.

5 V. Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de
6 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la
7 cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de
8 San Carlos.

9 VI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con
10 el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
11 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

12 VII. Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir
13 el presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f,
14 7,13, inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el
15 Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter
16 educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos
17 aprobado por el Concejo Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria
18 celebrada el lunes 05 de setiembre del 2022, en el Salón de Sesiones de la
19 Municipalidad de San Carlos, artículo N° XV, acuerdo N° 24, Acta N° 53, y
20 debidamente publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9
21 de noviembre del 2022.

22 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
23 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
24 **COOPERACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y LA ASOCIACION**
25 **DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JORGE DE CUTRIS DE SAN CARLOS,**
26 **ALAJUELA.** “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo,
27 cultural, deportivo y recreativo”; mismo que se realizará con fundamento en la
28 normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

1 **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** El presente convenio tiene por objetivo
2 establecer relaciones de cooperación entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y**
3 **LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JORGE DE CUTRIS DE**
4 **SAN CARLOS, ALAJUELA**, que propicien el desarrollo conjunto o la coordinación de
5 proyectos u obras, así como el articular acciones que permitan fortalecer e incentivar
6 el desarrollo y promoción de la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los
7 habitantes del cantón de San Carlos.

8
9 En particular, este convenio tiene como fin formalizar el proyecto “**Festival Navideño**
10 **San Jorge de Cutris**”, cuyo objetivo principal es realizar una actividad en el salón
11 comunal de San Jorge de Cutris, donde se beneficiarán trescientos niños divididos
12 entre las comunidades de San Jorge, Bellavista, Santa Teresa y la Cajeta de Cutris;
13 según consta en folio **0000001** del expediente administrativo “Asociación de Desarrollo
14 Integral San Jorge”

15
16 **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** La MUNICIPALIDAD
17 mediante la presente se compromete **conforme a sus posibilidades**
18 **presupuestarias** a realizar todas las gestiones administrativas necesarias para la
19 debida ejecución del proyecto “**Festival Navideño San Jorge de Cutris**”, según el
20 **PERFIL DE PROYECTO PARA SOLICITUD DE DONACIONES DE CARACTTER**
21 **EDUCATIVO, CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO**, visible del folio 0000001 al
22 0000009, del expediente administrativo “**Asociación de Desarrollo Integral San**
23 **Jorge**”; conforme lo establecido por la normativa legal vigente, y el “Reglamento para
24 el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo
25 y recreativo” de la Municipalidad de San Carlos.

26
27 Los bienes adquiridos al amparo del presente convenio, serán puestos en custodia de la
28 ASOCIACIÓN quien será la responsable del uso del mismo conforme al perfil de
29 proyecto antes mencionado.

1 Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a través de la Unidad Ejecutora
2 realizar conforme lo establece el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
3 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" la revisión y
4 aprobación de cada solicitud de colaboración que deberá ser presentado bajo el
5 formato de perfil de proyecto, el cual será analizado y aprobado al amparo de dicha
6 norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía municipal.

7

8 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN:** La Asociación se compromete a:

9

- 10 a) Utilizar los bienes que se adquieran al amparo del presente convenio, en el
11 proyecto denominado "**Festival Navideño San Jorge de Cutris**".
12 b) En caso de que, en razón del presente convenio, la organización beneficiaria
13 requiera hacer uso del logo de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, deberá
14 tramitar con suficiente antelación ante el Departamento de Relaciones Públicas
15 la correspondiente autorización y/o visto bueno para el uso del logo en afiches
16 o material publicitario.
17 c) La ASOCIACION una vez recibida la donación correspondiente, se obliga a
18 rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD que confirme el uso y
19 aprovechamiento de los bienes recibidos en donación.

20

21 **CUARTA: UNIDAD EJECUTORA:** Corresponderá al Departamento de Relaciones
22 Públicas programar las actividades necesarias para el cumplimiento de los términos
23 del presente convenio, así como, rendir informes relacionados al proyecto a la
24 Administración municipal; será también el responsable de solicitar la compra, entregar,
25 supervisar, y llevar controles de cada una de las donaciones realizadas. En caso de
26 realizarse la entrega de donaciones de implementos culturales, deportivos, educativos
27 y recreativos, se llenará y firmará una boleta de entrega y se facilitará copia a la
28 organización beneficiaria. Las personas encargadas de retirar las donaciones de
29 implementos culturales y deportivos, deberá ser la misma que se especificó en el perfil

1 de proyecto y/o convenio como responsable de la recepción de la donación.

2

3 **QUINTA: DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN.** Por parte de la
4 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se designa para efectos de la debida
5 coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad Ejecutora
6 al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura, departamento que
7 para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el correo electrónico:
8 relacionespublicas@munisc.go.cr y por parte de la **ASOCIACION DE DESARROLLO**
9 **INTEGRAL DE SAN JORGE DE CUTRIS DE SAN CARLOS, ALAJUELA** se designa
10 para efectos de la debida ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad
11 Ejecutora a la persona que ejerza la Presidencia del mismo, que para los efectos
12 correspondientes señala para oír notificaciones el correo electrónico:
13 margothjimenezsolis046@gmail.com

14

15 **SEXTA: DE LOS RECURSOS.** La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus
16 posibilidades legales y presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos
17 y financieros que demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos
18 autorizados y/o programados, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria
19 del Municipio y a variación según el valor de los bienes, materiales o servicios en el
20 mercado. Todas las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este convenio,
21 serán siempre en especie o mediante la contratación para la compra de y/o servicios,
22 nunca se realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna donación brindada por
23 la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para obsequio o premiación
24 dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un patrocinio por compra de
25 reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se reservará el derecho por
26 los medios que estime convenientes de verificar el uso correcto de los bienes donados.

27

28 **SÉTIMA: INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.** Cualquier
29 divergencia generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la

1 **ASOCIACION**, durante el proceso de ejecución de las obras y proyectos, será
2 analizada primero por los respectivos administradores del convenio. De no
3 solucionarse por este medio, será sometida a la consideración de las autoridades
4 superiores de cada una de las partes.

5

6 **OCTAVA: DE LA VIGENCIA**. El presente convenio tendrá vigencia hasta la entrega y
7 correcta utilización de los bienes objeto de la donación correspondiente al proyecto
8 “Festival Navideño San Jorge de Cutris”, así como la presentación del informe final por
9 parte de la Asociación de Desarrollo ante la Municipalidad de San Carlos, sin exceder un
10 plazo máximo de seis meses contados a partir de la firma del presente instrumento.

11

12 **NOVENA: RESCISIÓN UNILATERAL**. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado
13 unilateralmente el presente convenio en forma anticipada, mediante notificación escrita
14 dirigida a la otra parte con al menos treinta (30) días naturales de antelación, expresando
15 los motivos que sustentan tal decisión.

16

17 **DÉCIMA: NORMAS SUPLETORIAS**. En lo no previsto expresamente en el presente
18 convenio, regirá supletoriamente la normativa interna de la Municipalidad de San
19 Carlos, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento
20 jurídico administrativo, así como lo dispuesto mediante el Reglamento para el
21 Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y
22 recreativo de la Municipalidad de San Carlos.

23

24 **DÉCIMA PRIMERA: ANEXOS**. Forman parte integral del presente convenio los
25 siguientes documentos: Anexo 1: Fotografía del cuadro detallado de la solicitud
26 presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de San Jorge de Cutris, donde se
27 especifican los bienes requeridos para el proyecto “Festival Navideño San Jorge de
28 Cutris”.

29

1 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
2 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
3 días del mes de ____ del año dos mil veinticinco.

4

5

6 **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO** **MAGALI VARGAS MELENDEZ**

7 **Alcalde**

Presidente

8 **Municipalidad de San Carlos** **ADI SAN JORGE, CUTRIS**

9

10 **REFRENDO**

11

12 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada del departamento de Servicios
13 Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio
14 se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada,
15 San Carlos.

16

17

ANEXO I

18

DETALLE DE LA SOLICITUD

19

	Insumo	Cantidad	Detalle
1	Inflable gigante laberintoXtrem	1	12mts de largo x 9mts de ancho x 6mts de alto, el mismo cuenta con 2 toboganes internos, zona e saltos, obstáculos y túnel de obstáculos internos.
2	Inflable grande sport	1	8mts de largo x 6mts de ancho x 4mts de alto, el mismo tiene un área de saltos aros de juego de globos, gradas y un tobogán.
3	Inflable grande personajes de Disney	1	7mts de largo x 5mts de ancho x 5mts de alto, el mismo cuenta con área de saltos, obstáculos y tobogán.
4	Inflable grande Monster truck (carro llantón)	1	6mts de ancho x 6mts de largo x 5mts de alto, el mismo cuenta con área de saltos, aro para juegos con globos
5	Inflable de regalía, para niños pequeñas princesas Disney, 3mts de largo x 2.5mts de ancho x 2mts de alto.		
6	Palomitas de mantequilla	300	
7	Granizados	300	Dos leches, sirope, hielo y vaso desechable
8	Algodón de azúcar	300	
9	Animación		Música, sonido profesional, pantalla 50", micrófonos inalámbricos.
10	Transporte		

1 **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Luisa María Chacón**
2 **Caamaño. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un**
3 **voto en contra de la Regidora Luisa María Chacón Caamaño, en cuanto a la**
4 **firmeza).-**

5

6 **ACUERDO N° 46..-**

7

8 Con respecto al oficio MSCCM-SC-3364-2025, emitido por la Secretaría del Concejo
9 Municipal, mediante el cual se remiten los oficios MSC-AM-2597-2025 de la Alcaldía
10 Municipal y MSCAM-SJ-2170-2025 de la abogada y notaria institucional, Licenciada
11 María José Coto Campos, Departamento de Servicios Jurídicos, se determina:

12

13 1. Aprobar el borrador de CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
14 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO
15 INTEGRAL DE JICARITO Y PUERTO SECO DE VENADO DE SAN CARLOS,
16 ALAJUELA “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo,
17 cultural, deportivo y recreativo”, para el proyecto “Navidad en Jicarito”, convenio
18 número 030-2025, que consta en el oficio MSCAM-SJ-2170-2025, emitido por
19 la abogada y notaria institucional, Licenciada María José Coto Campos.

20

21 2. Autorizar al Alcalde Municipal, señor Juan Diego González Picado, o a la
22 persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
23 COOPERACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA
24 ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE JICARITO Y PUERTO SECO
25 DE VENADO DE SAN CARLOS, ALAJUELA “Otorgamiento de donaciones y
26 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”, para el
27 proyecto “Navidad en Jicarito”, convenio número 030-2025, que consta en el
28 oficio MSCAM-SJ-2170-2025, emitido por la abogada y notaria institucional,
29 Licenciada María José Coto Campos, el cual se detalla a continuación:

1 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE**
2 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO**
3 **INTEGRAL DE JICARITO Y PUERTO SECO DE VENADO DE SAN CARLOS,**
4 **ALAJUELA**

5 “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo
6 y recreativo”

7 **No. 030-2025**
8

9 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
10 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
11 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
12 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
13 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
14 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
15 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
16 ochavo de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
17 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
18 amparado al artículo diecisiete incisos a), n) y ñ) del Código Municipal, y autorizado
19 para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
20 Artículo N° ___, Acuerdo N° ___, del Acta N° ___ de la Sesión celebrada el día Lunes
21 ___ del año 2025; y **ELIANA PEREZ SOLANO**, mayor de edad, cédula de identidad
22 número dos- seiscientos veintiuno- ochocientos veintidós, en mi condición de
23 PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACION DE**
24 **DESARROLLO INTEGRAL DE JICARITO Y PUERTO SECO DE VENADO DE SAN**
25 **CARLOS, ALAJUELA**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo
26 de la Comunidad al Tomo cuarenta, Folio catorce, Asiento: diez mil seiscientos
27 cuarenta y tres, código de registro número dos mil quinientos setenta y uno, del Cantón
28 Alajuela-San Carlos, facultado para celebrar este convenio mediante Acta número 321-
29 2025 de la Sesión ordinaria celebrada a las dieciocho horas del diecinueve de agosto

1 del dos mil veinticinco, artículo seis, acuerdo 7.10, en adelante denominado la
2 **“ASOCIACIÓN”**, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
3 progresivamente actividades en beneficio de las comunidades, CONVENIMOS EN
4 CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN, el cual se regirá por la
5 normativa que regula la materia y por las siguientes cláusulas:

6

7 **CONSIDERANDO**

8

9 I. De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es
10 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el
11 cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor
12 satisfacción de sus necesidades comunales, apoyando y promoviendo, entre
13 otros fines, la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes
14 del cantón, en pro de mejorar las condiciones de vida de los administrados,
15 coordinando las acciones necesarias con las autoridades, organizaciones e
16 instituciones competentes para ello.

17 II. Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San
18 Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y
19 capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos
20 necesarios para cumplir sus fines.

21 III. Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es
22 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
23 para el cumplimiento de sus funciones.

24 IV. Que la Ley número doscientos dieciocho, denominada Ley de Asociaciones en
25 su artículo veintiséis indica que las asociaciones pueden adquirir toda clase de
26 bienes, mediante donaciones, subvenciones, transferencias de bienes muebles
27 e inmuebles u otros aportes económicos del Estado o sus instituciones, así

1 como celebrar contratos de cualquier índole y realizar operaciones lícitas de
2 todo tipo, encaminadas a la consecución de sus fines.

3 V. Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de
4 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la
5 cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de
6 San Carlos.

7 VI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con
8 el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
9 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

10 VII. Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir
11 el presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f,
12 7,13, inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el
13 Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter
14 educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos
15 aprobado por el Concejo Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria
16 celebrada el lunes 05 de setiembre del 2022, en el Salón de Sesiones de la
17 Municipalidad de San Carlos, artículo N° XV, acuerdo N° 24, Acta N° 53, y
18 debidamente publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9
19 de noviembre del 2022.

20
21 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
22 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
23 **COOPERACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION**
24 **DE DESARROLLO INTEGRAL DE JICARITO Y PUERTO SECO DE VENADO DE**
25 **SAN CARLOS, ALAJUELA** “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter
26 educativo, cultural, deportivo y recreativo”; mismo que se realizará con fundamento en
27 la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:
28

1 **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** El presente convenio tiene por objetivo
2 establecer relaciones de cooperación entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y**
3 **LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE JICARITO Y PUERTO SECO**
4 **DE VENADO DE SAN CARLOS, ALAJUELA,** que propicien el desarrollo conjunto o
5 la coordinación de proyectos u obras, así como el articular acciones que permitan
6 fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura, la educación, el deporte
7 y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

8
9 En particular, este convenio tiene como fin formalizar el proyecto “**Navidad en**
10 **Jicarito**”, cuyo objetivo principal es promover los valores de convivencia, solidaridad
11 y alegría en el Distrito de Venado a través del diseño y la ejecución del Festival Familiar
12 Navideño Jicarito 2025; según consta en folio **0000001** del expediente administrativo
13 “Asociación de Desarrollo Integral Jicarito y Puerto Seco, Venado”

14
15 **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** La MUNICIPALIDAD
16 mediante la presente se compromete **conforme a sus posibilidades**
17 **presupuestarias** a realizar todas las gestiones administrativas necesarias para la
18 debida ejecución del proyecto “**Navidad en Jicarito**”, según el **PERFIL DE**
19 **PROYECTO PARA SOLICITUD DE DONACIONES DE CARACTTER EDUCATIVO,**
20 **CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO**, visible del folio 0000001 al 0000010, del
21 expediente administrativo “**Asociación de Desarrollo Integral Jicarito y Puerto Seco,**
22 **Venado**”; conforme lo establecido por la normativa legal vigente, y el “Reglamento
23 para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,
24 deportivo y recreativo” de la Municipalidad de San Carlos.

25
26 Los bienes adquiridos al amparo del presente convenio, serán puestos en custodia de la
27 ASOCIACIÓN quien será la responsable del uso del mismo conforme al perfil de
28 proyecto antes mencionado.

1 Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a través de la Unidad Ejecutora
2 realizar conforme lo establece el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
3 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" la revisión y
4 aprobación de cada solicitud de colaboración que deberá ser presentado bajo el
5 formato de perfil de proyecto, el cual será analizado y aprobado al amparo de dicha
6 norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía municipal.

7

8 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN:** La Asociación se compromete a:

9

- 10 a) Utilizar los bienes que se adquieran al amparo del presente convenio, en el
11 proyecto denominado "**Navidad en Jicarito**".
- 12 b) En caso de que, en razón del presente convenio, la organización beneficiaria
13 requiera hacer uso del logo de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, deberá
14 tramitar con suficiente antelación ante el Departamento de Relaciones Públicas
15 la correspondiente autorización y/o visto bueno para el uso del logo en afiches
16 o material publicitario.
- 17 c) La ASOCIACION una vez recibida la donación correspondiente, se obliga a
18 rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD que confirme el uso y
19 aprovechamiento de los bienes recibidos en donación.

20

21 **CUARTA: UNIDAD EJECUTORA:** Corresponderá al Departamento de Relaciones
22 Públicas programar las actividades necesarias para el cumplimiento de los términos
23 del presente convenio, así como, rendir informes relacionados al proyecto a la
24 Administración municipal; será también el responsable de solicitar la compra, entregar,
25 supervisar, y llevar controles de cada una de las donaciones realizadas. En caso de
26 realizarse la entrega de donaciones de implementos culturales, deportivos, educativos
27 y recreativos, se llenará y firmará una boleta de entrega y se facilitará copia a la
28 organización beneficiaria. Las personas encargadas de retirar las donaciones de
29 implementos culturales y deportivos, deberá ser la misma que se especificó en el perfil

1 de proyecto y/o convenio como responsable de la recepción de la donación.

2

3 **QUINTA: DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN.** Por parte de la
4 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se designa para efectos de la debida
5 coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad Ejecutora
6 al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura, departamento que
7 para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el correo electrónico:
8 relacionespublicas@munisc.go.cr y por parte de la **ASOCIACION DE DESARROLLO**
9 **INTEGRAL DE JICARITO Y PUERTO SECO DE VENADO DE SAN CARLOS,**
10 **ALAJUELA** se designa para efectos de la debida ejecución y fiscalización del presente
11 convenio como Unidad Ejecutora a la persona que ejerza la Presidencia del mismo,
12 que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el correo
13 electrónico: adideljicarito@gmail.com

14

15 **SEXTA: DE LOS RECURSOS.** La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus
16 posibilidades legales y presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos
17 y financieros que demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos
18 autorizados y/o programados, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria
19 del Municipio y a variación según el valor de los bienes, materiales o servicios en el
20 mercado. Todas las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este convenio,
21 serán siempre en especie o mediante la contratación para la compra de y/o servicios,
22 nunca se realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna donación brindada por
23 la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para obsequio o premiación
24 dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un patrocinio por compra de
25 reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se reservará el derecho por
26 los medios que estime convenientes de verificar el uso correcto de los bienes donados.

27

28 **SÉTIMA: INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.** Cualquier
29 divergencia generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la

1 **ASOCIACION**, durante el proceso de ejecución de las obras y proyectos, será
2 analizada primero por los respectivos administradores del convenio. De no
3 solucionarse por este medio, será sometida a la consideración de las autoridades
4 superiores de cada una de las partes.

5

6 **OCTAVA: DE LA VIGENCIA.** El presente convenio tendrá vigencia hasta la entrega y
7 correcta utilización de los bienes objeto de la donación correspondiente al proyecto
8 “Navidad en Jicarito”, así como la presentación del informe final por parte de la
9 Asociación de Desarrollo ante la Municipalidad de San Carlos, sin exceder un plazo
10 máximo de seis meses contados a partir de la firma del presente instrumento.

11

12 **NOVENA: RESCISIÓN UNILATERAL.** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado
13 unilateralmente el presente convenio en forma anticipada, mediante notificación escrita
14 dirigida a la otra parte con al menos treinta (30) días naturales de antelación, expresando
15 los motivos que sustentan tal decisión.

16

17 **DÉCIMA: NORMAS SUPLETORIAS.** En lo no previsto expresamente en el presente
18 convenio, regirá supletoriamente la normativa interna de la Municipalidad de San
19 Carlos, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento
20 jurídico administrativo, así como lo dispuesto mediante el Reglamento para el
21 Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y
22 recreativo de la Municipalidad de San Carlos.

23

24 **DÉCIMA PRIMERA: ANEXOS.** Forman parte integral del presente convenio los
25 siguientes documentos: Anexo 1: Fotografía del cuadro detallado de la solicitud
26 presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Jicarito y Puerto Seco de
27 Venado, donde se especifican los bienes requeridos para el proyecto “Navidad en
28 Jicarito”.

29

1 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
2 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
3 días del mes de ____ del año dos mil veinticinco.
4
5

6 **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO** **ELIANA PEREZ SOLANO**
7 **Alcalde** **Presidente**
8 **Municipalidad de San Carlos** **ADI JICARITO Y PUERTO SECO**
9

10 **REFRENDO**

11
12 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada del departamento de Servicios
13 Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio
14 se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada,
15 San Carlos.

16 **ANEXO I**

17 **DETALLE DE LA SOLICITUD**

19	Insumo	Cantidad	Detalle
20	Paquete de entretenimiento niños	1	3 Inflables para diferentes grupos de edad 2 trampolines (aguanta adultos) 1 Tunel acuatico 1 fiesta de espuma 1 guerra pintura (opcional) 1 Música 1 Animación (nos encargamos del entretenimiento de todo el grijPO por el tiempo contratado de 3 horas) 30 dinámicas con premio (el paquete incluye los premios) Personajes Navideños de Santa Claus y duendes 1 Pinta caritas para niños menores a 4 años con globoflexia 1 actividad del popi regalon, se reparten popis y uno lleva un premio (Una bicicleta)
27	2 Paquete entretenimiento familiar horario adultos	1	1 Música ambiente de 6pm a 6:40 pm mientras repartimos comida 1 Dinámicas , música, concursos para adultos de 6:40 a 8:20pm 1 Música bailable de 8:20 a 9:00pm 1 personaje Bad Bunny

1			
2			
3	Compra Ingredientes para la alimentación	1	Arroz Blanco (Crudo) Pechuga de Pollo (sin hueso/piel) Salsa o Pasta de Tomate Chile Dulce Cebolla Blanca Zanahoria (para arroz y caldo) Petit Pois (Guisantes) Maíz Dulce
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19	Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Luisa María Chacón Caamaño. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Luisa María Chacón Caamaño, en cuanto a la firmeza).-		
20			
21			
22			
23			
24	ACUERDO N° 47.-		
25			
26	Con respecto al oficio MSCCM-SC-3365-2025, emitido por la Secretaría del Concejo		
27	Municipal, mediante el cual se remiten los oficios MSC-AM-2598-2025 de la Alcaldía		
28	Municipal y MSCAM-SJ-2172-2025 de la abogada y notaria institucional, Licenciada		
29	María José Coto Campos, Departamento de Servicios Jurídicos: se determina:		

19 **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Luisa María Chacón Caamaño. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Luisa María Chacón Caamaño, en cuanto a la firmeza).-**

23

24 **ACUERDO N° 47.-**

25

26 Con respecto al oficio MSCCM-SC-3365-2025, emitido por la Secretaría del Concejo

27 Municipal, mediante el cual se remiten los oficios MSC-AM-2598-2025 de la Alcaldía

28 Municipal y MSCAM-SJ-2172-2025 de la abogada y notaria institucional, Licenciada

29 María José Coto Campos, Departamento de Servicios Jurídicos: se determina:

- 1 1. Aprobar el borrador de **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL PITALEÑA PARA LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR HOGAR DE DIOS** “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”, para el proyecto “**Festival Navideño Pital 2025**”, convenio número **031-2025**, que consta en el oficio **MSCAM-SJ-2172-2025**, emitido por la abogada y notaria institucional, Licenciada María José Coto Campos.
- 2 2. Autorizar al Alcalde Municipal, señor Juan Diego González Picado, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL PITALEÑA PARA LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR HOGAR DE DIOS** “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”, para el proyecto “**Festival Navideño Pital 2025**”, convenio número **031-2025**, que consta en el oficio **MSCAM-SJ-2172-2025**, emitido por la abogada y notaria institucional, Licenciada María José Coto Campos, el cual se detalla a continuación:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN PITALEÑA PARA LA
ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR HOGAR DE DIOS**

“Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”

No. 031-2025

Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero

1 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
2 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
3 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
4 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
5 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
6 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
7 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
8 amparado al artículo diecisiete incisos a), n) y ñ) del Código Municipal, y autorizado
9 para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
10 Artículo N° ___, Acuerdo N° ___, del Acta N° ___ de la Sesión celebrada el día Lunes
11 ___ del año 2025; y **ELADIO SEGURA ESQUIVEL**, mayor de edad, cédula de
12 identidad número dos- doscientos setenta- quinientos veinte, en mi condición de
13 **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN**
14 **PITALEÑA PARA LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR HOGAR DE DIOS**, cédula
15 jurídica 3-002-327017, facultada para celebrar este convenio mediante Acta número
16 004 de Sesión extraordinaria, celebrada a las dieciséis horas, del siete de agosto del
17 dos mil veinticinco, artículo décimo segundo, en adelante denominado la
18 **“ASOCIACIÓN”**, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
19 progresivamente actividades en beneficio de las comunidades, CONVENIMOS EN
20 CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN, el cual se regirá por la
21 normativa que regula la materia y por las siguientes cláusulas:

22

23

CONSIDERANDO

24

25 I. De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es
26 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el
27 cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor
28 satisfacción de sus necesidades comunales, apoyando y promoviendo, entre
29 otros fines, la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes

1 del cantón, en pro de mejorar las condiciones de vida de los administrados,
2 coordinando las acciones necesarias con las autoridades, organizaciones e
3 instituciones competentes para ello.

4 II. Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San
5 Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y
6 capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos
7 necesarios para cumplir sus fines.

8 III. Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es
9 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
10 para el cumplimiento de sus funciones.

11 IV. Que la Ley número doscientos dieciocho, denominada Ley de Asociaciones en
12 su artículo veintiséis indica que las asociaciones pueden adquirir toda clase de
13 bienes, mediante donaciones, subvenciones, transferencias de bienes muebles
14 e inmuebles u otros aportes económicos del Estado o sus instituciones, así
15 como celebrar contratos de cualquier índole y realizar operaciones lícitas de
16 todo tipo, encaminadas a la consecución de sus fines.

17 V. Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de
18 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la
19 cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de
20 San Carlos.

21 VI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con
22 el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
23 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

24 VII. Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir
25 el presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f,
26 7,13, inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el
27 Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter

1 educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos
2 aprobado por el Concejo Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria
3 celebrada el lunes 05 de setiembre del 2022, en el Salón de Sesiones de la
4 Municipalidad de San Carlos, artículo N° XV, acuerdo N° 24, Acta N° 53, y
5 debidamente publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9
6 de noviembre del 2022.

7 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
8 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
9 **COOPERACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y LA ASOCIACIÓN**
10 **PITALEÑA PARA LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR HOGAR DE DIOS**
11 “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y
12 recreativo”; mismo que se realizará con fundamento en la normativa legal vigente y las
13 siguientes cláusulas:

14
15 **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** El presente convenio tiene por objetivo
16 establecer relaciones de cooperación entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y**
17 **LA ASOCIACIÓN PITALEÑA PARA LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR HOGAR**
18 **DE DIOS**, que propicien el desarrollo conjunto o la coordinación de proyectos u obras,
19 así como el articular acciones que permitan fortalecer e incentivar el desarrollo y
20 promoción de la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del
21 cantón de San Carlos.

22
23 En particular, este convenio tiene como fin formalizar el proyecto **“Festival Navideño**
24 **Pital 2025”**, cuyo objetivo principal es mejorar la calidad de vida de los habitantes al
25 proporcionar momentos de esparcimiento, expresión cultural y sentido de la
26 comunidad; según consta en folio **0000002** del expediente administrativo “Asociación
27 Pitaleña para la Atención del Adulto Mayor”

1 **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** La MUNICIPALIDAD
2 mediante la presente se compromete **conforme a sus posibilidades**
3 **presupuestarias** a realizar todas las gestiones administrativas necesarias para la
4 debida ejecución del proyecto "**Festival Navideño Pital 2025**", según el **PERFIL DE**
5 **PROYECTO PARA SOLICITUD DE DONACIONES DE CARACTTER EDUCATIVO,**
6 **CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO**, visible del folio 0000001 al 0000010, del
7 expediente administrativo "**Asociación Pitaleña para la Atención del Adulto Mayor**";
8 conforme lo establecido por la normativa legal vigente, y el "**Reglamento para el**
9 **Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y**
10 **recreativo**" de la Municipalidad de San Carlos.

11
12 Los bienes adquiridos al amparo del presente convenio, serán puestos en custodia de la
13 ASOCIACIÓN quien será la responsable del uso del mismo conforme al perfil de
14 proyecto antes mencionado.

15
16 Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a través de la Unidad Ejecutora
17 realizar conforme lo establece el "**Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y**
18 **patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo**" la revisión y
19 aprobación de cada solicitud de colaboración que deberá ser presentado bajo el
20 formato de perfil de proyecto, el cual será analizado y aprobado al amparo de dicha
21 norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía municipal.

22
23 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN:** La Asociación se compromete a:

- 24
25 a) Utilizar los bienes que se adquieran al amparo del presente convenio, en el
26 proyecto denominado "**Festival Navideño Pital 2025**".
27 b) En caso de que, en razón del presente convenio, la organización beneficiaria
28 requiera hacer uso del logo de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, deberá
29 tramitar con suficiente antelación ante el Departamento de Relaciones Públicas

1 la correspondiente autorización y/o visto bueno para el uso del logo en afiches
2 o material publicitario.

3 c) La ASOCIACION una vez recibida la donación correspondiente, se obliga a
4 rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD que confirme el uso y
5 aprovechamiento de los bienes recibidos en donación.

6
7 **CUARTA: UNIDAD EJECUTORA**. Correspondrá al Departamento de Relaciones
8 Públicas programar las actividades necesarias para el cumplimiento de los términos
9 del presente convenio, así como, rendir informes relacionados al proyecto a la
10 Administración municipal; será también el responsable de solicitar la compra, entregar,
11 supervisar, y llevar controles de cada una de las donaciones realizadas. En caso de
12 realizarse la entrega de donaciones de implementos culturales, deportivos, educativos
13 y recreativos, se llenará y firmará una boleta de entrega y se facilitará copia a la
14 organización beneficiaria. Las personas encargadas de retirar las donaciones de
15 implementos culturales y deportivos, deberá ser la misma que se especificó en el perfil
16 de proyecto y/o convenio como responsable de la recepción de la donación.

17
18 **QUINTA: DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN**. Por parte de la
19 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se designa para efectos de la debida
20 coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad Ejecutora
21 al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura, departamento que
22 para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el correo electrónico:
23 relacionespublicas@munisc.go.cr y por parte de la **ASOCIACIÓN PITALEÑA PARA
24 LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR HOGAR DE DIOS** se designa para efectos de
25 la debida ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad Ejecutora a la
26 persona que ejerza la Presidencia del mismo, que para los efectos correspondientes
27 señala para oír notificaciones el correo electrónico: hogarancianospital@gmail.com

1 **SEXTA: DE LOS RECURSOS.** La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus
2 posibilidades legales y presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos
3 y financieros que demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos
4 autorizados y/o programados, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria
5 del Municipio y a variación según el valor de los bienes, materiales o servicios en el
6 mercado. Todas las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este convenio,
7 serán siempre en especie o mediante la contratación para la compra de y/o servicios,
8 nunca se realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna donación brindada por
9 la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para obsequio o premiación
10 dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un patrocinio por compra de
11 reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se reservará el derecho por
12 los medios que estime convenientes de verificar el uso correcto de los bienes donados.

13
14 **SÉTIMA: INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.** Cualquier
15 divergencia generada entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y la
16 **ASOCIACION,** durante el proceso de ejecución de las obras y proyectos, será
17 analizada primero por los respectivos administradores del convenio. De no
18 solucionarse por este medio, será sometida a la consideración de las autoridades
19 superiores de cada una de las partes.

20
21 **OCTAVA: DE LA VIGENCIA.** El presente convenio tendrá vigencia hasta la entrega y
22 correcta utilización de los bienes objeto de la donación correspondiente al proyecto
23 “Festival Navideño Pital 2025”, así como la presentación del informe final por parte de la
24 Asociación de Desarrollo ante la Municipalidad de San Carlos, sin exceder un plazo
25 máximo de seis meses contados a partir de la firma del presente instrumento.

26
27 **NOVENA: RESCISIÓN UNILATERAL.** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado
28 unilateralmente el presente convenio en forma anticipada, mediante notificación escrita
29 dirigida a la otra parte con al menos treinta (30) días naturales de antelación, expresando

1 los motivos que sustentan tal decisión.

2

3 **DÉCIMA: NORMAS SUPLETORIAS.** En lo no previsto expresamente en el presente
4 convenio, regirá supletoriamente la normativa interna de la Municipalidad de San
5 Carlos, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento
6 jurídico administrativo, así como lo dispuesto mediante el Reglamento para el
7 Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y
8 recreativo de la Municipalidad de San Carlos.

9

10 **DÉCIMA PRIMERA: ANEXOS.** Forman parte integral del presente convenio los
11 siguientes documentos: Anexo 1: Fotografía del cuadro detallado de la solicitud
12 presentada por la ASOCIACIÓN PITALEÑA PARA LA ATENCIÓN DEL ADULTO
13 MAYOR HOGAR DE DIOS, donde se especifican los bienes requeridos para el
14 proyecto “Festival Navideño Pital 2025”.

15

16 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
17 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
18 días del mes de _____ del año dos mil veinticinco.

19

20

21

22 **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO** **ELADIO SEGURA ESQUIVEL**
23 **Alcalde** **Presidente**
24 **Municipalidad de San Carlos** **ASOCIACIÓN PITALEÑA PARA LA ATENCIÓN**
25 **DEL ADULTO MAYOR HOGAR DE DIOS**

26

27

28

29

1

REFRENDO

2

3 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada del departamento de Servicios
4 Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio
5 se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada,
6 San Carlos.

7

ANEXO I

9

DETALLE DE LA SOLICITUD

10

	Insumo	Cantidad	Detalle
1	Grupo musical	1	Grupo musical para animación con música popular costo del grupo musical ₡1,550,000,00
2	Seguridad	20	Servicio de seguridad para mantener el orden en la actividad Costo de la seguridad ₡480.000,00

15

16

17 **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Luisa María Chacón**
18 **Caamaño. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un**
19 **voto en contra de la Regidora Luisa María Chacón Caamaño, en cuanto a la**
20 **firmeza).-**

21

ACUERDO N° 48..-

23

24 Con respecto al oficio MSCCM-SC-3366-2025, emitido por la Secretaría del Concejo
25 Municipal, mediante el cual se remiten los oficios MSC-AM-2599-2025 de la Alcaldía
26 Municipal, MSCAM-SJ-2173-2025 de la abogada y notaria institucional, Licenciada
27 María José Coto Campos, Departamento de Servicios Jurídicos, se determina:

28

29

- 1 1. Aprobar el borrador de **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACION ESCUELA TERRON COLORADO** “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”, para el proyecto “**El Gobierno Estudiantil busca el enriqueciendo del deporte y la cultura de los estudiantes**”, convenio número **032-2025**, que consta en el oficio **MSCAM-SJ-2173-2025**, emitido por la abogada y notaria institucional, Licenciada María José Coto Campos.
- 2 2. Autorizar al Alcalde Municipal, señor Juan Diego González Picado, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACION ESCUELA TERRON COLORADO** “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”, para el proyecto “**El Gobierno Estudiantil busca el enriqueciendo del deporte y la cultura de los estudiantes**”, convenio número **032-2025**, que consta en el oficio **MSCAM-SJ-2173-2025**, emitido por la abogada y notaria institucional, Licenciada María José Coto Campos, el cual se detalla a continuación:

21 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE**
22 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACION ESCUELA**
23 **TERRON COLORADO**

24 “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo
25 y recreativo”

26 **No. 032-2025**

27
28 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
29 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero

1 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
2 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
3 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
4 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
5 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
6 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
7 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
8 amparado al artículo diecisiete incisos a), n) y ñ) del Código Municipal, y autorizado
9 para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
10 Artículo N° ___, Acuerdo N° ___, del Acta N° ___ de la Sesión celebrada el día Lunes
11 ___ del año 2025; y **JOSEFA AGUSTINA ESPINOZA CASTILLO**, mayor de edad,
12 cédula de identidad dos- quinientos doce- quinientos sesenta y sesenta y nueve, en
13 mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de **LA JUNTA**
14 **EDUCACION ESCUELA TERRON COLORADO**, cédula jurídica 3-008- 092240,
15 facultada para celebrar este convenio mediante Acta número 17-2025 de la Sesión
16 ordinaria, celebrada a las quince horas del once de agosto del 2025, artículo 8.2, en
17 adelante denominado la “JUNTA DE EDUCACIÓN”, en coordinación y complemento
18 de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades en beneficio de las
19 comunidades, CONVENIMOS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE
20 COOPERACIÓN, el cual se regirá por la normativa que regula la materia y por las
21 siguientes cláusulas:

22

23

CONSIDERANDO

24

25 I. De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es
26 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el
27 cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor
28 satisfacción de sus necesidades comunales, apoyando y promoviendo, entre
29 otros fines, la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes

1 del cantón, en pro de mejorar las condiciones de vida de los administrados,
2 coordinando las acciones necesarias con las autoridades, organizaciones e
3 instituciones competentes para ello.

4 **II.** Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San
5 Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y
6 capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos
7 necesarios para cumplir sus fines.

8 **III.** Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es
9 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
10 para el cumplimiento de sus funciones.

11 **IV.** Que según lo estipulado en el artículo 71 del Código Municipal, la municipalidad
12 podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o
13 contratos permitidos por el Código Municipal y la Ley de Contratación Pública,
14 que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.

15 **V.** Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de
16 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la
17 cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de
18 San Carlos.

19 **VI.** Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA DE EDUCACIÓN, desean unir
20 esfuerzos, con el fin de fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la
21 cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de
22 San Carlos, así como establecer una mejor condición de vida para la población
23 de sus comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de vida de los
24 habitantes del cantón de San Carlos.

25 **VII.** Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir
26 el presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f,
27 7,13, inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el

1 Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter
2 educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos
3 aprobado por el Concejo Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria
4 celebrada el lunes 05 de setiembre del 2022, en el Salón de Sesiones de la
5 Municipalidad de San Carlos, artículo N° XV, acuerdo N° 24, Acta N° 53, y
6 debidamente publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9
7 de noviembre del 2022.

8

9 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
10 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente
11 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y LA**
12 **JUNTA DE EDUCACION ESCUELA TERRON COLORADO** “Otorgamiento de
13 donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”; mismo
14 que se realizará con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes
15 cláusulas:

16

17 **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** El presente convenio tiene por objetivo
18 establecer relaciones de cooperación entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y
19 **LA JUNTA DE EDUCACION ESCUELA TERRON COLORADO** que propicien el
20 desarrollo conjunto o la coordinación de proyectos u obras, así como el articular
21 acciones que permitan fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura,
22 la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

23

24 En particular, este convenio tiene como fin formalizar el proyecto “**El Gobierno**
25 **Estudiantil busca el enriqueciendo del deporte y la cultura de los estudiantes**”,
26 cuyo objetivo principal es Fortalecer el desarrollo integral y la participación activa del
27 estudiantado de la Escuela Terrón Colorado, mediante la dotación de equipo deportivo,
28 trajes típicos y basureros, con el fin de promover estilos de vida saludables, preservar
29 la identidad cultural y fomentar la responsabilidad ambiental, en colaboración con la

1 Municipalidad de San Carlos; según consta en el expediente administrativo “Escuela
2 Terrón Colorado”

3

4 **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** La MUNICIPALIDAD
5 mediante la presente se compromete **conforme a sus posibilidades**
6 **presupuestarias** a realizar todas las gestiones administrativas necesarias para la
7 debida ejecución del proyecto “**El Gobierno Estudiantil busca el enriquecimiento del**
8 **deporte y la cultura de los estudiantes**”, según el **PERFIL DE PROYECTO PARA**
9 **SOLICITUD DE DONACIONES DE CARACTTER EDUCATIVO, CULTURAL,**
10 **DEPORTIVO Y RECREATIVO**, visible al expediente administrativo “**Escuela Terrón**
11 **Colorado**”; conforme lo establecido por la normativa legal vigente, y el “Reglamento
12 para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,
13 deportivo y recreativo” de la Municipalidad de San Carlos.

14

15 **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** La MUNICIPALIDAD
16 mediante la presente se compromete **conforme a sus posibilidades**
17 **presupuestarias** a realizar todas las gestiones administrativas necesarias para la
18 debida ejecución del proyecto “**El Gobierno Estudiantil busca el enriquecimiento del**
19 **deporte y la cultura de los estudiantes**”, según el **PERFIL DE PROYECTO PARA**
20 **SOLICITUD DE DONACIONES DE CARACTTER EDUCATIVO, CULTURAL,**
21 **DEPORTIVO Y RECREATIVO**, visible expediente administrativo “Escuela Terrón
22 Colorado” conforme lo establecido por la normativa legal vigente, y el “Reglamento
23 para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,
24 deportivo y recreativo” de la Municipalidad de San Carlos.

25

26 Los bienes adquiridos al amparo del presente convenio, serán puestos en custodia de la
27 JUNTA DE EDUCACIÓN quien será la responsable del uso del mismo conforme al perfil
28 de proyecto antes mencionado.

29

1 Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a través de la Unidad Ejecutora
2 realizar conforme lo establece el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
3 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" la revisión y
4 aprobación de cada solicitud de colaboración que deberá ser presentado bajo el
5 formato de perfil de proyecto, el cual será analizado y aprobado al amparo de dicha
6 norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía municipal.

7

8 **TERCERA: OBLIGACIONES DE JUNTA DE EDUCACIÓN:** La JUNTA DE
9 EDUCACIÓN se compromete a:

10

11 a) Utilizar los bienes que se adquieran al amparo del presente convenio, en el
12 proyecto denominado "**El Gobierno Estudiantil busca el enriquecimiento del**
deporte y la cultura de los estudiantes".

13 b) En caso de que, en razón del presente convenio, la organización beneficiaria
14 requiera hacer uso del logo de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, deberá
15 tramitar con suficiente antelación ante el Departamento de Relaciones Públicas
16 la correspondiente autorización y/o visto bueno para el uso del logo en afiches
17 o material publicitario.

18 c) La JUNTA DE EDUCACIÓN una vez recibida la donación correspondiente, se
19 obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD que confirme el uso y
20 aprovechamiento de los bienes recibidos en donación.

21

22 **CUARTA: UNIDAD EJECUTORA.** Corresponderá al Departamento de Relaciones
23 Públicas programar las actividades necesarias para el cumplimiento de los términos
24 del presente convenio, así como, rendir informes relacionados al proyecto a la
25 Administración municipal; será también el responsable de solicitar la compra, entregar,
26 supervisar, y llevar controles de cada una de las donaciones realizadas. En caso de
27 realizarse la entrega de donaciones de implementos culturales, deportivos, educativos
28 y recreativos, se llenará y firmará una boleta de entrega y se facilitará copia a la

1 organización beneficiaria. Las personas encargadas de retirar las donaciones de
2 implementos culturales y deportivos, deberá ser la misma que se especificó en el perfil
3 de proyecto y/o convenio como responsable de la recepción de la donación.

4

5 **QUINTA: DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN.** Por parte de la
6 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se designa para efectos de la debida
7 coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad Ejecutora
8 al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura, departamento que
9 para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el correo electrónico:
10 relacionespublicas@munisc.go.cr y por parte de **LA JUNTA DE EDUCACION**
11 **ESCUELA TERRON COLORADO** se designa para efectos de la debida ejecución y
12 fiscalización del presente convenio como Unidad Ejecutora a la persona que ejerza la
13 Presidencia del mismo, que para los efectos correspondientes señala para oír
14 notificaciones el correo electrónico: 3008092240@junta.mep.go.cr

15

16 **SEXTA: DE LOS RECURSOS.** La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus
17 posibilidades legales y presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos
18 y financieros que demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos
19 autorizados y/o programados, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria
20 del Municipio y a variación según el valor de los bienes, materiales o servicios en el
21 mercado. Todas las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este convenio,
22 serán siempre en especie o mediante la contratación para la compra de y/o servicios,
23 nunca se realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna donación brindada por
24 la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para obsequio o premiación
25 dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un patrocinio por compra de
26 reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se reservará el derecho por
27 los medios que estime convenientes de verificar el uso correcto de los bienes donados.

28

29

1 **SÉTIMA: INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.** Cualquier
2 divergencia generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **JUNTA DE**
3 **EDUCACIÓN**, durante el proceso de ejecución de las obras y proyectos, será
4 analizada primero por los respectivos administradores del convenio. De no
5 solucionarse por este medio, será sometida a la consideración de las autoridades
6 superiores de cada una de las partes.

7
8 **OCTAVA: DE LA VIGENCIA.** El presente convenio tendrá vigencia hasta la entrega y
9 correcta utilización de los bienes objeto de la donación correspondiente al proyecto “El
10 Gobierno Estudiantil busca el enriqueciendo del deporte y la cultura de los
11 estudiantes”, así como la presentación del informe final por parte de la Junta de
12 Educación ante la Municipalidad de San Carlos, sin exceder un plazo máximo de seis
13 meses contados a partir de la firma del presente instrumento.

14
15 **NOVENA: RESCISIÓN UNILATERAL.** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado
16 unilateralmente el presente convenio en forma anticipada, mediante notificación escrita
17 dirigida a la otra parte con al menos treinta (30) días naturales de antelación, expresando
18 los motivos que sustentan tal decisión.

19
20 **DÉCIMA: NORMAS SUPLETORIAS.** En lo no previsto expresamente en el presente
21 convenio, regirá supletoriamente la normativa interna de la Municipalidad de San
22 Carlos, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento
23 jurídico administrativo, así como lo dispuesto mediante el Reglamento para el
24 Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y
25 recreativo de la Municipalidad de San Carlos.

26
27 **DÉCIMA PRIMERA: ANEXOS.** Forman parte integral del presente convenio los
28 siguientes documentos: Anexo 1: Fotografía del cuadro detallado de la solicitud
29 presentada por la Junta de Educación Escuela Terrón Colorado, donde se especifican

1 los bienes requeridos para el proyecto “**El Gobierno Estudiantil busca el**
2 **enriquecimiento del deporte y la cultura de los estudiantes**”.

3
4 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos a la fecha y hora
5 señalada en la firma digital.

6
7 JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO JOSEFA AFUSTINA ESPINOZA CASTILLO
8 Alcalde Presidente
9 Municipalidad de San Carlos Junta Educación Esc. Terrón Colorado

REFRENDO

13 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada del departamento de Servicios
14 Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio
15 se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada,
16 San Carlos.

ANEXO I

DETALLE DE LA SOLICITUD

	Insumo	Cantidad	Detalle
1	Balones de futbol	10	
2	Uniforme de futbol	2	Uno para el equipo de mujeres y uno para el equipo de hombres, que las tallas de ambos uniformes oscilen entre la talla 8 y la 14.
3	Trajes típicos para mujeres y hombres	8 trajes para mujeres 8 trajes para hombres	Que las tallas de estos trajes oscilen entre la talla 8 y la talla 14.
4	Compostera	1	Esto ya que contamos con una huerta estudiantil.
5	Basureros para reciclaje	1 juego de basureros	Se busca contar con basureros que estén debidamente identificados para poder poner en practica y fortalecer en nuestra escuela el cuidado del ambiente.

1 **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Luisa María Chacón**
2 **Caamaño. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un**
3 **voto en contra de la Regidora Luisa María Chacón Caamaño, en cuanto a la**
4 **firmeza).-**

5

6 **ACUERDO N° 49..-**

7

8 Con respecto al oficio MSCCM-SC-3367-2025, emitido por la Secretaría del Concejo
9 Municipal, mediante el cual se remiten los oficios MSC-AM-2600-2025 de la Alcaldía
10 Municipal, MSCAM-SJ-2174-2025 de la abogada y notaria institucional, Licenciada
11 María José Coto Campos, Departamento de Servicios Jurídicos, se determina:

12

13 1. Aprobar el borrador de **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE**
14 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO**
15 **INTEGRAL DE LA PALMERA DE SAN CARLOS, ALAJUELA** “**Otorgamiento**
16 **de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y**
17 **recreativo**”, para el proyecto “**El reino encantado de la Navidad**”, convenio
18 número **033-2025**, que consta en el oficio **MSCAM-SJ-2174-2025**, emitido por
19 la abogada y notaria institucional, Licenciada María José Coto Campos.

20

21 2. Autorizar al Alcalde Municipal, señor Juan Diego González Picado, o a la
22 persona que ocupe su cargo, para que firme el **CONVENIO DE**
23 **COOPERACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
24 **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PALMERA DE SAN**
25 **CARLOS, ALAJUELA** “**Otorgamiento de donaciones y patrocinios de**
26 **carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo**”, para el proyecto “**El**
27 **reino encantado de la Navidad**”, convenio número **033-2025**, que consta en
28 el oficio **MSCAM-SJ-2174-2025**, emitido por la abogada y notaria institucional,
29 Licenciada María José Coto Campos, el cual se detallada a continuación:

1 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE**
2 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO**
3 **INTEGRAL DE LA PALMERA DE SAN CARLOS, ALAJUELA**

4 “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo
5 y recreativo”

6 **No. 033-2025**
7

8 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
9 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
10 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
11 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
12 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
13 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
14 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
15 ochavo de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
16 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
17 amparado al artículo diecisiete incisos a), n) y ñ) del Código Municipal, y autorizado
18 para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
19 Artículo N° ___, Acuerdo N° ___, del Acta N° ___ de la Sesión celebrada el día Lunes
20 ___ del año 2025; y **LEONORA BOGANTES LOPEZ**, mayor de edad, cédula de
21 identidad número dos- cuatrocientos sesenta y tres- setenta y cinco, en mi condición
22 de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de **LA ASOCIACION DE**
23 **DESARROLLO INTEGRAL DE LA PALMERA DE SAN CARLOS, ALAJUELA**,
24 inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo
25 cinco, Folio novecientos diecisiete, Asiento: dos mil ciento setenta y uno, código de
26 registro número cuatrocientos setenta y cuatro, del Cantón Alajuela-San Carlos,
27 facultado para celebrar este convenio mediante Acta número 2153-2025 de la Sesión
28 extraordinaria celebrada a las dieciocho horas del veintinueve de agosto del dos mil
29 veinticinco, artículo cuatro, acuerdo dos, en adelante denominado la “**ASOCIACIÓN**”,

1 en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente
2 actividades en beneficio de las comunidades, CONVENIMOS EN CELEBRAR EL
3 PRESENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN, el cual se regirá por la normativa que
4 regula la materia y por las siguientes cláusulas:

5

6 **CONSIDERANDO**

7

- 8 I. De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es
9 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el
10 cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor
11 satisfacción de sus necesidades comunales, apoyando y promoviendo, entre
12 otros fines, la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes
13 del cantón, en pro de mejorar las condiciones de vida de los administrados,
14 coordinando las acciones necesarias con las autoridades, organizaciones e
15 instituciones competentes para ello.
- 16 II. Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San
17 Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y
18 capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos
19 necesarios para cumplir sus fines.
- 20 III. Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es
21 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
22 para el cumplimiento de sus funciones.
- 23 IV. Que la Ley número doscientos dieciocho, denominada Ley de Asociaciones en
24 su artículo veintiséis indica que las asociaciones pueden adquirir toda clase de
25 bienes, mediante donaciones, subvenciones, transferencias de bienes muebles
26 e inmuebles u otros aportes económicos del Estado o sus instituciones, así
27 como celebrar contratos de cualquier índole y realizar operaciones lícitas de
28 todo tipo, encaminadas a la consecución de sus fines.

1 V. Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de
2 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la
3 cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de
4 San Carlos.

5 VI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con
6 el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
7 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

8 VII. Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir
9 el presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f,
10 7,13, inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el
11 Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter
12 educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos
13 aprobado por el Concejo Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria
14 celebrada el lunes 05 de setiembre del 2022, en el Salón de Sesiones de la
15 Municipalidad de San Carlos, artículo N° XV, acuerdo N° 24, Acta N° 53, y
16 debidamente publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9
17 de noviembre del 2022.

18
19 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
20 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
21 **COOPERACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y LA ASOCIACION**
22 **DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PALMERA DE SAN CARLOS, ALAJUELA**
23 “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y
24 recreativo”; mismo que se realizará con fundamento en la normativa legal vigente y las
25 siguientes cláusulas:

26
27 **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** El presente convenio tiene por objetivo
28 establecer relaciones de cooperación entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y**

1 **LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PALMERA DE SAN**
2 **CARLOS, ALAJUELA**, que propicien el desarrollo conjunto o la coordinación de
3 proyectos u obras, así como el articular acciones que permitan fortalecer e incentivar
4 el desarrollo y promoción de la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los
5 habitantes del cantón de San Carlos.

6

7 En particular, este convenio tiene como fin formalizar el proyecto “**El reino encantado**
8 **de la Navidad**”, cuyo objetivo principal es brindar a los niños una experiencia lúdica y
9 festiva en un ambiente mágico y creativo que fomente la ilusión, la alegría y la
10 convivencia, permitiéndoles vivir la navidad como una aventura llena de valores,
11 juegos y fantasía; según consta en folio **0000001** del expediente administrativo
12 “Asociación de Desarrollo Integral La Palmera”

13

14 **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** La MUNICIPALIDAD
15 mediante la presente se compromete **conforme a sus posibilidades**
16 **presupuestarias** a realizar todas las gestiones administrativas necesarias para la
17 debida ejecución del proyecto “**El reino encantado de la Navidad**”, según el **PERFIL**
18 DE PROYECTO PARA SOLICITUD DE DONACIONES DE CARACTTER EDUCATIVO,
19 CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO, visible del folio 0000001 al 0000009, del
20 expediente administrativo “**Asociación de Desarrollo Integral La Palmera**”; conforme
21 lo establecido por la normativa legal vigente, y el “Reglamento para el Otorgamiento
22 de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo” de
23 la Municipalidad de San Carlos.

24

25 Los bienes adquiridos al amparo del presente convenio, serán puestos en custodia de la
26 ASOCIACIÓN quien será la responsable del uso del mismo conforme al perfil de
27 proyecto antes mencionado.

28

29

1 Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a través de la Unidad Ejecutora
2 realizar conforme lo establece el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
3 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" la revisión y
4 aprobación de cada solicitud de colaboración que deberá ser presentado bajo el
5 formato de perfil de proyecto, el cual será analizado y aprobado al amparo de dicha
6 norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía municipal.

7

8 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN:** La Asociación se compromete a:

9

- 10 a) Utilizar los bienes que se adquieran al amparo del presente convenio, en el
11 proyecto denominado "**El reino encantado de la Navidad**".
12 b) En caso de que, en razón del presente convenio, la organización beneficiaria
13 requiera hacer uso del logo de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, deberá
14 tramitar con suficiente antelación ante el Departamento de Relaciones Públicas
15 la correspondiente autorización y/o visto bueno para el uso del logo en afiches
16 o material publicitario.
17 c) La ASOCIACION una vez recibida la donación correspondiente, se obliga a
18 rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD que confirme el uso y
19 aprovechamiento de los bienes recibidos en donación.

20

21 **CUARTA: UNIDAD EJECUTORA:** Corresponderá al Departamento de Relaciones
22 Públicas programar las actividades necesarias para el cumplimiento de los términos
23 del presente convenio, así como, rendir informes relacionados al proyecto a la
24 Administración municipal; será también el responsable de solicitar la compra, entregar,
25 supervisar, y llevar controles de cada una de las donaciones realizadas. En caso de
26 realizarse la entrega de donaciones de implementos culturales, deportivos, educativos
27 y recreativos, se llenará y firmará una boleta de entrega y se facilitará copia a la
28 organización beneficiaria. Las personas encargadas de retirar las donaciones de
29 implementos culturales y deportivos, deberá ser la misma que se especificó en el perfil

1 de proyecto y/o convenio como responsable de la recepción de la donación.

2

3 **QUINTA: DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN.** Por parte de la
4 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se designa para efectos de la debida
5 coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad Ejecutora
6 al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura, departamento que
7 para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el correo electrónico:
8 relacionespublicas@munisc.go.cr y por parte de LA ASOCIACION DE DESARROLLO
9 INTEGRAL DE LA PALMERA DE SAN CARLOS, **ALAJUELA** se designa para efectos
10 de la debida ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad Ejecutora a
11 la persona que ejerza la Presidencia del mismo, que para los efectos correspondientes
12 señala para oír notificaciones el correo electrónico: adilapalmera@gmail.com

13

14 **SEXTA: DE LOS RECURSOS.** La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus
15 posibilidades legales y presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos
16 y financieros que demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos
17 autorizados y/o programados, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria
18 del Municipio y a variación según el valor de los bienes, materiales o servicios en el
19 mercado. Todas las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este convenio,
20 serán siempre en especie o mediante la contratación para la compra de y/o servicios,
21 nunca se realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna donación brindada por
22 la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para obsequio o premiación
23 dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un patrocinio por compra de
24 reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se reservará el derecho por
25 los medios que estime convenientes de verificar el uso correcto de los bienes donados.

26

27 **SÉTIMA: INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.** Cualquier
28 divergencia generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la
29 **ASOCIACION**, durante el proceso de ejecución de las obras y proyectos, será

1 analizada primero por los respectivos administradores del convenio. De no
2 solucionarse por este medio, será sometida a la consideración de las autoridades
3 superiores de cada una de las partes.

4

5 **OCTAVA: DE LA VIGENCIA.** El presente convenio tendrá vigencia hasta la entrega y
6 correcta utilización de los bienes objeto de la donación correspondiente al proyecto “El
7 reino encantado de la Navidad”, así como la presentación del informe final por parte de
8 la Asociación de Desarrollo ante la Municipalidad de San Carlos, sin exceder un plazo
9 máximo de seis meses contados a partir de la firma del presente instrumento.

10

11 **NOVENA: RESCISIÓN UNILATERAL.** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado
12 unilateralmente el presente convenio en forma anticipada, mediante notificación escrita
13 dirigida a la otra parte con al menos treinta (30) días naturales de antelación, expresando
14 los motivos que sustentan tal decisión.

15

16 **DÉCIMA: NORMAS SUPLETORIAS.** En lo no previsto expresamente en el presente
17 convenio, regirá supletoriamente la normativa interna de la Municipalidad de San
18 Carlos, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento
19 jurídico administrativo, así como lo dispuesto mediante el Reglamento para el
20 Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y
21 recreativo de la Municipalidad de San Carlos.

22

23 **DÉCIMA PRIMERA: ANEXOS.** Forman parte integral del presente convenio los
24 siguientes documentos: Anexo 1: Fotografía del cuadro detallado de la solicitud
25 presentada por la Asociación de Desarrollo Integral La Palmera, donde se especifican
26 los bienes requeridos para el proyecto “El reino encantado de la Navidad”.

27

28

29

1 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
2 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
3 días del mes de _____ del año dos mil veinticinco.

4

5

6 JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO LEONOERA BOGANTES LOPEZ

7

Alcalde

Presidente

8

Municipalidad de San Carlos

ADI LA PALMERA

9

10

11

REFRENDO

12

13 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada del departamento de Servicios
14 Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio
15 se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada,
16 San Carlos.

17

18

ANEXO I

19

DETALLE DE LA SOLICITUD

20

	Insumo	Cantidad	Detalle
1	Bolitas de queso 32 gr. unidad	300	
2	Jugo tetra california 200 ml. unid	300	
3	Quequito Today unidad	300	
4	Nucita trisabor peq 8 gr. unidad	300	
5	Oka loca fusión unidad	300	
6	Palomitas Poropoz 20 gr. unidad	300	
7	Marsmelo Guandy unidad	300	
8	Papa Pringles Original peq. 37 gr	300	

1	9	Dulce cepillo unidad	300	
2	10	Choco barrilete unidad	300	
3	11	Chocolate Bianchi 40 gr unidad	300	
4	12	Galleta Best 26 gr unidad	300	
5	13	+Choco barrilete unidad	300	
6	14	Chao tubo fresa limon unidad	300	
7	15	Bolsita para empaque	300	
8	16	Animación con payaso	1	2 horas

9 **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Luisa María Chacón
10 Caamaño. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un
11 voto en contra de la Regidora Luisa María Chacón Caamaño, en cuanto a la
12 firmeza).-**

13

14 **ACUERDO N° 50..-**

15

16 Con relación al oficio **MSCCM-SC-3107 2025**, emitido por la Secretaría del Concejo
17 Municipal, remitiendo el oficio **MSCAM-ALCM-0064-2025**, de la Licenciada Alejandra
18 Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipalidad de San Carlos, se
19 determina:

20

21 1. Instruir a la secretaria del Concejo Municipal, Patricia Solís Rojas, o a la persona
22 que ocupe su cargo, para que dé celeridad a las gestiones correspondientes en
23 la plataforma SICOP con el fin de licitar los procedimientos de contratación
24 necesarios para atender denuncias por presunto acoso laboral, conforme
25 acuerdo del Concejo Municipal de sesión ordinaria del lunes 20 de enero de
26 2025, artículo N.º VIII, acuerdo N.º 07 del acta N.º 05.

27

28 2. Solicitarle a la señora Solís Rojas, o a la persona que ocupe su cargo, para que
29 modifique el pliego de condiciones, en el sentido de que no sea un “Órgano

1 Director” del procedimiento la figura a contratar para la instrucción de los
2 procesos, sino una “Comisión Investigadora”, como lo establece el artículo 34
3 del Reglamento para Prevenir, Investigar y Sancionar el Acoso Laboral en la
4 Municipalidad de San Carlos.

5
6 3. Solicitar a la secretaría del Concejo Municipal, o a la persona que ocupe su
7 cargo, para que en el pliego de condiciones modifique el objeto de la
8 contratación pública que se le encargó gestionar, para que sea únicamente para
9 efectos de investigación, documentación, y averiguación de la verdad real de
10 los hechos denunciados, y para que la investigación identifique si existen
11 responsabilidades de tipo civil, penal o de probidad en contra de la persona
12 denunciada, y las acciones administrativas o judiciales que se deban presentar
13 ante las autoridades competentes, incluyendo análisis sobre prescripción de las
14 acciones a presentar.

15
16 4. Que la señora Patricia Solís Rojas, rinda informes quincenales al Concejo
17 Municipal, sobre el avance de las gestiones encargadas.

18
19 **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Luisa María Chacón
20 Caamaño. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un
21 voto en contra de la Regidora Luisa María Chacón Caamaño, en cuanto a la
22 firmeza).-**

23
24 **ACUERDO N° 51.-**

25
26 Solicitar al Alcalde Municipal, Ingeniero Juan Diego González Picado, o a la persona
27 que ocupe su cargo, que informe al Concejo Municipal de San Carlos sobre el avance
28 de la publicación de las reformas parciales hechas al Reglamento de Estacionamiento
29 de Vehículos en las Vías Públicas del Cantón de San Carlos (Reglamento de

1 Parquímetros), conforme se acordó en la sesión ordinaria del 22 de setiembre del
2 2025, acuerdo no. 63, del acta no. 57, y que informe al Concejo Municipal cuando se
3 haya realizado la publicación referida. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la**
4 **Regidora Luisa María Chacón Caamaño. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
5 **APROBADO. (Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Luisa María**
6 **Chacón Caamaño, en cuanto a la firmeza).-**

7

8 **ACUERDO N° 52..-**

9

10 Con respecto al oficio **MSCM-SC-3359-2025**, emitido por la Secretaría del Concejo
11 Municipal, mediante el cual se adjunta el oficio MSC-AM-2563-2025 de la Alcaldía
12 Municipal, se determina:

13

14 1. Solicitar a la Administración Municipal que autorice al Msc. Juan Carlos
15 Camacho Arroyo, Abogado Asesor Legal a.i. del Departamento de Servicios
16 Jurídicos, para que comparezca ante el Concejo Municipal, con el fin de dar
17 asesoramiento respecto al criterio que consta en el oficio MSCAM-SJ-1917-
18 2025, y responder preguntas de los señores (as) regidores y síndicos
19 relacionadas con el tema.

20

21 2. Atención al señor Juan Carlos Camacho Arroyo. Abogado del Departamento de
22 Servicios Jurídicos, el día viernes 5 de diciembre del presente año, en la sesión
23 ordinaria del Concejo Municipal, la cual se realizará a partir de las 04:00 p.m.
24 en el salón de sesiones municipal.

25

26 **Tema a tratar:**

27

- Exposición y asesoramiento sobre propuesta de conciliación del proceso judicial tramitado bajo el expediente no. 23-001548-1027-CA, y explicación del oficio MSCAM-SJ-1917-2025.

Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Luisa María Chacón Caamaño. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Luisa María Chacón Caamaño, en cuanto a la firmeza).-

➤ **Informe del Regidor Eduardo Salas Rodríguez, miembro de la Comisión Permanente de Seguridad.-**

Se recibe informe MSCCM-CMPSG-05-2025, emitido por el Regidor Eduardo Salas Rodríguez, el cual se detalla a continuación:

SESIÓN ORDINARIA

Fecha: Jueves 20 de noviembre del 2025.

Hora Inicio: 05:02 PM

Modalidad: Presencial.

Lugar: Salón de sesiones de la Municipalidad San Carlos.

Asistente: Eduardo Salas Rodríguez, Regidor suplente- Coordinador.

Ausentes: Juan Pablo Rodríguez Acuña, Regidor suplente.

Mariam Torres Morera, Regidor suplente.

Punto Único:

Se continúa con el análisis del oficio **MSCCM-SC-2024-2025**, que es acuerdo del Concejo Municipal de sesión extraordinaria del viernes 19 de setiembre del 2025,

1 artículo IX, acuerdo no. 15, acta no. 56, mediante el cual se trasladó a esta Comisión
2 para su análisis y recomendación el siguiente asunto: "Facultar a la Comisión Municipal
3 de Seguridad para organizar mesas de trabajo con la participación de las Fuerzas
4 Policiales, los Concejos de los trece distritos del cantón de San Carlos y otras
5 organizaciones. Asimismo, encargar a dicha comisión el inicio de los procesos para la
6 elaboración de la Política Cantonal de Seguridad", y en razón de dicho acuerdo se
7 recibe respuesta del Director de la Región Octava- Huetar Norte, de la Fuerza Pública,
8 señor Randall Picado Jiménez, mediante el oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGFP-
9 R8-DRHN-UO-0182-2025, que indica:

10 "En atención a su **oficio MSCCM-SC-338-2025**, en el cual se me solicita nombrar a
11 los siguientes funcionarios en representación para las mesas de trabajo a fin de
12 elaborar la Política Cantonal de seguridad, son los siguientes:

13 * Intendente Marianela Rodríguez Delgado, Jefe de la Delegación de San Carlos,
14 cedula 02-0579-0926, correo Marianela.rodriguez@msp.go.cr , teléfono 8630-4624.

15 * Subintendente Andrés Irigoyen Chevez Subjefe de la Delegación de San Carlos
16 Oeste, cedula 02-0467-0486, correo andres.irigoyen@msp.go.cr , teléfono 8511-6299.

17 * Subintendente Jorge Valdelomar Estrada, Jefe de Operaciones de la Región Huetar
18 Norte, cedula 02-0581-0204 , correo Jorge.valdelomar@msp.go.cr , teléfono 8333-
19 6653".

20 Con vista en dicha respuesta, el suscrito como miembro de la Comisión Municipal
21 Permanente de Seguridad, **RECOMIENDO AL CONCEJO MUNICIPAL** respecto al
22 seguimiento del oficio **MSCCM-SC-2024-2025**, que es acuerdo del concejo municipal
23 de sesión extraordinaria del viernes 19 de setiembre del 2025, artículo ix, acuerdo no.
24 15, acta no. 56, **1. APROBAR DAR POR VISTO Y TOMAR NOTA** del oficio **MSP-DM-**
25 **DVURFP-DGFP-SGFP-R8-DRHN-UO-0182-2025**, que es respuesta del Director de la
26 Región Octava- Huetar Norte, de la Fuerza Pública, señor Randall Picado Jiménez, al
27 oficio **MSCCM-SC-0338-2025** emitido por la secretaria del Concejo Municipal.

28

29

1 2. Se informa que la próxima sesión ordinaria de la Comisión se programa para el
2 viernes 05 de diciembre del 2025, de 08:30 am a 10:30 am.

3

4 **Sin más asuntos que tratar, se levanta esta sesión a las 05:14 pm.**

5

6 **ACUERDO N° 53.-**

7

8 Dar por visto y tomar nota del oficio **MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGFP-R8-DRHN-UO-**
9 **0182-2025**, que es respuesta del Director de la Región Octava- Huetar Norte, de la
10 Fuerza Pública, señor Randall Picado Jiménez, al oficio **MSCCM-SC-0338-2025**
11 emitido por la secretaría del Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO**
12 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

13

14 **ACUERDO N° 54.-**

15

16 Que la próxima sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Seguridad se
17 programa para el viernes 05 de diciembre del 2025, de 08:30 am a 10:30 am. **Votación**
18 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

19

20 ➤ Informe de la Comisión Municipal Permanente de Accesibilidad y
21 Discapacidad.-

22

23 Se recibe informe MSCCM-COMAD-002-2025, emitido por los Regidores Melvin López
24 Sancho y Esteban Rodríguez Murillo, el cual se detalla a continuación:

25

26 Regidores presentes:

27

28 ➤ Melvin López Sancho

29 ➤ Esteban Rodríguez Murillo

1 Otras personas presentes:

2 Lic. .Alberto Blanco Vega, Contralor de Servicios, Municipalidad de San Carlos

3 María José Vargas Solano, Secretaria de Comisiones

4 Ausente con Justificación :

5 ➤ Marianela Murillo Vargas

6 Lugar: Municipalidad de San Carlos

7 Inicio: 04:05 pm

8 Termina: 04:37 pm

9 Fecha de la reunión: 19 de noviembre del 2025

10

11 Orden del día:

12

13 I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

14

15 I. LECTURA Y ANÁLISIS DE DOCUMENTOS RECIBIDOS:

16

17 1. MSCCM-SC-3333-2025, Asunto: Recomendaciones con base en el informe
18 MSCAM-CSE-0033-2025 sobre accesibilidad en el edificio del Palacio Municipal de
19 San Carlos.

20

21 I. CIERRE DE SESIÓN

22

23 Punto Único: Se recibe el oficio MSCCM-SC-3333-2025, con fecha 10 de noviembre
24 2025, asunto: Recomendaciones con base en el informe MSCAM-CSE-0033-2025
25 sobre accesibilidad en el edificio del Palacio Municipal de San Carlos y que indica lo
26 siguiente :El Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el
27 lunes 03 de noviembre del 2025, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San
28 Carlos, Artículo N.º X, Acuerdo N° 48, Acta N.º 65, ACORDÓ: Trasladar el oficio

1 MSCAM-CSE-0175-2025, emitido por Licenciado Alberto Blanco Vega, Contralor de
2 Servicios Municipalidad San Carlos, asunto: Recomendaciones con base en el informe
3 MSCAM-CSE-0033-2025, de Inspección sobre Accesibilidad en edificio del Palacio
4 Municipal de la Municipalidad de San Carlos, con colaboración técnica del Consejo
5 Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), a la Comisión Municipal de
6 Accesibilidad para Análisis y Recomendación.

7

8 1-Se da lectura al oficio MSCAM-CSE-0175-2025, con fecha 30 de octubre 2025,
9 Asunto: Recomendaciones con base en el informe MSCAM-CSE-0033-2025, de
10 Inspección sobre Accesibilidad en edificio del Palacio Municipal de la Municipalidad de
11 San Carlos, con colaboración técnica del Consejo Nacional de Personas con
12 Discapacidad (CONAPDIS).

13

14 **Resumen del texto:**

15

16 Contraloría de Servicios de la Municipalidad de San Carlos recomienda al Concejo
17 Municipal y a la Alcaldía la creación, aprobación e implementación de una Política
18 Institucional de Accesibilidad e Inclusión, conforme a la Convención sobre los
19 Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 8661). Esta política debe alinear
20 toda la normativa interna municipal con el enfoque de derechos humanos, derribando
21 barreras sociales, físicas, tecnológicas y actitudinales, y fomentando una cultura
22 institucional inclusiva.

23 Además, se exhorta a emitir instrucciones precisas al Archivo Central, Relaciones
24 Públicas y Tecnologías de Información para garantizar que toda la información pública
25 divulgada por la municipalidad sea plenamente accesible La, conforme al principio de
26 gobierno abierto. Esto implica asegurar accesibilidad digital en el sitio web,
27 documentos y transmisiones; incorporar herramientas inclusivas como lectores de
28 pantalla, subtítulos y contraste adecuado; y contratar intérpretes LESCO para
29 garantizar atención accesible a la población sorda.

1 Las recomendaciones se sustentan en el Acuerdo Municipal N.º26 (Artículo XVI, Acta
2 47-2023), que exige transmisiones accesibles de comisiones municipales; en la
3 Resolución 2023009603 de la Sala Constitucional; y en el Decreto N°40200-MP-MEIC-
4 MC, que garantiza el derecho de acceso a la información pública. La Contraloría
5 recomienda que el Concejo y la Alcaldía dispongan las acciones administrativas y
6 presupuestarias necesarias para desarrollar esta Política Institucional de Accesibilidad
7 e Inclusión.

8
9 2-El contralor de servicios Lic. se refiere al oficio MSCAM-CSE-033-2025,con fecha 28
10 de febrero 2025, asunto: informe sobre colaboración técnica del Concejo Nacional de
11 Personas con Discapacidad (CONAPDIS),para inspección y evaluación de
12 accesibilidad en edificio del Palacio Municipal de San Carlos.

13
14 3- Ambos regidores participan del debate de los puntos mencionados en el informe.
15

16 **Recomendamos al Concejo Municipal acordar:**

17
18 1-Recomendar a la Administración Municipal para que, en un plazo no mayor a 15
19 días hábiles, conforme un equipo de trabajo que elabore una Política Institucional de
20 Accesibilidad e Inclusión, alineada con la Convención sobre los Derechos de las
21 Personas con Discapacidad (Ley N.º8661) y las obligaciones de accesibilidad
22 universal.

23 2- Que este equipo de trabajo entregue una propuesta de la Política Institucional de
24 Accesibilidad e Inclusión al Concejo Municipal en un tiempo máximo de 4 meses a
25 partir de emitido este acuerdo.

26 3- Que una vez recibida esta propuesta por el Concejo Municipal de la Política
27 Institucional de Accesibilidad e Inclusión sea remitido a la Comisión COMAD para su
28 análisis y recomendación.

29 4- Nombrar a los regidores miembros de la COMAD como representantes ante el

1 equipo que designe la alcaldía para diseñar la propuesta con la finalidad de poder
2 participar en las mesas de trabajo que se realicen para este tema.

3 **5-** Recomendar a la administración Municipal realizar todas las gestiones
4 administración y presupuestarias para que instruya formalmente al Archivo Central,
5 Departamento de Relaciones Públicas, y Departamento de Tecnologías de Información
6 para que garanticen que toda la información pública emitida por la municipalidad sea
7 plenamente accesible, incluyendo:

8 -Accesibilidad digital del sitio web y documentos.

9 -Condiciones de accesibilidad en todas las transmisiones oficiales.

10 -Uso de herramientas inclusivas como subtulado, lectores de pantalla, contraste
11 adecuado y tipografías accesibles.

12 **6** -Solicitar a la administración Municipal realizar las gestiones administrativas y
13 presupuestarias necesarias para garantizar la interpretación oficial de LESCO,
14 garantizando atención inclusiva y accesible a personas sordas en los servicios
15 municipales, sesiones, comisiones y comunicaciones institucionales, lo anterior podría
16 ser mediante alguna solución tecnológica existente en el mercado, en un tiempo no
17 mayor a 6 meses.

18

19 El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, expresa:

20

21 En realidad esto es una seguidilla de actividades. Nosotros nos reunimos, el
22 compañero Esteban y este servidor, en el archivo municipal. Tuvimos una reunión muy
23 interesante con respecto al análisis de la política de accesibilidad, que hoy no existe,
24 con base en una inspección que hizo CONAPDIS en algún momento en el Palacio
25 Municipal, donde las carencias son alarmantes. También en la sesión tuvimos al señor
26 Luis Alberto Blanco exponiéndonos un poco el tema con respecto a esta problemática.
27 Si bien estamos en pañales, ya dimos un primer paso. El señor Esteban y este servidor
28 tuvimos también una reunión virtual con CONAPDIS. Hay un convenio simple que está
29 esperando para ver si es aprobado. Decía que es una seguidilla de eventos, pero

1 también un conjunto de acciones que debemos tomar porque CONAPDIS va a ser el
2 asesor directo de esta comisión y esperemos que para el próximo año podamos tener
3 una verdadera política de accesibilidad. En eso hemos venido trabajando desde las
4 primeras reuniones: Marianela, Esteban y este servidor. La idea es culminar con esto.
5 Yo insisto: aparte de la política de accesibilidad, es todo un tema de logística, un tema
6 de acceso, accesibilidad digital, y nos preocupa realmente porque tiene que haber
7 soluciones tecnológicas. El mercado tiene grandes retos y problemas con respecto a
8 la accesibilidad. La idea es poder llegar a tener esta política como tal. Esperemos tener
9 todo el apoyo y que este Concejo Municipal realmente le diga a la Administración
10 Municipal que este tema no es solamente de imagen, sino de compromiso para esa
11 población que nos está pidiendo a gritos que debemos tener una apertura en todo
12 sentido.

13

14 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: En mi caso, tal
15 vez nada más un comentario, porque creo que es cierto lo que dice don Melvin. Hemos
16 visto en las últimas sesiones que los compañeros han estado dando un trabajo
17 importante a través de mociones y las recomendaciones que hacen en el informe sobre
18 este tema. Felicitarles porque creo que se han comprometido bastante desde esta
19 comisión y están generando acciones. Mi respaldo al trabajo que están realizando.

20

21 **ACUERDO N° 55.-**

22

23 **1-Recomendar a la Administración Municipal para que, en un plazo no mayor a 15**
24 **días hábiles, conforme un equipo de trabajo que elabore una Política Institucional de**
25 **Accesibilidad e Inclusión, alineada con la Convención sobre los Derechos de las**
26 **Personas con Discapacidad (Ley N.º8661) y las obligaciones de accesibilidad**
27 **universal.**

28 **2- Que este equipo de trabajo entregue una propuesta de la Política Institucional de**
29 **Accesibilidad e Inclusión al Concejo Municipal en un tiempo máximo de 4 meses a**

1 partir de emitido este acuerdo.

2 **3-** Que una vez recibida esta propuesta por el Concejo Municipal de la Política
3 Institucional de Accesibilidad e Inclusión sea remitido a la Comisión COMAD para su
4 análisis y recomendación.

5 **4-** Nombrar a los regidores miembros de la COMAD como representantes ante el
6 equipo que designe la Alcaldía para diseñar la propuesta con la finalidad de poder
7 participar en las mesas de trabajo que se realicen para este tema.

8 **5-** Recomendar a la Administración Municipal realizar todas las gestiones
9 administrativas y presupuestarias para que instruya formalmente al Archivo Central,
10 Departamento de Relaciones Públicas, y Departamento de Tecnologías de Información
11 para que garanticen que toda la información pública emitida por la Municipalidad sea
12 plenamente accesible, incluyendo:

13 -Accesibilidad digital del sitio web y documentos.

14 -Condiciones de accesibilidad en todas las transmisiones oficiales.

15 -Uso de herramientas inclusivas como subtulado, lectores de pantalla, contraste
16 adecuado y tipografías accesibles.

17 **6** -Solicitar a la administración Municipal realizar las gestiones administrativas y
18 presupuestarias necesarias para garantizar la interpretación oficial de LESCO,
19 garantizando atención inclusiva y accesible a personas sordas en los servicios
20 municipales, sesiones, comisiones y comunicaciones institucionales, lo anterior podría
21 ser mediante alguna solución tecnológica existente en el mercado, en un tiempo no
22 mayor a 6 meses.

23

24 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

25

26 ➤ **Informe nombramiento en comisión de la Síndica Alice Corrales Calvo.-**

27

28 Se recibe informe emitido por la señora Alice Corrales Calvo, Síndica Suplente del
29 Distrito de Quesada, el cual se detalla a continuación:

1 La suscrita, Alice Corrales Calvo, en mi condición de Síndica Suplente participé el día
2 miércoles diecinueve de noviembre del año dos mil veinticinco en el XV Congreso de
3 las Uniones Nacionales de Gobiernos Locales de las Municipalidades de Costa Rica.
4 Este evento se realizó en el Centro Nacional de Convenciones de la provincia de
5 Heredia en el horario de ocho de la mañana a las tres de la tarde.

6

7 **SE ACUERDA:** Dar por visto y se toma nota.-

8

9 ➤ **Informe nombramiento en comisión del Síndico Manuel Enrique Salas**
10 **Matarrita.-**

11

12 Se recibe informe emitido por el señor Manuel Enrique Salas Matarrita, Síndico
13 Suplente del Distrito de Venecia, el cual se detalla a continuación:

14

15 El viernes 14 de noviembre del presente año, en atención a una solicitud presentada
16 por el Comité de Caminos y como parte de las labores de seguimiento comunal y
17 coordinación, se realizó una visita de inspección al paso de alcantarillas ubicado en la
18 ruta 2-10-150, en el sector de Pueblo Nuevo de Venecia.

19

20 La inspección fue efectuada por el señor Manuel Salas Matarrita, síndico suplente del
21 distrito de Venecia, en compañía de Vanessa Valverde Morera, concejal propietaria del
22 Concejo de Distrito Venecia, y de la señora Lidia Loaiza, vecina de la comunidad. El
23 objetivo de la visita consistió en verificar el estado actual del paso de alcantarillas,
24 evaluar la afectación reportada por los habitantes del sector y recopilar información
25 necesaria para su respectiva valoración y seguimiento.

26

27 Las labores de inspección se desarrollaron en un horario de 3:00 p.m. a 5:00 p.m.,
28 durante el cual se contó con la participación activa de la comunidad, permitiendo una
29 revisión detallada de la situación y fortaleciendo la coordinación entre los

1 representantes distritales y los vecinos, con el fin de avanzar en el mejoramiento de la
2 infraestructura vial y garantizar condiciones seguras para el tránsito en la zona.

3

4 **SE ACUERDA:** Dar por visto y se toma nota.-

5

6 ➤ **Informe nombramiento en comisión de la Regidora Ashley Tatiana Brenes**
7 **Alvarado y la Síndica Luzana María Maradiaga Jiménez.-**

8

9 Se recibe informe emitido por la Regidora Ashley Tatiana Brenes Alvarado y la Síndica
10 Luzana María Maradiaga Jiménez, el cual se detalla a continuación:

11

Municipalidad de San Carlos



13 **Informe de nombramiento en comisión**

14 Fecha: 21 de noviembre 2025

15 Hora Inicio: 4:00 pm

Lugar: En distrito de Aguas Zarcas.

16 Presentes: ASHLEY TATIANA BRENES ALVARADO regidora propietaria,
17 LUZANA MARADIAGA JIMENEZ síndica propietaria.

18 Estuvimos presentes en reunión de coordinación de edecanes del Festival
19 navideño de Aguas Zarcas que se realizará el próximo sábado 06 de
diciembre.

20 Trabajamos la coordinación de cuantos edecanes o personas jóvenes
necesitamos que nos apoyen ese día durante el recorrido del Festival ya que
debemos siempre cuidar la seguridad de los participantes y procurar un
mayor orden, se realizó lista de las personas y confirmación de estas, se
habló de las funciones de los chicos, además estuvimos trabajando en la
coordinación del refrigerio, la hora de llegada el día de la actividad y también
estuvimos confeccionando los gafetes que portarán durante la actividad
para un mayor orden.

21 Se acordó realizar una pequeña reunión virtual el próximo 03 de diciembre
con los jóvenes para explicarles las funciones y el recorrido.

22 Finaliza: 6:00 pm

23 Luzana Maradiaga Jiménez

Ashley Brenes Alvarado

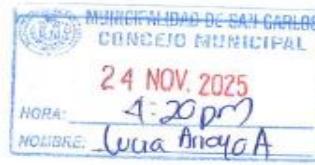


28
29 **SE ACUERDA:** Dar por visto y se toma nota.-

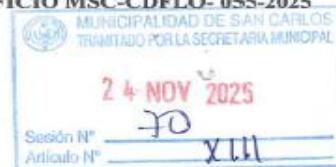
1 ➤ **Informe nombramiento en comisión de la Síndica Alejandra María Alpízar**
2 **y la Regidora Marianela Murillo Vargas.-**

3
4 Se recibe informe emitido por la Síndica Alejandra María Alpízar y la Regidora
5 Marianela Murillo Vargas, el cual se detalla a continuación:

6
7 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
8 Concejo de Distrito de Florencia
9 Distrito N. 2 del Cantón de San Carlos
10 Mail: concejodistritoflorencia@munisc.go.cr
11 Contacto: 8522-5998



10 PARA: CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
11 DE: ALEJANDRA MARÍN ALPÍZAR Y MARÍA NELA MURILLO VARGAS
12 FECHA: LUNES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2025
13 ASUNTO: INFORME DE NOMBRAMIENTO EN COMISION



14 **FECHA DE LA ACTIVIDAD:** LUNES 17 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

15 **HORA DE INICIO:** 3:30 pm

16 **HORA DE FINALIZACIÓN:** 5:30 pm

17 **LUGAR:** SANTA RITA DE FLORENCIA

18 La suscrita, Alejandra Marín Alpízar en mi condición de síndica propietaria del distrito de Florencia y la señora Marianela Murillo Vargas en condición de regidora suplante del distrito de Florencia, solicito nos nombrén en comisión ya el pasado lunes 17 de noviembre del 2025, nos reunimos con el señor Nelson Rojas Vargas presidente de la Asociación de Desarrollo de Santa Rita, en la comunidad de Santa Rita para recorrer los caminos 2-10-129, 2-10-130 y 2-10-1033, donde el señor Nelson Rojas nos muestra el deterioro de dichas rutas y la necesidad de enviar un inspector para revisar dos pasos de alcantarillas que se encuentran en mal estado y provoca inundaciones algunas viviendas.

19 Sin otro particular.

20 Atentamente:

21 ALEJANDRA MARÍN ALPÍZAR

Síndica propietaria

Tel. 8522-5998

Correo electrónico: alejandrama@munisc.go.cr

concejodistritoflorencia@munisc.go.cr



MARIANELA MURILLO VARGAS

Regidora

27 **SE ACUERDA:** Dar por visto y se toma nota.-

1 ➤ **Informe nombramiento en comisión de la Síndica Luzana María Maradiaga**
2 **Jiménez.-**

3 Se recibe informe emitido por la Síndica Luzana María Maradiaga Jiménez, el cual se
4 detalla a continuación:

5

6 Día: 17 noviembre

7 Hora inicio: 6pm

8 Hora final: 7:30pm

9 Lugar: Calle Pablo Morales 2-10-726

10

11 Atención a los vecinos de la calle 2-10-726, se conversó con los vecinos y la
12 Municipalidad de San Carlos para actualizar el inventario de un cambio de alcantarillas
13 en la única entrada y salida de esta comunidad. Se analizó solicitarle a Coopelesca el
14 cambio de lámparas que están dañadas y se juramentó el comité que trabajará de la
15 mano con los vecinos.

16

17 **SE ACUERDA:** Dar por visto y se toma nota.-

18

19 ➤ **Informe nombramiento en comisión del Regidor Juan Pablo Rodríguez**
20 **Acuña.-**

21 Se recibe informe MSJPRA 003 emitido por el Regidor Juan Pablo Rodríguez Acuña,
22 el cual se detalla a continuación:

23

24

25

26

27

28

29

Lunes 24 de noviembre del 2025

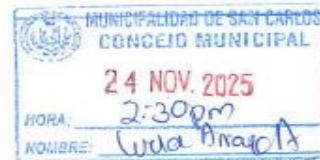
Sesión Ordinaria

1 Municipalidad de San Carlos Concejo Municipal

2 INFORME REGIDOR
3 Juan Pablo Rodríguez Acuña

4 MSJPRA 003

5 Fecha: Lunes 17 de Noviembre 2025
6 Hora Inicio: 11:00 pm
7 Modalidad: Presencial Lugar:
8 Abangares , Guanacaste.



9 Asistentes:

10 José Miguel Porras Montero
11 Presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Abangares
12 Miembros de la Junta directiva Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Abangares

13 Representantes de ADI Crucitas
14 Representantes de ADI Jocote
15 Representantes de ADI La Guaría
16 Representantes de ADI Llano de Verde

17 Departamento Ambiental de la Municipalidad de San Carlos.
18 Calebth Molina
19 Francisco Villalobos

20 Tema:
21 Posible modelo baja alianza público privada APP, PARA REGULAR LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE
22 MINERÍA METÁLICA EN EL DISTRITO DE CUTRIS DE SAN CARLOS

23 Termina la actividad: 5 p.m.

24 Se recomienda al honorable Concejo Municipal:

- 25 • Dar por visto y recibido

26 Juan Pablo Rodríguez Acuña

27 **SE ACUERDA:** Dar por visto y se toma nota.-

28 ➤ Informe nombramiento en comisión del Regidor Juan Pablo Rodríguez
29 Acuña.-

30 Se recibe informe MSJPRA 004 emitido por el Regidor Juan Pablo Rodríguez Acuña,
31 el cual se detalla a continuación:

Municipalidad de San Carlos Concejo Municipal

INFORME REGIDOR

Juan Pablo Rodríguez Acuña

MSJPRA 004

Fecha: Lunes 24 de noviembre 2025

Modalidad: Presencial

Lugar: Tajo de Jocote de Pocosol. **Inicio:**
7:00 am

Asistentes:



Representantes de ADI Jocote de Pocosol

Representantes de ADI La Guaria de Pocosol

Tema:

Trabajo de colocación de material a la salida del Tajo Jocote de Pocosol, con maquinaria aportada por las ADI.

Termina la actividad: 5 p.m.

~~Se recomienda al honorable Concejo Municipal:~~

- Dar por visto y recibido

Juan Pablo Rodríguez Acuña



Juan Pablo Rodríguez Acuña
Regidor Suplente

• (506) 8004-0715
• juanra@munisic.go.cr



tierra.
querida

SE ACUERDA: Dar por visto y se toma nota.-

➤ Informe nombramiento en comisión de la Síndica Carmen Lidia Quirós
Corrales-

26
27 Se recibe informe emitido por la señora Carmen Lidia Quirós Corrales, Síndica
28 Propietaria del Distrito de La Fortuna, el cual se detalla a continuación:

1 **INFORME DE NOMBRAMIENTO EN COMISIÓN**

2 **Inspección del camino 2-10-460 y posible construcción de paso sobre el**
 2 **río Arenal y el camino 2-10-509 paso de alcantarilla y problema de**
 2 **evacuación de aguas. Reunión en ADIFORT.**



3 **Fecha:** Viernes 21 de noviembre del 2025
 4 **Hora Inicio:** 9:30 am: Visita camino 2-10-460 y río Arenal
 4 12.00 pm. Visita de camino 2-10-509
 5 3:00 pm. Reunión con Secretaría Ejecutiva ADIFORT

6 **Modalidad:** Presencial
 7 **Lugar:** Caminos municipal que une el distrito de La Fortuna con el distrito
 7 de Monterrey, en la comunidad de la Guaría de La Fortuna. El camino 2-10-509
 8 ubicado en el barrio Sol del Norte y el camino 2-10-508 hacia Agua Azul. Oficina de
 8 ADIFORT
 9 **Asistentes** Carmen Lidia Quirós Corrales, Síndica propietaria
 9 Gabriel Muñoz Kooper, Inspector Municipal
 10 Karol Peñaranda Quesada, Secretaría ejecutiva de ADIFORT
 10 Funcionario de PRENAC
 11 Transportista de las alcantarillas de cuadro.

12 **Puntos Tratados:**

13 El día viernes 21 de se procede a realizar visita al camino 2-10-460, con la finalidad de
 13 revisar el camino y poder verificar si en el mismo se pueden trasladar las 36
 14 alcantarillas de cuadro en vehículos articulados, para el mismo se hace con el
 14 encargado del transporte, y así determinar si la maquinaria municipal que está en este
 15 mes en el distrito de La Fortuna necesita realizar ampliación de dicho camino.
 15 Además, se revisan el paso de alcantarilla sobre la quebrada Ojo de Agua y el puente
 16 sobre el río Tiburones. En el río Arenal se revisa el caudal y se analizan aspectos
 16 importantes que se deben de tomar en cuenta para la posible construcción del paso de
 17 alcantarillas de cuadro (mismas que serán fabricadas por la empresa PRENAC) que
 17 se colocarán sobre el río Arenal, se queda en el acuerdo por parte del inspector
 18 Municipal que se debe de analizar el peso permitido para dicho paso, por otro lado el
 18 transportista indica que si se pueden trasladar dichas alcantarillas en camiones
 19 articulados, pero entrando por la Guaría de La Fortuna. Por parte de la empresa
 19 PRENAC indica que la elaboración de las alcantarillas se debe de realizar en el mes
 20 de diciembre del presente para que se puedan dar los tiempos de construcción. La
 20 secretaría ejecutiva de ADIFORT se compromete a buscar el sitio para el descargue y
 21 custodia de las alcantarillas cerca del río Arenal.
 21 A las 12 medio día se procede a realizar la visita al camino 2-10-509, sobre el paso de
 22 alcantarilla ubicada sobre el riachuelo que queda entre el barrio Sol del Norte y el
 22 camino 2-10-508, para verificar el peligro del mismo ya que no tiene barandas de
 23 seguridad, por lo que se mide con el compromiso de que la Municipalidad dote dichas
 24 barandas y ADIFORT se encarga de colocarlas.

23

24

25

26

27

28

29

1 Posteriormente en dicho camino se realiza la inspección del alcantarillado pluvial que
2 realizó una empresa que tiene la propiedad colindante con el camino 2-10-509, mismo
3 alcantarillado lo realizó en propiedad municipal, contaminando el camino, además, se
4 realizó tres cajas de registro, mismas colocados sobre el camino de lastre. También se
5 visualiza que existe una caja de registro en el centro del camino que indica que fue
6 hecha por un acueducto, mismo que dice en la tapa acueducto municipal (no es la
7 Municipalidad de San Carlos). De acuerdo a lo expresado por mi persona al inspector
8 Municipal, donde le indico que dicho camino está dentro de las prioridades 2026 para
9 asfaltado del mismo, el inspector indica que se apersonará con la funcionaria Milena
10 Jara, para revisar los trabajos hechos por la empresa en el camino municipal e indicar
11 el proceso a seguir.

12 Por último, a las tres de la tarde me reuní con la secretaría ejecutiva de ADIFORT,
13 donde se realizó un informe sobre la colaboración y aporte económico de ADIFORT en
14 los proyectos desarrollados por la Municipalidad en las comunidades adscritas a la
15 Asociación de Desarrollo Integral de La Fortuna.

16 Hora de finalización: 4:00 pm



17 Carmen Lidia Quirós Corrales
18 Síndica Municipal del distrito de La Fortuna



19 Evidencia.



27 **SE ACUERDA:** Dar por visto y se toma nota. -

ARTICULO XIV.

ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO.-

En atención al punto correspondiente del orden del día, se deja constancia de que no se ha recibido documentación por parte de los Concejo de Distrito para ser conocida y aprobada por el Concejo en la presente sesión.-

ARTÍCULO XV.

MOCIONES. -

➤ Solicitud de criterio jurídico y legal interno previo a eventual consulta a la Procuraduría General de la República, sobre documentación presentada por la Asociación de Inquilinos del Mercado Municipal.-

15 Se recibe moción CGSERMJZA-001-2025, emitida por los Regidores Crisly Rebeca
16 González Sánchez y Esteban Rodríguez Murillo, apoyada por los Regidores Jorge
17 Luis Zapata Arroyo y Melvin López Sancho, la cual se detalla a continuación:
18 La suscrita, **Crisly González Sánchez**, y el suscrito, **Esteban Rodríguez Murillo**, en
19 nuestra condición de Regidora y Regidor Municipales del Cantón de San Carlos,
20 respectivamente, respetuosamente sometemos a conocimiento del Concejo Municipal
21 la siguiente moción:

23 **Moción: Para solicitar criterio jurídico y legal interno previo a eventual consulta**
24 **a la Procuraduría General de la República, sobre documentación presentada por**
25 **la Asociación de Inquilinos del Mercado Municipal**

CONSIDERANDOS

29 I. Que la **Asociación de Inquilinos del Mercado Municipal** ha entregado a estas
30 Regidurías un documento Oficio MMOKD- 001 en el que se plantean

1 preocupaciones y consultas legales y jurídicas relacionadas con el régimen de
2 canon de alquiler del Mercado Municipal y otros aspectos vinculados a su
3 gestión, con el propósito de que dicho documento pueda ser eventualmente
4 elevado en consulta a la **Procuraduría General de la República.**

5

6 II. Que, no obstante lo anterior, corresponde al Concejo Municipal, en
7 cumplimiento del principio de legalidad y de sus deberes de dirección política y
8 fiscalización, contar primero con un criterio legal y jurídico interno emitido por la
9 Asesora Legal del Concejo Municipal de San Carlos, antes de valorar la
10 procedencia de elevar una consulta a la Procuraduría General de la República.

11

12 III. Que la documentación presentada incluye planteamientos sobre la inclusión de
13 rubros de depreciación dentro del canon de alquiler, el tratamiento del superávit
14 específico del presupuesto del Mercado Municipal y otros aspectos normativos
15 y jurisprudenciales relacionados con el régimen de mercados municipales.

16

17 IV. Que, para una adecuada toma de decisiones, es necesario que la Asesoría
18 Legal del Concejo Municipal se pronuncie no solo sobre el fondo de las
19 consultas y planteamientos contenidos en el documento remitido por la
20 Asociación de Inquilinos del Mercado Municipal, sino también sobre la
21 pertinencia, alcance y conveniencia jurídica de elevar o no una consulta a la
22 Procuraduría General de la República, y, en caso afirmativo, sugerir los
23 elementos básicos que debería contener dicha consulta.

24

25 V. Que resulta conveniente que el criterio jurídico y legal interno que se emita sea
26 conocido por las comisiones municipales que estudian temas del Mercado

1 Municipal, a fin de que sirva de insumo en sus análisis y eventuales
2 recomendaciones al Plenario.

3

4 **POR TANTO, SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

5

6 1. **Tener por recibido**, por medio de la Regidora Municipal **Crisly González**
7 **Sánchez** y del Regidor Municipal **Esteban Rodríguez**, el documento aportado
8 Oficio MMOKD- 001 por la **Asociación de Inquilinos del Mercado Municipal**, el cual
9 se adjunta a la presente moción para que forme parte del expediente respectivo.

10

11 2. Solicitar a la Asesora Legal del Concejo Municipal o quién ocupe su cargo, que
12 emita un criterio jurídico y legal escrito sobre el contenido de la documentación
13 presentada por la Asociación de Inquilinos del Mercado Municipal, en especial
14 en lo relativo a:

15

16 ○ La procedencia o no de incluir montos por depreciación dentro de los rubros
17 que conforman el canon de alquiler del Mercado Municipal.

18

19 ○ El alcance temporal de dicho cobro en caso de resultar jurídicamente
20 procedente.

21

22 ○ La forma en que debe valorarse el superávit específico del presupuesto del
23 Mercado Municipal en el marco de eventuales ajustes tarifarios u otros
24 mecanismos de cálculo del canon.

25

26 ○ La pertinencia y conveniencia jurídica de elevar una consulta a la Procuraduría
27 General de la República sobre estos temas, indicando, en caso de considerarse

1 procedente, los principales puntos o preguntas que debería contener dicha
2 consulta.

3
4 3. Indicar a la Asesora Legal del Concejo Municipal ó quien ocupe su cargo, que
5 para la elaboración del criterio solicitado, se sirva considerar íntegramente el
6 documento adjunto presentado por la Asociación de Inquilinos del Mercado
7 Municipal.

8
9 4. Establecer un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la
10 notificación del presente acuerdo a la Asesora Legal o quien ocupe su cargo,
11 para la entrega del criterio jurídico y legal requerido, salvo que medie solicitud
12 razonada de prórroga.

13
14 5. Una vez recibido el criterio jurídico y legal , conocerlo en el Plenario Municipal
15 para que, a partir de su contenido, el Concejo valore y, en su caso, adopte el
16 acuerdo correspondiente para elevar o no una consulta formal a la Procuraduría
17 General de la República.

18
19 6. Remitir el criterio jurídico y legal que emita la asesora legal del Concejo
20 Municipal a la Comisión de Mercado Municipal y a la Comisión de Asuntos
21 Jurídicos, para su conocimiento.

22
23 7. Notificar el presente acuerdo y, posteriormente, el criterio jurídico y legal que
24 se emita, a la Asociación de Inquilinos del Mercado Municipal, por medio de su
25 representación formal, para su debido conocimiento.

1 **ACUERDO N° 56..-**

2
3 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y
4 recomendación, moción CGSERMJZA-001-2025, emitida por los Regidores Crisly
5 Rebeca González Sánchez y Esteban Rodríguez Murillo, apoyada por los Regidores
6 Jorge Luis Zapata Arroyo y Melvin López Sancho, asunto: Solicitud de criterio jurídico
7 y legal interno previo a eventual consulta a la Procuraduría General de la República,
8 sobre documentación presentada por la Asociación de Inquilinos del Mercado
9 Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

10
11 ➤ **Solicitud de estudio técnico del puente conocido como el Tanque en la**
12 **ruta 2-10-147 en Esquipulas de Aguas Zarcas. –**

13
14 Se recibe moción MSV-ERM-012-11-2025, emitida por los Regidores Marco Aurelio
15 Sirias Víctor y Esteban Rodríguez Murillo, la cual se detalla a continuación:
16 Nosotros **Marco Sirias Víctor y Esteban Rodríguez Murillo**, en calidad de regidores
17 de la municipalidad de San Carlos, presentamos a consideración de ustedes la
18 siguiente moción:

19
20 **Asunto: Solicitud de estudio técnico del puente conocido como el Tanque en la ruta**
21 **210–147 en Esquipulas de Aguas Zarcas.**

22
23 **ARGUMENTACION:**

24
25 La atención inmediata del estado del puente conocido como “Puente El Tanque”,
26 ubicado en la ruta 210147 en Esquipulas de Aguas Zarcas, reviste carácter de urgencia
27 debido a los riesgos reales e inminentes que representa para la población usuaria. El
28 deterioro progresivo de la estructura especialmente el desprendimiento de los rieles
29 que unían las vigas de madera y la inestabilidad visible de sus componentes constituye
30 una amenaza directa para la seguridad vial, pudiendo derivar en accidentes graves que

1 comprometan la integridad física, la vida de las personas y la transpirabilidad de las
2 comunidades conectadas por esta vía.

3
4 Este puente no solo sirve a las comunidades de **Pitalito, Concepción y Los Negritos**,
5 sino que también funge como **ruta alterna estratégica** en situaciones de emergencias
6 o cierres temporales de la vía principal. Por ello, el eventual colapso, cierre total o
7 limitación del paso en esta infraestructura afectaría gravemente la **movilidad rural**, la
8 continuidad de servicios básicos, el transporte estudiantil y laboral, así como el acceso
9 a emergencias médicas y de seguridad.

10
11 **CONSIDERANDO:**

12
13 1. **Que la Municipalidad de San Carlos**, de conformidad con los artículos 4, 5
14 inciso d), 13 inciso f) y 75 del **Código Municipal**, tiene dentro de sus
15 competencias la planificación, construcción, mantenimiento y mejoramiento de
16 la infraestructura vial cantonal, así como la protección de los intereses y la
17 seguridad de las comunidades.

18
19 2. **Que el puente conocido como “Puente El Tanque”, ubicado en la ruta**
20 **210147 en Esquipulas de Aguas Zarcas**, constituye un punto estratégico de
21 conexión entre las comunidades de **Pitalito, Concepción y Los Negritos**,
22 siendo además una **ruta alterna fundamental** para garantizar el tránsito
23 vehicular cuando se presentan obstrucciones en la vía central.

24
25 3. **Que el estado actual del puente presenta un deterioro significativo y**
26 **visible**, particularmente por el desprendimiento de los rieles que anteriormente
27 unían las vigas de madera, situación que **aumenta el riesgo de accidentes** y
28 pone en peligro la integridad física de los usuarios de esta ruta.

29

1 **4. Que funcionarios municipales han indicado en diversas ocasiones que**
2 **mientras el puente no se encuentre en condiciones óptimas**, no es posible
3 considerar intervenciones de mantenimiento mayor o asfaltado en la ruta, lo cual
4 evidencia la necesidad de contar con criterios técnicos actualizados para la
5 adecuada toma de decisiones.

6
7 **5. Que conforme a los principios de seguridad vial, prevención del riesgo y**
8 **continuidad del servicio público**, contenidos en la **Ley General de la**
9 **Administración Pública** (artículos 4, 11 y 113) y aplicables a la gestión
10 municipal, es obligación de la Administración velar por que la infraestructura
11 pública no represente peligro y funcione adecuadamente para garantizar el
12 interés público.

13
14 **6. Que es deber del gobierno local velar por la seguridad y bienestar de las**
15 **comunidades**, tal como lo establece el artículo 1 del Código Municipal, por lo
16 que resulta urgente contar con un **diagnóstico técnico formal** que permita
17 establecer el estado real de la estructura y las acciones de intervención
18 necesarias.

19
20 **POR TANTO, SOLICITAMOS AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

21
22 **1. Solicitar formalmente a la administración municipal qué, por medio de**
23 **Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal** o, en su defecto, a los
24 departamentos competentes dentro de la Municipalidad de San Carlos, se
25 realice un **estudio técnico integral** sobre el estado estructural del puente
26 conocido como “Puente El Tanque”, ubicado en la ruta 210147 en Esquipulas de
27 Aguas Zarcas.

- 1 2. El estudio deberá incluir, al menos:
- 2 o Evaluación estructural del puente y de sus componentes.
- 3 o Diagnóstico de riesgos actuales para peatones y vehículos.
- 4 o El estudio deberá evidenciar el costo económico de la obra.
- 5 o Recomendaciones técnicas para su reparación, reforzamiento o sustitución.
- 6 o Identificación de la urgencia y prioridad de intervención.

7

8 3. **Solicitar que dicho informe sea remitido al Concejo Municipal en un plazo**
9 **razonable**, a fin de permitir la toma de decisiones oportunas y garantizar la
10 seguridad vial de las comunidades usuarias.

11

12 4. **Instar a la Administración Municipal** a valorar, con base en dicho estudio, las
13 acciones presupuestarias, constructivas o de gestión necesarias para asegurar
14 un puente funcional, seguro y acorde con las necesidades de la población.

15

16 5. **Que dicho estudio pueda ser presentado en un plazo máximo de 60 días**
17 **hábiles** a los correos institucionales de los miembros del concejo municipal.

19 **SE SOLICITA DISPENSA DE TRAMITE**

21 **Anexos:**





SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

El señor Marco Aurelio Sirias Víctor, Regidor Municipal, indica: Esta moción nace a raíz de una visita en la que fuimos invitados hace varias semanas el compañero regidor Esteban Rodríguez y mi persona, ante el comité de caminos de la comunidad de Esquipulas, del camino 2-10-147, donde se encuentra un puente que está bastante deteriorado. Incluso los artículos que sostienen el puente ya se desprendieron. Ellos, en algún momento, han tenido la oportunidad de conversar con el señor alcalde o con otros personeros de la Municipalidad, y se les indica que, para poder darle mantenimiento a la carretera o al puente, se necesita la realización de un estudio técnico donde se valore qué tipo de obra se puede realizar: si la manutención del mismo o incluso removerlo y pensar también en un futuro asfalto para la comunidad. También quisiera aprovechar para agradecer a la empresa privada, que esta semana hemos estado coordinando temas de donación de algunos materiales que se necesitan en la ruta, hay situaciones donde, cuando vienen los aguaceros, se están inundando algunas viviendas de la comunidad. Entonces, es parte de la solicitud que está realizando este comité de caminos.

El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, manifiesta: Agregar que también se hizo la consulta para no hacer la moción. Habíamos hecho una consulta

1 por escrito a la Unidad Técnica sobre esto, con copia al Concejo de Distrito de Aguas
2 Zarcas, pero en la Unidad Técnica no se ha referido al asunto. Entonces, no nos toca
3 más que, para darle seguimiento a lo que la comunidad está solicitando, que es una
4 respuesta para ver en qué estado está esto, presentar la moción y esperar tener
5 respuesta pronto de este asunto. En las fotografías se evidencia que, aunque es un
6 puente de tucas, como tenemos muchos en San Carlos, las lingas que lo sostienen
7 están reventadas. Es necesario hacer una inspección, aunque sea para corregir eso,
8 e ir viendo la posibilidad de aportar recursos o ir apartando recursos para la
9 construcción cuando se requiera.

10

11 **ACUERDO N°57.-**

12

13 1. Solicitar formalmente a la Administración Municipal qué, por medio de Unidad
14 Técnica de Gestión Vial Municipal o, en su defecto, a los departamentos
15 competentes dentro de la Municipalidad de San Carlos, se realice un estudio
16 técnico integral sobre el estado estructural del puente conocido como “Puente
17 El Tanque”, ubicado en la ruta 210147 en Esquipulas de Aguas Zarcas.

18

19 2. El estudio deberá incluir, al menos:

20

- 21 ○ Evaluación estructural del puente y de sus componentes.
22 ○ Diagnóstico de riesgos actuales para peatones y vehículos.
23 ○ El estudio deberá evidenciar el costo económico de la obra.
24 ○ Recomendaciones técnicas para su reparación, reforzamiento o sustitución.
25 ○ Identificación de la urgencia y prioridad de intervención.

26

27 3. Solicitar que dicho informe sea remitido al Concejo Municipal en un plazo
28 razonable, a fin de permitir la toma de decisiones oportunas y garantizar la
29 seguridad vial de las comunidades usuarias.

1 4. Instar a la Administración Municipal a valorar, con base en dicho estudio, las
2 acciones presupuestarias, constructivas o de gestión necesarias para asegurar
3 un puente funcional, seguro y acorde con las necesidades de la población.

4
5 5. Que dicho estudio pueda ser presentado en un plazo máximo de 60 días hábiles
6 a los correos institucionales de los miembros del concejo municipal.

7
8 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

9
10
11
12 **AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON DOCE MINUTOS LA SEÑORA**
13 **PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. —**

14
15
16
17
18
19
20
21
22 **Raquel Tatiana Marín Cerdas.**

Ana Patricia Solís Rojas

23 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL